LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE TEATRO Y CIRCO DE LA DIRECCIÓN DE ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

CORPORACION LA QUINTAESENCIA, identificado con **NIT** No. **900700689**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN No. 2693/2020**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 60.175.000,00 "SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
477720	A-3-6-1-15	NO REQUIERE USO	$60.175.000,00
T O T A L			**$60.175.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de julio de 2020

Gina Agudelo O.

GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Supervisor

Vo. Bo.: CLEMENCIA MARIA NOREÑA MONTOYA
DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ LAVERDE
GISELLE ALEJANDRA AMADOR OSPINA

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

CONVENIO 2693-2020

OBJETO: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.

PLAN DE TRABAJO

De acuerdo al pliego de condiciones del Ministerio de Cultura y la estructura planteada por la corporación La Quintaesencia, se ha definido un Plan de Trabajo que permita alcanzar el éxito del proceso de supervisión estableciendo procedimientos diseñados específicamente para tal fin. En la presente vigencia se suma un reto adicional al proceso de ejecución, consecuencia de la situación de emergencia que vive el país y el planeta. (COVID 19).
Las medidas de aislamiento social no permitieron realizar las vistas de manera presencial como se hizo durante las otras vigencias, razón por la cual, en el presente documento, se muestran alternativas al seguimiento de los proyectos ganadores.

Nota: Corporación La Quintaesencia usa oficialmente la sigla Q5, y será utilizada en el presente documento para referirse a la corporación.

1. CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN

En esta primera etapa se contratará a la coordinadora, los cuatro (4) supervisores y el apoyo administrativo y operativo. Los apoyos financieros se integrarán a finales de octubre para la revisión de los informes finales de las salas concertadas.

Equipo de trabajo inicial

Coordinadora
Diana Cristina Restrepo Fonnegra

Apoyo administrativo y operativo
Claudia Patricia Pescador Buenaventura

Supervisor 1
Luna Camila Guerrero Niño

Supervisor 2
Bernardo Caro Prieto

Supervisor 3
Yenny Paola Agudelo Cristancho

Supervisor 4
Ferney Pinzón Reyes

Equipo de trabajo complementario

Contadora 1
Ruth Yalile Galindo Hernández

Contadora 2
Ana Esley Tobar Ome

Contadora 3
Yurlatmi Dikson Prado

Nota: Según el pliego, deben ser 4 contadoras. Lamentablemente por razones personales nuestra candidata número 4 tuvo que desistir de la oferta. Sin embargo, confiando en la experiencia de las 3 contadoras, una de ellas asumirá la responsabilidad de 2 supervisores. (En todo caso la corporación Q5 procurará incluir en el equipo lo antes posible a esta persona y presentará en su momento el perfil correspondiente)

De acuerdo al pliego de condiciones, la organización ganadora de la supervisión debería entregar los currículums vitae del equipo de trabajo exigido para el buen desarrollo del proyecto. Por esta razón se **anexan** al presente informe.

Anexo 1: Currículums de todo el equipo de trabajo
Anexo 2: Contratos suscritos a la fecha

2. PREPARACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

El equipo de supervisión tendrá a cargo la lectura y análisis de la convocatoria y los contratos de las salas concertadas, que le proporcionarán la información necesaria para realizar el diseño e implementación de la supervisión. Adicionalmente se revisarán y crearán nuevas estrategias para desarrollar la supervisión de manera **virtual.**

3. ENVÍO DE INSUMOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA

El Ministerio de Cultura, llevó a cabo el proceso de licitación de supervisión, en fecha posterior a la firma de los convenios de las salas concertadas, lo que generó una variación en los procesos y procedimientos establecidos en años anteriores para el envío de dichos insumos.

Otro aspecto importante, es que los proyectos se enviarán de manera digital y no se entregarán físicamente (DVDs), como se acostumbraba anteriormente. Esto debido a las restricciones sociales por el COVID 19.
De acuerdo a lo expuesto, los insumos 2020 son:

- Texto de convocatoria para las salas concertadas.
- Resolución de ganadores.
- Base de datos de las salas ganadoras.
- Proyectos en digital de las salas ganadoras.
- Pólizas en digital.
- Aprobación de pólizas en digital.
- Observaciones de los jurados.

La asesora de salas concertadas del área de Teatro y Circo, ha sido el canal de comunicación desde el inicio del convenio, de manera muy efectiva y es quien se ha ocupado de los envíos de este material.

4. IMPLEMENTACIÓN

La Quintaesencia, una vez conocido el contenido de la Resolución de ganadores de la Convocatoria 2020 del Programa Nacional de Salas Concertadas, realiza:

- Identificación de las 116 salas ganadoras
- Distribución de las salas ganadoras de manera equitativa entre los 4 supervisores elegidos, en este caso le corresponde 29 salas a cada uno.
- Presentación formal de la Corporación La Quintaesencia como entidad supervisora, a cada una de las salas ganadoras, mediante comunicación oficial, informando las etapas del proceso y los criterios de evaluación que se aplicarán.
- Ajuste general del proyecto: Debido al impacto generado por las restricciones dadas por el gobierno en el marco de la pandemia, fue necesario que las salas ajustaran sus proyectos a nuevas dinámicas y formas que permitieran seguir adelante con sus actividades. Este ajuste lo agenció directamente el

Ministerio de Cultura, antes de la firma de los convenios de cada sala, para asegurar un óptimo proceso de ejecución.
Entonces la labor de la supervisión consiste en revisar y aprobar los re-ajustes que se presenten posteriormente durante el tiempo de ejecución. Esto teniendo en cuenta las búsquedas permanentes de adaptación de procesos y actividades de los proyectos.

- Capacitaciones dirigidas a las salas para el diligenciamiento de los formatos de informes finales. Estas capacitaciones se llevarán a cabo en tiempo real con el objetivo de resolver inquietudes in situ. De igual manera se contará con la grabación de estas jornadas para compartirlas con las salas y así puedan acudir a ella en cualquier momento.
- Visita de supervisión: Se plantea una visita **virtual** de supervisión que permita mantener la rigurosidad del proceso mediante un acta, que recoja la información de ejecución de los proyectos de las salas concertadas y aspectos relevantes para la entrega de los informes finales.
- Seguimiento a actividades en tiempo real: Este seguimiento es un componente a favor en el marco de la virtualidad. En las vigencias anteriores no era posible presenciar las actividades realizadas por las salas, por la dificultad en el tiempo destinado a los viajes y los horarios establecidos para las visitas. Entonces esta presencia, era escasa o nula.
 La posibilidad que se plantea este año, con la facilidad tecnológica, permite un seguimiento a estas actividades que redunda en el bienestar del proyecto, el acompañamiento permanente y el seguimiento riguroso por parte de la supervisión.
 Cada día se generarán estrategias que permitan la adaptación de las nuevas formas de hacer y ver estos procesos.

En la etapa de implementación se llevarán a cabo:

a. OFRECIMIENTO

Se establecerán los detalles del **Ofrecimiento** realizado en el marco de la invitación MC RE CO 021 2020, que consiste en “Módulos de capacitación”.

Diseño del contenido de dos módulos de capacitación para las 116 salas ganadoras en la presente vigencia. Se ofrecerá un módulo de organización administrativa y otro de gestión financiera.
En todo caso se tomará como punto de partida el manual de gestión de salas del área de Teatro y Circo, para desarrollar los módulos.
Cada módulo tendrá una duración mínima de 10 horas y los grupos de salas se crearán de acuerdo a un análisis detallado que se haga de los contenidos de las capacitaciones y las modalidades de la convocatoria. Y se tendrá en cuenta la exigencia del Ministerio de Cultura, de crear mínimo 6 grupos de máximo 19 personas. Este detalle puede variar en beneficio de las salas, sin perder los mínimos exigidos.

Actividad	Descripción
Análisis y revisión del manual de gestión de salas del área de Teatro y Circo	Es necesario revisar y analizar el documento indicado en la invitación (*Manual de gestión de salas del área de teatro y Circo - el cual conoceremos en el momento de ser elegidos como ganadores*), como punto de partida para el diseño de los contenidos de módulos de capacitación. **Tiempo estimado:** 2 semanas
Diseño de los módulos de capacitación	El diseño se hará con cada uno de los capacitadores teniendo en cuenta las indicaciones del Ministerio de Cultura y los aspectos que puedan beneficiar a los participantes. **Tiempo estimado:** 1 mes
Capacitadores	Se integrarán 2 expertos para desarrollar las capacitaciones. **Tiempo estimado:** 2 meses
Plataformas virtuales	La corporación Q5 evaluará las diferentes plataformas que ofrece el mercado y elegirá la más amable. Con esto nos referimos a que sea de fácil acceso y comprensión. Principalmente pensando en las salas que tiene poco manejo de la tecnología. **Tiempo estimado:** 1 semana
Documento de memoria	Se generará un documento que contenga la información compartida en las capacitaciones y una evaluación del proceso. **Tiempo estimado:** 1 mes

Diseño Certificaciones	Se diseñará una certificación para cada sala que asista a las capacitaciones. Se indicará un mínimo de horas de asistencia para otorgar el certificado. **Tiempo estimado:** 1 semana

b. **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**

El aporte para el **Fortalecimiento organizacional** de las salas consiste en promover las condiciones suficientes y necesarias para que la organización atendida por el Proyecto tenga éxito en el logro de sus objetivos y metas, así como en el cumplimiento de sus compromisos.

Por esta razón, el plan contempla un proceso de transferencia de instrumentos y conocimientos, a fin de dotar a las organizaciones de capacidad técnica y de autosuficiencia para conducir su proceso de desarrollo estratégico.

En concordancia con lo expuesto, la Corporación La Quintaesencia le apuesta a la transferencia de instrumentos y conocimientos a través de las siguientes acciones:

La Pedagogía en el proceso

Es deber de La Quintaesencia a través del personal de supervisión, velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las salas concertadas con el Ministerio de Cultura; adicionalmente, como política organizacional la corporación Q5 adopta una posición pedagógica dentro del ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta la diversidad de las salas, la permanente rotación de personal, y el proceso de adaptación de las salas nuevas. Estas variables motivan a la supervisión a acompañar cuidadosamente la ejecución de los proyectos sin descuidar la posición de veeduría y control que son indispensables en su actividad.

Instructivos y capacitaciones

Como soporte para el diligenciamiento de los formatos que se aplicaran en el proceso de supervisión y para apoyar los procesos administrativos de las salas, se diseñaran los siguientes instructivos:

- Instructivo para el Informe final de gestión.
- Instructivo para el Informe final financiero.
- Instructivo indicaciones para la entrega del informe final y organización de las evidencias

En la presente vigencia los instructivos serán socializados con las salas en tiempo real. No se grabarán videos como en años anteriores.

Esta propuesta permite una interacción positiva entre la supervisión y las salas, logrando resolver dudas e inquietudes de manera inmediata.

Y como se mencionó anteriormente, se grabarán estas sesiones para compartir posteriormente con las salas.

5. CONTRATACIÓN DE APOYO FINANCIERO

La Quintaesencia realizará en octubre, el proceso de contratación del personal que apoyará la revisión de informes financieros finales.

6. REVISIÓN DE INFORMES FINALES

Revisión de informes finales de gestión y financiero que las salas deben entregar al Ministerio para constatar la ejecución del convenio. Es posible que se requieran subsanaciones por parte de las salas, por lo cual se estima que el tiempo requerido en esta etapa es de treinta días calendario.

Para esta etapa del proceso se diseña un protocolo de revisión que coordine las acciones entre los supervisores, contadores y apoyo administrativo, con el objetivo de cumplir con los tiempos estimados de revisión de informes.
Dicho protocolo se adjuntará en el informe final de supervisión.

7. ENTREGA DE INFORMES, CALIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PUNTAJE OBTENIDO

La corporación Q5 establecerá, de manera concertada con el Ministerio de Cultura, un cronograma de entrega de informes aprobados durante los 30 días de revisión para lo cual es importante anotar que la supervisión requiere la entrega oportuna por parte del Ministerio, de las indicaciones y documentación necesarias del estado financiero de cada sala, para la entrega final.
Una vez terminado el proceso, la supervisión asignará una calificación según los criterios de evaluación informados previamente a las salas.
Cada supervisor comunicará vía email el puntaje obtenido una vez finalizado el proceso de supervisión.

8. INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

La supervisión realizará un completo informe de gestión con información relevante sobre la dinámica ejecutada, las situaciones que merezcan ser tenidas en cuenta, las necesidades de las salas, la detección de incumplimiento, recomendaciones generales y aspectos solicitados en el convenio.

Una prioridad para la corporación Q5 es favorecer el crecimiento del sector, y el fortalecimiento de los procesos organizativos de las salas, para lo cual, busca generar espacios de reflexión apoyados en estadísticas, casos especiales e información pertinente proveniente de las salas.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

CRONOGRAMA - CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA / PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS

ETAPAS	JULIO						AGOSTO			SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE		
	1ra Quincena - del 1 al 15 de julio				2da Quincena del 15 al 31 de julio		1ra Quincena del 1 al 15 de agosto		2da Quincena del 15 al 31 de Agosto	1ra Quincena del 1 al 15 de sep		2da Quincena del 15 al 31 de Sep		1ra Quincena del 1 al 15 de Octubre		2da Quincena del 15 al 31 de Oct		1ra Quincena del 1 al 15 de nov	2da Quincena del 15 al 31 de Nov	
Comités Operativos		Comité operativo Nº1 **(8 Julio)**							Comité operativo Nº 2				Comité operativo Nº 3				Comité operativo Nº4		Comité operativo Nº5	
1. Contratación equipo de supervisión.	Perfeccionamiento contrato corporación Q5 - Ministerio de Cultura **(3 de julio)**	Elaboración de contratos y verficación de la documentación	Firma de los contratos																	
2. Preparación del proceso de supervisión	Reunión de apertura y capacitación proceso de supervisión	Lectura y análisis de la convocatoria, con sus anexos.			Diseño de formatos, instructivos y documentos necesarios para la supervisión															
3. Envío de insumos Mincultura	Texto de la convocatoria y anexos. Resolución de Ganadores. Proyectos iniciales de las salas. Ajustes de los proyectos. Bases de datos				Pólizas y aprobaciones de pólizas															
4. Implementación	Distribución de las salas ganadoras por supervisor	Envío de carta de presentación de la superivisón.	Revisión de Re-Ajustes			Diseño de instrumentos de seguimiento y formatos.	*Capacitaciones relacionadas con los formatos * Acompañamiento y seguimiento de actividades *Visitas virtuales de supervisión													
a. Ofrecimiento Q5	*Análisis y revisión del manual de gestión de salas del área de Teatro y Circo *Vinculación de los expertos					*Diseño de los módulos de capacitación *Evaluación y conocimiento del funcionamiento de las plataformas virtuales.				*Capacitaciones								*Documento de memoria *Diseño de certificados		
b. Fortalecimiento Organizacional	* Pedagogía en el proceso *Instructivos y capacitaciones																			
5. Contratación apoyo financiero																	Contratación personal de apoyo			
6. Revisión informes finales																	Revisión de informes finales de gestión y financiero			
7. Entrega de informes a Mincultura y califiación.																		Revisión y organización de la información que se subirá a la AZ digital, de cada una de las salas.		
																			Calificación de la supervisión y socialización de ésta a las salas.	
8. Informe final Supervisión																				Entrega del informe final de supervisión

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14642772981

(415)7707212489984(8020) 000001464277298 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 6 8 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION LA QUINTAESENCIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	Q5

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 66 11 29 OF 203 ED CENTRO 66 OCC

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
corporacion@laquintaesencia.org		3 1 1 5 1 1 5 8 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 0	7 0 2 0	2 0 1 4 0 2 1 0	9 0 0 8	7 1 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	4 8																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14642772981

(415)7707212489984(8020) **000001464277298 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 6 8 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 5 9 2 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 1 2 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14642772981

(415)7707212489984(8020) **000001464277298 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 6 8 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 9 4 0 9 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	FONNEGRA	DIANA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 8 0 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MELO	GARCIA	GERMAN	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14642772981

(415)7707212489984(8020) **000001464277298 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 6 8 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 9 4 0 9 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	FONNEGRA	DIANA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 8 0 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MELO	GARCIA	GERMAN	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

Bogotá D.C. 13 de julio de 2020

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
Atn: Área de Teatro y Circo
Bogotá D.C.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES SIN PERSONAS A CARGO

Respetados señores:

La representante legal Diana Cristina Restrepo Fonnegra, hace saber que la CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores, puesto que no tiene personas a cargo.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO

CARGO: SUPERVISORA

PERFIL: Profesionales en ciencias humanas, sociales, económicas o administrativas que cuenten con experiencia específica de un (1) año en procesos de supervisión técnica y administrativa a propuestas desarrolladas por entidades artísticas y culturales sin ánimo de lucro.

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Luna Camila Guerrero Niño
CELULAR:	3057039822
DIRECCION:	Calle 71 #72-96
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.030.553.159 Bogotá

FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestra en Artes Escénicas con énfasis en Danza Contemporánea. 2013, en la Academia Superior de Artes de Bogotá (A.S.A.B).

Escuela Pedagógica Experimental
Grados décimo y once, 2005 y 2006.

Colegio Refous
Grados Preescolar a noveno, 1995-2004

FORMACIÓN ARTÍSTICA

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS, FACULTAD DE ARTES A.S.A.B
5 años de formación técnica en ballet, danza contemporánea, danza folclórica, improvisación, composición, entre otras, con maestros como Yudy Morales, Olga Lucia Cruz, Edwin Vargas, Emilcen Rincón, Eduardo Oramas, Martha Ospina entre otros.
Semillero de Investigación "**Saberes Rituales y Símbolos en la danza tradicional**", Taller "bailes de Palenque" con los maestros Wilfram Barrios y Marco Vinicio Oyaga, 2009.
Grupo de Investigación en danza contemporánea "**Casa en el aire"** con el maestro Raúl Parra, 2011 –2012.

COMPAÑÍA DE DANZA ORKESEOS
Formación en danza afro contemporánea con el maestro Jairo Cuero, 2011-2019.
Formación del rol del interprete con el maestro Edwin Vargas, 2011-2019.
Formación en joropo con la maestra Astrid Carolina Arenas, 2012-2016
Formación en joropo con el maestro Álvaro Rico, 2016-2018
Formación en danzas de las regiones antioqueña, pacifica, atlántica y Nariño, con el maestro Julián Albarracín, 2010-2020.

TALLER ESCUELA DEL FESTIVAL
Clases Maestras con coreógrafos y directores invitados como Edwarda Cluga (Eslovenia), Antonio Canales (España), Avner Eisenberg (Estados Unidos), Tero Saarinen (Finlanddia), 2010.

COMPAÑÍA CORTOCINESIS DANZA CONTEMPORANEA.
Taller de improvisación dirigido por Vladimir Rodríguez, 2011.
Taller de arquitectura móvil con Edwin Vargas, 2011.

FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL YAMBACU
Escuela de formación de monitores en danza y grupos artísticos culturales en danza popular y folclórica, 2004-2008.
Escuelas de formación y grupo de proyección infantil y juvenil en danza folclórica y contemporánea, 1995-2010.

ESPACIO COMUN
Escuela de formación en Danza Contemporánea, 2006.

ESCUELA DE DANZA PETIPA
Formación en Ballet Clásico, Danza Contemporánea, Jazz, Acondicionamiento Físico, 2007.

CORPORACION DANTEA
Grupo de proyección en danza contemporánea, 2002-2008 (Anexo1)

CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN (CENDA)
Un semestre de técnico profesional en danza, con formación en Ballet Clásico, 2007

EXPERIENCIA LABORAL

SUPERVISIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Evaluadora de Contenidos 2019

Evaluadora de contenidos de los proyectos presentados en el marco del contrato no. 2251 de 2019, suscrito entre el ministerio de cultura y la universidad nacional de Colombia — facultad de artes. (Programa de Concertación Cultural 2020)

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
Supervisora. 2018-2019

Supervisora y apoyo a la Corporación LA QUINTAESENCIA, dentro del convenio de asociación 2560 (Salas Concertadas), celebrado con el Ministerio de Cultura. 2018

Supervisora y apoyo a la Corporación LA QUINTAESENCIA, dentro del convenio de asociación 2253 (Salas Concertadas), celebrado con el Ministerio de Cultura. 2019

FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUN DRACO
Representante Legal. 2015-Actualmente

Coordinadora administrativa y financiera Beca de Creación Parques Para Todos, IDARTES, 2019.

Coordinadora Pedagógica en el Taller Integral de Formación Artística y Corporal TIFAC, 2017-actualmente
Supervisora y coordinadora general, proyecto ARTE EN LA ESCUELA, dentro del convenio 996, celebrado con IDARTES 2017-2018.

Coordinadora administrativa y financiera Beca de Creación Parques Para Todos, IDARTES, 2018.

Coordinadora administrativa y pedagógica Beca Bogotá Siente la fiesta, IDARTES, 2018

Supervisora y coordinadora general, proyecto 40*40, dentro de los convenios 449 y 302 celebrados con IDARTES 2013-2017

Supervisora y coordinadora administrativa, proyecto JIZCA CHIA ZHUE (contrato 139-2016), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa

Supervisora y coordinadora administrativa, proyecto AFRO (contrato 138-2016), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa

Supervisora y coordinadora administrativa, proyecto Interetnico (contrato 130-2016), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa

Coordinadora administrativa y pedagógica de la Escuela de Formación Artística de Bosa EFAB, Fondo de Desarrollo Local de Bosa (convenio 083), 2015.

Coordinadora Administrativa en el VIII Festival de salsa Bosalsa, Fondo de Desarrollo Local de Bosa (convenio 155), 2014.

DIRECTORA, CREADORA E INTERPRETE

COMPAÑÍA DE DANZA ORKESEOS
Bailarina, interprete y maestra de danza folclorica y contemporanea 2010-actualmente.

Apoyo al sector artístico de la localidad de Fontibón, 2011.
Gira internacional España: Gira que abarco las ciudades de: Burgos, Portugalete, Bilbao, Vergara, Amorebieta, Ayuntamiento de Ispaster, Ayuntamiento de Torre de la Vega, Ayuntamiento de Sopuerta, Ayuntamiento de Azpeitia, Barcelona, Bellpuig (Catalunya), Molins De Rei (Catalunya), Calella (Catalunya), Utrillas y Palencia. Entre el 10 de julio de 2011 y el 13 de septiembre de 2011.

Gira Internacional Francia: Gira que recorrió las ciudades de: Oloron Sainte Marie (Pyrénées Atlantiques), Castres (Tarn), Mansle (Charente), Limoges (Haute-Vienne), Taizé-Aizie, Confolens, Cugand, Soyaux (Charente), St Laurent de Céris (Charente), Jaunay- Clan (Vienne), Saint Benoît (Vienne), Lezay (Deux-Sévres) Entre el 10 de julio de 2011 y el 13 de Septiembre de 2011.
Festival Artístico Nacional e Internacional de Cultura Popular Invasión Cultural, 2011.
IV Festival Danza en la Ciudad, 2011. Temporada de Montajes Colombianos, Teatro Jorge Eliecer Gaitán, IDARTES, 2012
Beca de Creación del Ministerio de Cultura, "De Guayabas y Mariposas", 2012.
Gira Internacional "Mondial des Cultures de Drummonville", Canadá, 2012.
Gira Internacional Brasil, 2014
Temporada Colombia Danza, Teatro Jorge Eliecer Gaitan 2015
Gira Internacional Francia e Italia, 2015.
Temporada Colombia Danza, Teatro Jorge Eliecer Gaitan, 2016.
Beca de Creación del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, "Cuando la Llanura Despierta", 2016.
Gira Internacional Francia, 2017.
Apertura Festival "DANZA EN LA CIUDAD", Teatro Jorge Eliecer Gaitan, 2017.
Temporada "Cuando la Llanura Despierta", Teatro la Factoria L`Explose, 2018
Beca de Creación del MINISTERIO DE CULTURA, "Farotas" 2018.

FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUN DRACO
Bailarina y maestra de folclor y popular.

Taller Integral de Formación Artística e Integral TIFAC, 2005-2006.
Coreógrafa y asistente de dirección en las comparsas Los Sabores del Carnaval y De Amores y Carnavales, 2006.
Comparsa X Festival Iberoamericano de Teatro, 2006.
Coreógrafa y asistente de dirección comparsa Flores y Raíces, 2009.
Directora del taller y de la propuesta coreográfica en la Comparsa Memoria Ylustrada, Carnaval de Barranquilla, 2010.
Desfile Inauguración XIII Festival Iberoamericano de Teatro en alianza con la compañía Varieté de México, 2012.

CREATO DANZA CONTEMPORANEA
Interprete bailarina de danza contemporánea, 2009-actualmente.

Encuentro de jóvenes creadores, 2009
Festival de danza contemporánea de la Libélula Dorada, 2009
Concurso coreográfico del día de la danza en la A.S.A.B, 2009
Festival al tablón de la A.S.A.B, 2009
Producción "IV Encuentro de Jóvenes Creadores de Danza", 2009.
Festival la Casa Baila, Teatro Tecal, 2010
Ganadores Concurso Coreográfico DIDA (día de la danza) A.S.A.B, 2011)

Festival de Danza en Movimiento en Fontibón, 2011.

FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL YAMBACU
Interprete bailarina de diferentes géneros y directora de danza folclórica, 2004-actualmente.

XVI Festival Artístico Nacional e Internacional de Cultura Popular "Invasión Cultural a Bosa" (Comparsa), 2004-2005.
Carnaval de niños y niñas (Comparsa), 2004 y 2005.
XXV Muestra de Arte Popular, 2006.
Carnaval de Teusaquillo, vivir para bailarlo (Comparsa), 2006.
Festival de colonias de la Policía Nacional (folclor Contemporáneo), 2007.
Escuelas de Formación en danza, con niveles básico, medio y avanzado, 2005-2010
Obra: Amores y Desamores (Tango, Salsa), 2007.
Obra: Cantata de vida o muerte (Folclor Contemporáneo) ,2007.
XXVI Muestra de Arte Popular Localidad de Bosa, 2007.
Ganador primer puesto FAE (Festival Artístico Escolar), 2009-2010-2011.
Organización y Producción del intercolegiado Distrital de Salsa por pareja, 2010.

CORPORACIÓN DANTEA
Actriz e intérprete bailarina, 2002-2008
Maestra del Semillero de Danza, 2006- 2007

El empleo de la Luna (Teatro), 1998.
Catalino Bocachica (Contemporáneo, folclor, teatro), 2000.
2do Festival Universitario Cendanza (Contemporáneo), 2008.

COLECTIVO PEDAGÓGICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOSA
Integración de colegios y entidades artísticas
Bailarina de folclor, popular y contemporánea

2do Festival de Canciones para Orejas Largas, Teatro Colon, 2006.
XI Festival Iberoamericano de Teatro, 2008
Desfile Inauguración XIII Festival Iberoamericano de Teatro en alianza con la compañía Varieté de México, 2012.

COMPAÑÍA LA BODEGA DANZA
Directora e intérprete creadora, 2011-actualmente.

Festival LA CASA BAILA, Teatro Tecal, 2011.
Residencia Artística, La Casona de la Danza, 2011-2012.
Ganadores Concurso Coreográfico DIDA (Día de la danza) A.S.A.B, 2012

ESCUELA PEDAGOGICA EXPERIMENTAL
Directora y creadora de la especialización de Danza, 2006.

MAESTRA Y FORMADORA

FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUN DRACO
Maestra de folclor y popular.

Taller Integral de Formación Artística y Corporal, TIFAC, 2005-2018

CORPORACIÓN DANTEA
Maestra del Semillero de Danza, 2006-2007

FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL YAMBACÚ
Maestra y formadora en danza folclorica y contemporanea, 2004-2017

COMPAÑÍA DE DANZA ORKESEOS
Maestra y formadora en danza folclorica y contemporanea, 2018-actualmente.

EXPERIENCIA TOTAL EN SUPERVISIÓN:

FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUN DRACO

Supervisora y coordinadora general, proyecto 40*40, dentro del convenio 449, celebrado con IDARTES del 22 de julio de 2013 al 30 de noviembre de 2014, con suspensión del 1 de diciembre de 2013 al 21 de enero de 2014. Tiempo total: 1 año, dos meses y 8 días.

Supervisora y coordinadora general, proyecto 40*40, dentro del convenio 302, celebrado con IDARTES 23 de febrero de 2015 al 21 de marzo de 2017, con suspensión del 6 de diciembre de 2015 al 23 de enero de 2016 y del 6 de diciembre de 2016 al 23 de enero de 2017. Tiempo total: 1 año, 9 meses y 19 días.

Supervisora y coordinadora general, proyecto ARTE EN LA ESCUELA, dentro del convenio 996, celebrado con IDARTES 22 de marzo de 2017 al 15 de junio de 2018, con suspensión del 8 de diciembre al 24 de enero. Tiempo total: 1año, un mes y 10 días

Supervisora y coordinadora administrativa, proyecto JIZCA CHIA ZHUE (contrato 139-2016), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 24 de enero al 24 de marzo de 2017. Tiempo total: 2 meses

Supervisora y coordinadora administrativa, proyecto AFRO (contrato 138-2016), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, del 20 de enero al 19 de abril 2017. Tiempo total: 3 meses

Supervisora y coordinadora administrativa, proyecto Interétnico (contrato 130-2016), celebrado con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 22 de enero al 22 de mayo del 2017. Tiempo total: 4 meses

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
Supervisora. 2018-2019

Supervisora y apoyo a la Corporación LA QUINTAESENCIA, dentro del convenio de asociación 2560 (Salas Concertadas), celebrado con el Ministerio de Cultura del 9 de julio al 30 de noviembre del 2018. Tiempo total: 4 meses y 22 días.

Supervisora y apoyo a la Corporación LA QUINTAESENCIA, dentro del convenio de asociación 2253 (Salas Concertadas), celebrado con el Ministerio de Cultura del 15 de julio al 22 de noviembre del 2019. Tiempo total: 4 meses y 7 días.

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE CORPORACION LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.553.159 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 110 - 2019

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Corporación LA QUINTAESENCIA en la supervisión y fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2019, en el marco del convenio de asociación No 2253 -19, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia".

Fecha de suscripción: 15 de julio de 2019.

- **Término de ejecución:** 22 de noviembre de 2019.
- **Valor del Contrato:** Dieciocho millones de pesos m/cte ($18.000.000)
- **Obligaciones:** 1. Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato. 2. Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y orientar a las salas si fuera necesario. 3. Apoyar la construcción de contenidos de correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente a información, solicitudes, incumplimientos, entre otros. 4. Realizar las visitas de supervisión y acompañamiento permanente (teléfono, correo electrónico, entre otros) de las salas que le sean asignadas en las fechas acordadas en la etapa de planeación. 5. Verificar en el marco de las visitas de supervisión de la asignación del código PULEP en todas las piezas de divulgación de las actividades de cada sala. 6. Asistir a las capacitaciones realizadas por el Ministerio de Cultura del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP, si fuera necesario. 7. Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el

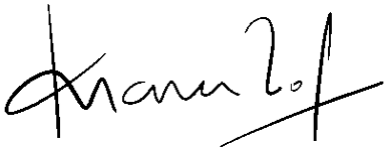
Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades. 8. Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la revisión del informe de gestión, anexos y evidencias. 9. Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable. 10. Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros. 11. Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas. 12. Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades. 13. Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión. 14. Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación. 15. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. 16. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). 17. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. 18. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 19. Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. 20. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

Corporación
La Quintaesencia

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.553.159 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 88-2018

- **Objeto:** "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Corporación LA QUINTAESENCIA en la supervisión y fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2018, en el marco del convenio de asociación No 2560-18, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia".

- **Fecha de suscripción:** 9 de julio de 2018

- **Término de ejecución:** El plazo de ejecución de este contrato será de cuatro (4) meses y (22) días contados a partir de la firma del contrato.

- **Valor del Contrato:** Dieciocho millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte ($18.386.667)

- **Fecha de terminación:** 30 de noviembre de 2018

- **Obligaciones: 1-** Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato. **2-** Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y orientar a las salas si fuera necesario. **3-** Apoyar la construcción de contenidos de correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente a información, solicitudes, incumplimientos, entre otros. **4-** Realizar las visitas de supervisión y acompañamiento permanente (teléfono, correo electrónico, entre otros) de las salas que le sean asignadas en las fechas acordadas en la etapa de planeación. **5-** Verificar en el marco de las visitas de supervisión de la asignación del código PULEP en todas las piezas de divulgación de las actividades de cada sala. **6-** Asistir a las capacitaciones realizadas por el Ministerio de Cultura del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP. **7-** Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades. **8-** Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la

Corporación
La Quintaesencia

revisión del informe de gestión, anexos y evidencias. **9-** Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable. **10-** Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros. **11-** Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas. **12-** Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades. **13-** Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión. **14-** Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación. **15-** Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. **16-** Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). **17-** Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. **18-** Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. **19-** Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. **20-** Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. **21-** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora – Representante Legal
C.C. 41940968

SUMMUM DRACO
FUNDACIÓN CULTURAL

Bogotá, marzo 31 de 2019

A QUIEN INTERESE

La **FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUM DRACO** con Nit 830142455-8 certifica a **Luna Camila Guerrero Niño, identificada** con c.c. No 1.030.553.159 de Bogotá, participó en los siguientes proyectos culturales y artísticos;

Nro. De contrato/ Entidad	Cargo/componente	Objeto/ componente	Inicio	Terminación	Plazo inicial
Fundación Cultural Summum Draco	Coordinación de proyectos culturales y artísticos	Coordinar el proyecto Taller Integral de Formación Artística y Corporal "TIFAC." En la realización de actividades de interés público.	Febrero De 2017	Actualmente	2 años
Beca de Creación parques para todos 2018. Resolución 450	Coordinadora administrativa	Desarrollar laboratorios artísticos multidisciplinares, talleres y presentaciones, en dos parques priorizados de la localidad.	Junio de 2018	Diciembre 2018	6 meses
Beca Bogotá Siente la Fiesta Resolución No. 156 de 2018.	Coordinadora administrativa y pedagógica	Creación de comparsa en la localidad de Bosa.	Abril de 2018	Agosto de 2018	5 meses
Proyecto jornada extendida o 40*40 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Convenios: 449 22 de julio 2013 al 30 de noviembre de 2014.	Supervisora, Coordinadora administrativa y pedagógica	Proyecto jornada extendida o arte en la escuela.	22 Julio De 2013	30 Noviembre de 2014	1 año, 2 meses y 8 días
Proyecto jornada extendida o 40*40 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Convenios: 302 23 de febrero de 2015 a marzo 21 de 2017	Supervisora Coordinadora administrativa y pedagógica	Proyecto jornada extendida o arte en la escuela.	23 Febrero de 2015	21 Marzo de 2017	1 año, 9 meses y 19 días
Proyecto jornada extendida o arte en la escuela 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Convenios: 996 marzo 22 de 2017 al 15 de junio 2018	Supervisora Coordinadora administrativa y pedagógica	Proyecto jornada extendida o arte en la escuela.	22 Marzo de 2017	15 Junio de 2018	1 año, 1 mes y 10 días.

Festival Inter étnico de Bosa Contrato de prestación de servicios No. 130-2016.	Supervisora y Coordinadora administrativa y pedagógica	Estructurar y realizar actividades de sensibilización y concientización dirigidos a la comunidad frente a la diversidad étnica y cultural existente en la localidad de Bosa.	22 enero de 2017	22 Mayo de 2017	4 meses
Festival Afrocolombiano de Bosa Contrato de prestación de servicios No. 138-2016.	Supervisora y Coordinadora administrativa y pedagógica	Ejecutar actividades culturales para difundir y promocionar las expresiones, usos y costumbres tradicionales de la cultura Afrocolombiana en la localidad de Bosa.	20 Enero de 2017	19 Abril de 2017	3 meses
XVI JIZCA CHIA ZHUE Contrato de prestación de servicios No. 139-2016.	Supervisora y Coordinadora administrativa y pedagógica	Realizar el XVI festival JIZCA CHIA ZHUE para reivindicar la tradición cultural de la comunidad Muisca de Bosa A través de sus fiestas tradicionales y rituales.	24 Enero De 2017	24 Marzo De 2017	2 Meses
EFAB (escuela de formación artística de Bosa) Convenio de asociación No. 083 de 2015.	Coordinadora administrativa y pedagógica	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización de la escuela de formación artística y cultural.	Junio De 2015	Noviembre De 2015	6 meses
VIII festival de salsa "Bosalsa" Convenio de asociación No. 155 de 2014.	Coordinadora administrativa y pedagógica	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización del octavo festival de salsa.	Diciembre De 2014	Febrero de 2014	3 meses

Sin otro particular y agradeciendo su atención nos suscribimos atentamente:

Marco Antonio Guerrero
C.C. 79.353.385 de Bogotá
Director

BERNARDO CARO PRIETO

CARGO: SUPERVISOR

PERFIL: Profesionales en ciencias humanas, sociales, económicas o administrativas que cuenten con experiencia específica de un (1) año en procesos de supervisión técnica y administrativa a propuestas desarrolladas por entidades artísticas y culturales sin ánimo de lucro.

BERNARDO CARO PRIETO

C.C. 80.416.008
+57 3106987940
tramandotierra@gmail.com

PERFIL

Abogado humanista y gestor cultural, con una trayectoria de 23 años de trabajo continuo en el diseño, coordinación y articulación de proyectos y programas relacionados con derechos culturales, patrimonio inmaterial, políticas públicas, planes de salvaguardia, emprendimiento cultural, procesos comunitarios y proyectos sectoriales.

Amplia trayectoria en el sector público como consultor, asesor y evaluador de proyectos culturales con énfasis en los sectores artístico, poblacional y del patrimonio inmaterial.

Diseñador de contenidos y metodologías alternativas para diferentes entidades públicas y organizaciones no gubernamentales en temas relacionados con emprendimiento cultural, formulación de proyectos, fortalercimiento organizativo y procesos colaborativos y de trabajo en red.

Abogado titutalado con estudios adelantados en Psicología, Gestión Cultural y Políticas Culturales, en exploración permanente de modelos alternativos de aprendizaje para la creación de estrategias metodológicas que aporten al fortalecimiento de diversas comunidades.

Terapeuta Reiki con enfoque holístico y con importantes aprendizajes sobre salud y técnicas alternativas de sanación, adquiridos por más de 10 años en el compartir con diversas comunidades indígenas y afrocolombianas.

ESTUDIOS REALIZADOS

- Derecho Universidad Autónoma de Colombia 2017, TP. No. 301142.
- Diplomado en Políticas Culturales y Gestión Cultural. CONACULTA – CENART. Universidad Autónoma Metropolitana de México. 2004 - 2005.
- Psicología, Universidad Santo Tomás de Aquino, 1988 – 1990.

Otros estudios

- Seminario “Memorias, luchas sociales y procesos de reconciliación en el sur”, CLACSO, 2018.
- Maestría Reiki, Escuela Bodisatva, 2018.
- Insight Mindfulness Meditation Retreat Con Bob Stahl, Respira Colombia, abril-mayo 2017.
- Seminario sobre Asociatividad y Redes, Circo TejeRedes, Ministerio de Cultura, 2013.
- Asistente a las Audiencias Públicas Corte Interamericana de Derechos Humanos, Bogotá, 2012.

- Encuentro Andino –Nacional “Bogotá Capital Iberoamericana de la Cultura”, Biblioteca Luis Ángel Arango, 2007.
- I Congreso Nacional de Propiedad intelectual “Derechos de Autor y Derechos Conexos”, Universidad Autónoma de Colombia, 2007.
- Taller Derechos Humanos, INDEPAZ – IDCT, 2006.
- Encuentro Centros Culturales de América Latina y Europa, SECAB, 2004.
- Foro Políticas Culturales y Comunicativas, Universidad Nacional, 2001.
- VII Cátedra Internacional de Artes Luis Ángel Arango, 1998.
- Seminario: Encuentro Internacional de Estudios Culturales en América Latina “Globalización y Cultura”, CES - Universidad Nacional, 1998.

EXPERIENCIA

COMO GESTOR CULTURAL

- Coordinador operativo del proyecto de consultoría para la implementación de un programa piloto orientado a definir una metodología para generar encadenamientos efectivos entre sectores productivos y sectores de la economía naranja, en el marco del contrato de consultoría suscrito entre FIDUCOLDEX y el consorcio CEEN, 2019 -2020.
- Asesor especializado en temas culturales a empresarios en Buenaventura y Guapi, y revisión de las metodologías a implementar en el marco del Proyecto Crea, Corporaciuón Interactuar, 2019.
- Servicios profesionales como tallerista del proceso de formación en gestión cultural y artística del Circuito de Arte Seres, en el marco de la ejecución del contrato de apoyo a la gestión No. 1657/19 suscrito entre el Idartes y la Corporación El Eje, 2019.
- Servicios profesionales como tallerista de asociatividad y trabajo en red para proyectos de las artes escénicas en el marco del programa Conecta del Idartes, Fundación Púrpura, 2019.
- Asesor metodológico para el proyecto Diseño y Memoria en el marco del convenio de asociación 2348-19, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Atabaques, 2019.
- Supervisor de entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2019, en el marco del convenio de asociación 2253-19, suscrito entre el Ministerio de Cutura y la Corporación La Quintaesencia y, 2019.
- Formador en emprendimiento y gestión cultural en el marco de la Expedición Sensorial Catatumbo, Fundación MSI-USAID y Ministerio de Cultura, 2018 – 2019.
- Asesor en formulación de proyectos e iniciativas culturales en el marco de la Expedición Sensorial Catatumbo, Biblioteca Julio Pérez Ferrero y Ministerio de Cultura, 2018.
- Tallerista de producción de eventos en el marco de la Expedición Sensorial Catatumbo, Biblioteca Julio Pérez Ferrero y Ministerio de Cultura, 2018.
- Tallerista de emprendimiento en el marco de la Expedición Sensorial Montes de María, Corporación Cultural Cabildo y Ministerio de Cultura, 2018.
- Asesor y tutor Curso para el Mejoramiento de Festivales y Eventos de Música en Vivo, Fundación Bandolitis y Ministerio de Cultura, 2018.
- Supervisor de entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2018, Corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cutura, 2018.
- Facilitador componente académino del Festival de la Comisión de Género y Hip Hop, 2018.

- Jurado Beca ciudadanías en movimiento: intervenciones efímeras en espacios comunitarios, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, 2018.
- Facilitador metodológico del componente de formación Festivales al Barrio 2018, Fundación Llorona e Idartes, 2018.
- Jurado Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimoniocultural inmaterial del ámbito nacional, Mincultura, 2018.
- Ponente invitado al VIII Congreso Internacional del Folclor – I Festival de Danzas y Músicas Tradicionales, Manizales, 2016.
- Diseño e implementación de estrategia metodológica para el fortalecimiento de procesos organizativos en la isla de Providencia para el consorcio Fundación Llorona & Teatro R101, 2015.
- Jurado Itinerancias por Colombia primer ciclo, Programa Nacional de Estímulos, Mincultura 2015.
- Jurado Agenda Cultural de la Ciudad 2014, Alcaldía de Medellín, 2014.
- Jurado premio a las expresiones artísticas negras de Colombia, Fundación Gilberto Alzate Avellandaño, 2014.
- Diseño e implementación de metodologías de trabajo para el fortalecimiento de procesos organizativos de colectivos juveniles culturales en Buenaventura, Fundación ACUA & CIZ, 2014.
- Jurado Concurso Agrupaciones Musicales Destacadas, Programa Distrital de Estímulos, Instituto Distrital de las Artes, 2014.
- Jurado Beca para el trabajo en red, Programa Nacional de Estímulos, Ministerio de Cultura, 2014.
- Consejero Distrital de Música – Sector de gestores y organizaciones independientes, 2013 -2014.
- Coordinador Encuentro de saberes del Mercado Cultural del Caribe, Corporación Cabildo, 2011 – 2012.
- Subdirector del Mercado Cultural del Caribe, encargado de la coordinación general de actividades, rueda de negocios, show cases, franja académica y programación artística, 2008 – 2010.
- Asesor de contenidos para el diseño de los componentes de formación artística, emprendimiento cultural y rueda de negocios para los Festivales al Parque, Fundación TRIDHA, 2009 – 2010.
- Asesor y coordinador del componente de emprendimiento y rueda de negocios para el Festival Jazz al Parque, FUNMÚSICA, 2009.
- Productor del componente de emprendmiento cultural y rueda de negocios para el Festival Colombia al Parque, Corporación Cabildo, 2009.
- Tallerista de los Laboratorios de Emprendimiento Cultural -LEC's –, Corporación Cabildo, 2009.
- Coordinador del proyecto de fortalecimiento a los procesos artísticos y de comunicación para danza y teatro para el proyecto Revulú del programa de la AECID implementado en Chocó a través de la Corporación Cabildo, 2009.
- Asistente de Producción Encuentro Iberoamericano de la Lengua, Corporación Cultural Cabildo – Cartagena, 2008.
- Asesor de contenidos para el evento La Hora del Planeta en Cartagena, Corporación Cabildo, 2008.
- Asesor y productor de eventos para la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura en Bogotá y el departamento del Cauca, 2009.
- Productor general de la I Fiesta de las Lenguas Nativas, Ministerio de Cultura, 2009.

- Consultor para la formulación de un proyecto de divulgación y circulación cultural de las comunidades afro americanas del Pacífico Colombiano, Ministerio de Cultura, 2008.
- Gestor invitado y jurado Festival de Alabaos y Levantamiento de Tumbas de Andagoya, Chocó, Fundación Cultural Andagoya, 2007.
- Ponente en el I Seminario sobre Gestión, Industrias Culturales y Procesos de Producción para el Campo de la Danza, Fundación Móvil, 2007.
- Participante y asesor de producción en el Encuentro Intercultural de la Amazonía, 2003.
- Producción de la Temporada de Música Carranguera con el Maestro Jorge Velosa y los Carrangueros en el Teatro Colón de Bogotá, 2003.
- Representante grupo de música llanera "Numerao", Festival Mediawave -Gÿor – Hungría 2002.
- Asistente producción concierto Parranda Caribe, Teatro Roberto Arias Pérez – Bogotá, 2000.
- Organizador y productor Concierto "Pioneros de la Música Llanera". Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán – Bogotá, 1999.
- Programador y productor de conciertos, Mercado Negro Producciones 1994, 1995, 1996

COMO JURADO DE BECAS, PREMIOS Y ESTÍMULOS

- Jurado Convocatoria Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales, Programa Nacional de Estímulos, Ministerio de Cultura, 2019.
- Jurado Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas, Idartes, 2019.
- Jurado convocatoria Beca de Creación Territorios Vivos, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Programa distrital de Estímulos, 2019.
- Jurado Convocatoria Programa Distrital de Salas Concertadas, IDARTES, 2019.
- Jurado Beca ciudadanías en movimiento: intervenciones efímeras en espacios comunitarios, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, 2018.
- Jurado Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimoniocultural inmaterial del ámbito nacional, Mincultura, 2018.
- Jurado Itinerancias por Colombia primer ciclo, Programa Nacional de Estímulos, Mincultura 2015.
- Jurado Agenda Cultural de la Ciudad 2014, Alcaldía de Medellín, 2014.
- Jurado premio a las expresiones artísticas negras de Colombia, Fundación Gilberto Alzate Avellandaño, 2014.
- Jurado Concurso Agrupaciones Musicales Destacadas, Programa Distrital de Estímulos, Instituto Distrital de las Artes, 2014.
- Jurado I Convocatoria de Apoyos Concertados al Arte y la Cultura Medellín, 2013.
- Jurado del Programa de Estímulos Ministerio de Cultura – Becas de Circulación Nacional e Internacional para emprendedores Culturales, 2013.
- Jurado Beca para el trabajo en red, Programa Nacional de Estímulos, Ministerio de Cultura, 2014.
- Jurado Portafolio de Estímulos 2009, Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, Alcaldía de Barranquilla, 2009.
- Gestor invitado y jurado Festival de Alabaos y Levantamiento de Tumbas de Andagoya, Chocó, Fundación Cultural Andagoya, 2007.

COMO FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN MINÍ KU SUTO

- Coordinación proyecto Diseño y Memoria, Ministerio de Cultura, 2018.
- Diseño e implementación de un proyecto de mediación participativa orientado al fortalecimiento de colectivos de mujeres emprendedoras en el marco de programas de atención a población víctima del conflicto armado, Ministerio de Cultura, 2016-1017.
- Diseño de metodología para el fortalecimiento de procesos organizativos y trabajo en red para el Plan Departamental de Música del Huila, 2015.
- Coordinador de actividades relacionadas con el fomento de la convivencia y la seguridad humana a través de estrategias culturales y el fortalecimiento de la cultura democrática y festiva, en el marco del convenio de asociación 1362 -2015 suscrito con la SDG-SCRD de la Alcaldía Mayor, 2015.
- Coordinación de procesos de fortalecimiento para la asociatividad y el trabajo en red para la danza urbana y la danza contemporánea en el marco del Convenio de Asociación 0357-2014 y 0707-2015 suscrito con el Ministerio de Cultura, 2014 - 2015.
- Coordinación proyecto de apropiación del Parque Saco Recicla a través de las prácticas culturales, Compartamos con Colombia & ANSPE, 2013 – 2014 – 2015.
- Articulación de talleres sobre el diseño de planes de vida para jóvenes líderes en Cazucá, Llorona Records & Fundación Tiempo de Juego, 2014.
- Coordinación académica y tallerista, proyecto de capacitación a gestores culturales de las artes escénicas “El Gestor Creativo”, Escuela Taller de Bogotá & Fundación la Quinta Porra, 2013.
- Diseño, coordinación e implementación de un programa de capacitación en liderazgo y modelos de trabajo asociativo, Área de Danza, Ministerio de Cultura, 2013.
- Asesoría y producción de contenidos para el Nodo Caribe de la Danza, 2013.
- Producción *Semana de Estímulos*, Ministerio de Cultura, 2012.
- Asesoría y coordinación del Encuentro de Saberes en el Festival de la Cultura Wayúu, 2010, 2011 y 2012.
- Diseño, coordinación e implementación del programa metodológico Herramientas para Cultivar un Proyecto en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Ibagué, San Basilio de Palenque, y El Salado, Área de Danza, Ministerio de Cultura. 2011-2012.
- Asesoría para el fortalecimiento y promoción del Grupo “Alabaos de Andagoya” – Chocó -, 2011.
- Asesoría para el diseño y realización del proyecto de investigación dancística “La ruta del bullerengue”,para la facultad de artes ASAB, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2011.
- Diseño, coordinación y realización de los componentes de emprendimiento y ruedas de negocios de los Festivales de Colombia, Hip Hop y Rock al Parque, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2011.
- Diseño, coordinación y realización del programa Palabra Viva con comunidades étnicas organizado por Biblored, Bogotá, 2010, 2011.
- Asesoría y acompañamiento a los Diálogos Regionales de Danza, Ministerio de Cultura, 2010.
- Realización del Video Clip “Arruyador” para el grupo Los Hijos del Pacífico”, 2010.
- Apoyo y acompañamiento al encuentro de saberes en el festival SURealidades, 2010.
- Realización del documental “Consejos Comunitarios del Pacífico”, para el Ministerio de Cultura, 2010.
- Diseño y producción del programa Palabra Viva con comunidades étnicas de Biblored, 2010.
- Diseño, coordinación y realización de la I Fiesta de las Lenguas Nativas organizada por el Ministerio de Cultura a través del Fondo Mixto de Promoción para la Cultura del Valle del Cauca, 2009.

- Diseño, coordinación y realización del evento Jolgorio de Tambores y Catadoras, IPCC – Cartagena, 2009.
- Diseño y producción de los Primeros Encuentros Regionales de Educación Artística del Ministerio de Cultura, 2009.
- Diseño y diagnóstico del proyecto para el fortalecimiento a las fiestas tradicionales del Pacífico Colombiano "Fiestas de Ananse", para el Ministerio de Cultura, 2008.
- Asesoría técnica al convenio de asociación 234/10 del Ministerio de Cultura para le fortalecimiento de procesos en Danza y Educación Artística, 2010.
- Asesoría técnica al convenio de asociación 1531/09 del Ministerio de Cultura para la realización de los primeros Encuentros Regionales de Educación Artística, 2009.
- Expositor I Feria del Libro de los Derechos Humanos. IDEPAZ 2007.
- Expositor V Mercado Cultural de Bahía – Brasil, 2003.
- Expositor Mercado Cultural: México Puerta de las Américas, México D.F. 2003.
- Acompañamiento Convenio 390/02 Ministerio de Cultura, para la realización de los conciertos didácticos Orquesta Sinfónica de Colombia. 2003.

COMO CONTRATISTA INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO - SCRD

Coordinación Centro Cultural Teatro al aire libre la Media Torta (2000 - 2007)

- Orientación a las Entidades en la formulación y concertación de iniciativas y programas ante las instancias y autoridades encargadas de la definición de los planes y políticas culturales del Distrito.
- Acompañamiento en el desarrollo de los Planes de Acción, con énfasis en el seguimiento e implementación de los lineamientos para la organización, planeación, información, circulación y fomento propios de la acción: Centro Cultural la Media Torta
- Acompañamiento en la gestión interinstitucional e intrainstitucional relacionados con la acción: Centro Cultural la Media Torta.
- Acompañamiento en el desarrollo de los procesos de sistematización.
- Actuación como representante de las Entidades en eventos a nivel local, nacional e internacional relacionados con la acción: Centro Cultural la Media Torta.
- Coordinación de los procesos administrativos relacionados con la producción y divulgación de actividades, programas y proyectos.

Proyecto: Ferias, Fiestas y Saberes Populares (2005 - 2007)

- Diseño y formulación de un proyecto para hacer visibles las culturas locales – regionales desde la oralidad, la artesanía, la gastronomía, la danza y la música.
- Concertación con comunidades y organizaciones de base para el desarrollo del proyecto.
- Gestión interinstitucional e intrainstitucional a nivel nacional y distrital.
- Coordinación y producción general de las actividades.

Proyecto: Minga, Encuentro de Culturas y Saberes Indígenas (2004 - 2006)

- Concertación con las comunidades indígenas para el diseño y ejecución de un proyecto de intercambio cultural entre pueblos indígenas de Colombia y América.

- Gestión interinstitucional e intrainstitucional a nivel local, nacional e internacional.
- Coordinación y producción general de las actividades.
- Coordinación de los procesos de sistematización y registro.

I Festival de Músicas y Danzas del Mundo (2003)

- Miembro del Comité de programación y organización del Festival y del Comité organizador del I Mercado Cultural.
- Jefe de Producción en Escenario para las presentaciones artísticas del Festival.

Asistente Proyecto Media Torta (1997 - 1999)

- Asistencia de fomento artístico para el Teatro al aire libre la Media Torta, Sótanos de la Jiménez y otros espacios abiertos.

PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

- Coautor de la herramienta metodológica *Guía M.A.G.O.S. para Fortalecer Procesos de Trabajo en Red*, 2019.
- Coautor de la heremienta metodológica *Herramienta para Gestionar Públicos en Salas*, 2019.
- Coautor de la herramienta metodológica *Herramienta para Negociar tus Activos Culturales,* 2016.
- Coautor de la herramienta metodológica *Herramienta para Cultivar sus Proyectos Culturales*, 2011.
- Reconocimento de la Alcaldía Mayor de Bogotá por la gestión adelantada en el Proyecto Teatro al Aire Libre la Media Torta, 2013.

REFERENCIAS

GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ
Celular: 3108651022
Correo electrónico: ga.chamorro30@gmail.com

AURA ELENA GONZÁLEZ SEVILLANO
Celular: 3216418785
Correo electrónico: auraegonzalez@hotmail.com

VIVIANA GAMBOA RODRÍGUEZ
Celular: 3023211169
Correo electrónico: viviana.gamboa08@gmail.com

ESTEBAN NARVÁEZ POLO
Celular: 3167500050
Correo electrónico: e.narvaez.87@gmail.com

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que el señor BERNARDO CARO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.416.008 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 108-2019

- Objeto: "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Corporación LA QUINTAESENCIA en la supervisión y fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2019, en el marco del convenio de asociación No 2253-19, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia".

- Fecha de suscripción: 15 de julio de 2019

- Término de ejecución: del 15 de julio al 22 de noviembre de 2019

- Valor del Contrato: Dieciocho millones de pesos M/cte ($18.000.000.oo)

- Fecha de terminación: 22 de noviembre de 2019

- Obligaciones: 1- Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato. 2-Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y orientar a las salas si fuera necesario. 3- Apoyar la construcción de contenidos de correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente a información, solicitudes, incumplimientos, entre otros. 4- Realizar las visitas de supervisión y acompañamiento permanente (teléfono, correo electrónico, entre otros) de las salas que le sean asignadas en las fechas acordadas en la etapa de planeación. 5- Verificar en el marco de las visitas de supervisión de la asignación del código PULEP en todas las piezas de divulgación de las actividades de cada sala. 6- Asistir a las capacitaciones realizadas por el Ministerio de Cultura del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP. 7- Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades. 8- Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la revisión del informe de gestión, anexos y evidencias. 9- Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable. 10- Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros. 11- Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas. 12- Informar a la coordinación

del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades. 13- Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión. 14- Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación. 15- Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. 16- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). 17- Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. 18- Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 19- Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. 20- Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 21- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales. La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los veinte (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

Corporación
La Quintaesencia

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **BERNARDO CARO PRIETO,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.416.008 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 86-2018

- **Objeto:** "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Corporación LA QUINTAESENCIA en la supervisión y fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2018, en el marco del convenio de asociación No 2560-18, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia".

- **Fecha de suscripción:** 1 de julio de 2018

- **Término de ejecución:** El plazo de ejecución de este contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato.

- **Valor del Contrato:** Diecinueve millones quinientos mil pesos M/cte ($19.500.000)

- **Fecha de terminación:** 30 de noviembre de 2018

- **Obligaciones: 1-** Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato. **2-** Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y orientar a las salas si fuera necesario. **3-** Apoyar la construcción de contenidos de correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente a información, solicitudes, incumplimientos, entre otros. **4-** Realizar las visitas de supervisión y acompañamiento permanente (teléfono, correo electrónico, entre otros) de las salas que le sean asignadas en las fechas acordadas en la etapa de planeación. **5-** Verificar en el marco de las visitas de supervisión de la asignación del código PULEP en todas las piezas de divulgación de las actividades de cada sala. **6-** Asistir a las capacitaciones realizadas por el Ministerio de Cultura del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP. **7-** Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades. **8-** Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la

Corporación
La Quintaesencia

revisión del informe de gestión, anexos y evidencias. **9-** Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable. **10-** Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros. **11-** Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas. **12-** Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades. **13-** Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión. **14-** Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación. **15-** Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. **16-** Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). **17-** Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. **18-** Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. **19-** Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. **20-** Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. **21-** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora – Representante Legal
C.C. 41940968

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
DE LA CORPORACIÓN MÍNI KU SUTO

CERTIFICA QUE:

El señor Bernardo Caro Prieto identificado con cédula de ciudadanía número 80.416.008 de Bogotá, miembro fundador de la Corporación Miní ku suto, entidad sin ánimo de lucro constituida el 23 de noviembre de 2000, identificada con NIT. 830.084.540-7, cumpliendo con sus responsabilidades estatutarias y legales como Director General de Proyectos y/o Representante Legal, desde el 15 de enero de 2010 y hasta la fecha, ha tenido a su cargo la supervisón técnica, administrativa y financiera de los convenios de asociación suscritos con entidades públicas y privadas que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES TEJEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE : GUAPI, QUIBDÓ, NUQUÍ, JEWRWA (PUEBLO BELLO) EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, MARÍA LA BAJA Y URIBIA A PARTIR DEL ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO PARA INTEGRANTES DEL PROYECTO “MUJERES TEJEDORAS DE VIDA”.	21 DE FEBRERO DE 2017	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES TEJEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE : GUAPI, QUIBDÓ, NUQUÍ Y EN EL TERRITORIO INDÍGENA DE YEURA EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, A PARTIR DEL ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO PARA INTEGRANTES DEL PROYECTO “MUJERES TEJEDORAS DE VIDA”.	18 DE MARZO DE 2016	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR	IMPLEMENTAR UN EJERCICO PILOTO DEL LABORATORIIO "HERRAMIENTAS PARA CULTIVAR PROYECTOS CULTURALES" CON EL FIN DE BRINDAR HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS A LOS GESTORES DE LAS INICIATIVAS IDENTIFICADAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EXPEDICIÓN SENSORIAL EN LOS MONTES DE MARÍA	21 DE OCTUBRE DE 2017	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS Y DE GESTIÓN DE SECTORES Y COMPAÑÍAS DE DANZA Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE REQUERIDAS PARA EL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE DE MATERIALES E INSUMOS QUE APORTEN A LOS PROCESOS DESARROLADOS POR LAS ESCUELAS DE DANZA DEL PAÍS	4 DE MARZO DE 2016	31 DE OCTUBRE DE 2016
DISTRITO CAPITAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARAREALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS CULTURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y FESTIVA	24 DE JULIO DE 2015	23 DE ENERO DE 2016
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROSQUE APOETEN AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS Y DE RED DE LOS GÉNEROS DE LA DANZA URBANA Y LA DANZA CONTEMPORÁNEA Y DESARROLLAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA DEL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIOS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE	2 DE MARZO DE 2015	31 DE NOVIEMBRE DE 2015

	DANZA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR Y A SU PROYECCIÓN ARTÍSITCA, SOCIAL Y CULTURAL		
CORPORACIÓN COMPARTAMOS CON COLOMBIA	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE SACO CREA – ESPACIOS VIVOS- COMO UNA ALTERNATIVA DE TRABAJO COLECTIVO PARA DESARROLLAR PROYECTOS CULTURALES GESTADOS A PARTIR DE LA APROPIACIÓN DEL PARQUE SACO RECICLA COMO TERRITORIO CULTURAL.	18 DE DICIEMBRE DE 2014	16 DE JUNIO DE 2015
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS Y ACTIVIDADES QUE APORTEN A LA ORGANIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL SECTOR, FORTALECIENDO LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y DE RED EN PARTICULAR EN LOS GÉNEROS DE LA DANZA URBANA Y LA DANZA CONTEMPORÁNEA, Y DESARROLLAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE DE MATERIALES E INSUMOS QUE APORTEN A LOS PROCESOS DESARROLADOS POR LAS ESCUELAS DE DANZA DEL PAÍS	21 DE ENERO DE 2014	31 DE OCTUBRE DE 2014
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LA FORMACIÓN EN CONFECCIÓN DE VESTUARIOPARA LA DANZA, DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE DANZAS, DISEÑANDO Y GENERANDO BANCOS DE VESTUARIOS PARA ICHAS INSTITUCIONES	23 DE MAYO DE 2014	5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CORPORACIÓN COMPARTAMOS CON COLOMBIA	PROMOVER EL USO Y LA APROBACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE DEL PARQUE SACO RECICLA, A PARTIR DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES PROPIAS DE LA COMUNIDAD	1 DE NOVIEMBRE DE 2013	10 DE JUNIO DE 2014
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER PROCESOS ASOCIATIVOS Y DE RED DE LA DNZA URBANA Y DESARROLLAR ACCIONES EN LOS CAMPOS DEL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIOS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DANZA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR Y A SU PROYECCIÓN ARTÍSITCA, SOCIAL Y CULTURAL	11 DE ABRIL DE 2013	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LOS CAMPOS DEL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIOS Y DE LA GESTIÓN CULTURAL QUE FORTALEZCAN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, A TRAVÉS EL ESTUDIO, APLICACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL "HARRAMIENTA PARA CULTIVAR SU PROYECTO" DESTINADO A ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA DANZA Y DE LA CONFECCIÓN EN ESTA ÁREA DEL PAÍS.	18 DE ABRIL DE 2012	30 DE NOVIEMBRE DE 2012
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, A TRAVÉS EL ESTUDIO, APLICACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL "HARRAMIENTA PARA CULTIVAR SU PROYECTO" REALIZADO COMO RESULTADO DE LOS MÓDULOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL, IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SECTORIAL DESTINADO A ORGANIZACIONES Y VESTUARISTAS DE LA DANZA A NIVEL NACIONAL CON ÉNFASIS EN LA REGIÓN CARIBE, CENTRO Y ANTIOQUIA	22 DE JULIO DE 2011	30 DE NOVIEMBRE DE 2011
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES EL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO Y RUEDAS DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 2011 DE LOS FESIVALES AL PARQUE, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE	29 DE JUNIO DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011

DEPORTE	ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LAS ÁRAS ARTÍSTICAS		
MINISTERIO DE CULTURA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ORGANIZATIVOS ESPECÍFICOS DE LA DANZA Y LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN, CIRCULACIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE SUS POLÍTICAS Y EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS	28 DE ENERO DE 2010	30 DE ABRIL DE 2011
CORPORACIÓN CULTURAL CABILDO	APORTAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL MERCADO CULTURAL CABILDO , MCC, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y FORTALEMIENTO DE LAS EMPRESAS CULTURALES DEL PAÍS	15 DE MARZO DE 2011	20 DE DICIEMBRE DE 2011
CORPORACIÓN CULTURAL CABILDO	APORTAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL MERCADO CULTURAL CABILDO , MCC, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y FORTALEMIENTO DE LAS EMPRESAS CULTURALES DEL PAÍS	15 DE MARZO DE 2012	20 DE DICIEMBRE DE 2012

Se adjuntan soportes de los convenios en mención.

Dada a petición de la persona interesada a los 25 días de mayo de 2018.

VIVIANA GAMBOA RODRÍGUEZ
Representante Legal (S)

YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO

CARGO: SUPERVISORA

PERFIL: Profesionales en ciencias humanas, sociales, económicas o administrativas que cuenten con experiencia especifica de un (1) año en procesos de supervisión técnica y administrativa a propuestas desarrolladas por entidades artísticas y culturales sin animo de lucro.

Yenny Paola Agudelo Cristancho

yeagudelo@yahoo.com

Magister en Dramaturgia, Magister en Artes de la Escena y Licenciada en Artes Escénicas; con conocimiento y experiencia en la enseñanza, formulación y ejecución de proyectos pedagógicos y artísticos. Experiencia en docencia de teatro e implementación de estrategias artísticas con diversas poblaciones. Además de conocimiento en escritura teatral, pedagogía, análisis del hecho escénico y guiones de cine y televisión.

ESTUDIOS REALIZADOS

Educación post gradual: Universidad Estadual de Campinas. (UNICAMP)
Campinas- Brasil.
Magister En Artes de la Escena.
2020

Educación post gradual: Universidad Nacional del Arte (UNA).
Buenos Aires- Argentina.
Magister en Dramaturgia.
2017

Pregrado: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Licenciada en Artes escénicas.
2009

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Coloquios internacionales con: Mauricio Kartun, Emilio Garcia Wehbi, Rafael Spregelburd, Alejandro Tantanian.

Taller permanente de puesta en escena y dirección. Maestro: Emilio García Webhi.
Buenos Aires - Argentina. 2016.

Taller Intensivo: Dramaturgia (Escritura teatral)
Maestro: Ariel Barchilón.
Buenos Aires- Argentina.
2016.

Talleres cuatrimestrales: Comedia De´ll arte, El cuerpo en silencio, Tragedia, Máscara Balinesa.
Maestro: Marcelo Savignone.
Buenos Aires- Argentina.
2016.

Talleres Intensivos: Comedia De´ll arte, tragedia, melodrama, máscara neutra.
Maestro: Marcelo Savignone.
Buenos Aires- Argentina. 2016.

Taller intensivo: Todo sobre el guion (Escritura de Guiones)
Maestras: Sabrina Farji- Julia Scarone.
Centro Cultural Rector Ricardo Rojas- Universidad de Buenos Aires.
2012-2013.

Taller de Narrativa
Maestro: Alberto Laiseca. Universidad
de Buenos Aires.
2013.

Taller: Dramaturgia del sueño y neurociencia. Maestro:
Marco Antonio De la Parra.
2013.

Todo sobre el guion.
Maestro: Doc Comparato.
2013.

Taller de actuación.
Maestro: Andrés Lima.
2013.

Taller: Estrategias en la escena iberoamericana contemporánea
Maestro: Guillermo Heras.
2013.

Taller: El Monólogo Exterior.
Maestra: Yolanda Pallín. 2013

Diplomado: Introducción al lenguaje cinematográfico.
Maestro: Alberto Harari.
Universidad de Palermo.
Buenos Aires Argentina
2012

Taller: El actor y eso que hace A cargo del Workcenter.
Maestros: Davide Curzio- Alejandro Tomás Rodriguez.
Buenos Aires- Argentina.
2012

Taller de dramaturgia punto cadeneta punto- Umbral Teatro.
Maestros: Carolina Vivas, Pedro Miguel rozo, Tania Cárdenas, Victor Viviescas, Aristides Vargas.
2010- 2011.

Taller de Marionetas.
Asociación Cultural Hilos Mágicos.
Maestro: Ciro Gómez.
2010.

Taller de títeres de Barra. Asociación
Cultural Hilos Mágicos. Maestro: Ciro
Gómez.
2010.

Taller: La Despersonificación del Personaje.
Corporación luna.
Maestro: Pedro Miguel Rozo. 2009.

Taller Del Horror al Sentido de lo Humano Coloquios y talleres teórico- prácticos. Maestra: Sandra Camacho López
2008

Seminario: *El Espacio y su gesto*.
Maestro: David de los Reyes.
Casa del teatro nacional.
2008.

Taller de movimiento y actuación.
Maestra: Masha Dimitri.
Festival iberoamericano de teatro.
2008.

Taller de teatro gestual "Piezas de Repertorio".
Teatro La Casa del Silencio
2008.

Taller de entrenamiento corporal.
Maestro: Carlos Gutiérrez.
Teatro R101.
2005.

EXPERIENCIA LABORAL

LETRA E ATO:
Investigadora. Grupo de Estudios en Dramaturgia Letra e Ato, vinculado al Programa de pos graduación en Artes de la escena- Departamento de Artes Escénicas- UNICAMP. 2018-Actualmente.

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA:
interventora misional de los apoyos concertados de la ciudad de Bogotá. Corporación LA QUINTAESENCIA y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES". Mayo de 2018 - Diciembre de 2018.

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA:

Apoyo a la gestión Proyectos: Salas Concertadas*: Ministerio de cultura*. Modelos para desarmar: CREA- IDARTES. Apoyo al desarrollo de los aspectos misionales, administrativos, operativos y logísticos.

Agosto 2017- Febrero 2018.

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA:

Asesora y supervisora de todas las las actividades artísticas y culturales desarrolladas por organizaciones culturales de Bogotá y artistas independientes: Corporación La Quintaesencia y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Abril 2017- Diciembre 2017

SED (Secretaría de Educación del distrito)- COMPENSAR:

Profesional de apoyo. Encargada de realizar el acompañamiento pedagógico y Artístico de la estrategia Cultura Festiva Escolar.

Febrero 2017- Mayo 2017

SED (Secretaría de Educación del distrito)- COMPENSAR:

Orientador en las escuelas de formación artística integral. Encargada de diseñar, proponer y ejecutar las escuelas de formación teatral en colegios públicos de Bogotá.

2014-2015.

COMPENSAR- SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

Acompañante Pedagógico en arte y psicomotricidad dirigido a niños y niñas de educación inicial de jardines infantiles de integración Social.

2014

SED (Secretaría de Educación del distrito)- COMPENSAR:

Docente-instructor en las escuelas de arte y cultura festiva.

2014.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO /COLEGIO NACIONAL RESTREPO MILLÁN:

Docente (en propiedad) de Teatro, educación básica y media.
2010- 2012.

CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO

Encargada de la realización de actividades artísticas y teatrales con diferentes poblaciones, de diversas edades.
2007- 2012.

BOGOTÁ TENNIS CLUB:

Encargada de formular e implementar actividades Artísticas para niños.
2005.

TEATRO R101

Encargada de producción y colaboración escénica.
2004-2005.

AUPRANICAF: (Subdirección Local de Ciudad Bolívar)

Organización y ejecución de actividades culturales y educativas para la inclusión social de niños, jóvenes y madres cabezas de familia.
2005-2006

RECONOCIMIENTOS Y BECAS:

2014: Ganadora de la beca "Para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior"- Ministerio de Cultura. (UNA- Universidad Nacional de arte, Buenos Aires Argentina)

2015 Ganadora de la beca "jóvenes Talentos"- ICETEX para estudios en Buenos Aires- Argentina.

2017 Ganadora de la beca de formación de la OEA (Organización de los estados Americanos) y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas (GCUB) para la realización de la maestría en Artes de la Escena- UNICAMP Universidad de Campinas- Brasil.

Obras Escritas:

Pasos de Sal. 2020.

Solo Hazlo (Obra Breve). 2018.

Los últimos mil días. 2017.

Despedida (Obra Breve). 2016.

Cómo llega la ceguera. 2015.

PUBLICACIONES:

- Revista AlaPalabra, publicación de la obra: *Despedida* (Obra Breve). Universidad Central de Colômbia. Bogotá - Colômbia. 2018.
- Cuadernos de dramaturgia Letra e Ato. Articulo: *Perspectivas de teatro Feminino em Bogotá*. 2018. Disponible en: https://www.publionline.iar.unicamp.br/index.php/letraeato/article/view/2021
- Revista Marea. Articulo: *Sobre Katalina Moskowictz y los 10 años de teatro de la Navaja de Ockham*. 2019. Disponible en:

https://revistamarea.com/author/yennyagudelo/

- Dramaturgias de frontera. *A propósito del arte y activismo (Apuntes para una investigación personal)*. 2019. Disponible en: https://dramaturgiasdefronteira.wordpress.com/2019/04/01/a-proposito-del-arte-y-el-activismo/

SIMPOSIOS Y SEMINARIOS:

- VI Seminario Interno de Pesquisas Mario Santana - PPG Artes da Cena - IA – UNICAMP. Realizado no período de 17 a 19 abril de 2018. Campinas- Brasil.
- II SBEDR – Seminário Brasileiro de Escrita Dramática: reflexão e pratica. Universidade Federal de Santa Catarina. Ponencia: *O Personagem na Dramaturgia Feminina Contemporânea Colombiana: Tania Cárdenas e Ana María Vallejo*. 26 a 28 de novembro de 2018. Santa Catarina- Brasil.
- VII Seminário Interno de Pesquisas Mario Santana - PPG Artes da Cena - IA – UNICAMP. Presentación del trabajo: *Latinidades Dramatúrgicas Ao Sul Da Cena – Brasil, Colômbia, Paraguai E Peru*. (Eduardo Rodrigues Gasperin, Gyl Giffony, Marcos Nogueira) 08 de Mayo de 2019. Campinas- Brasil.
- II Colóquio Internacional de Dramaturgia *Letra e Ato*, organizado. Miembro de la comisión organizadora. Instituto de artes UNICAMP. 23 al 25 de octubre. Campinas- Brasil.
- II Colóquio Internacional de Dramaturgia *Letra e Ato*. Presentación de la ponencia: *A dramaturgia feminina contemporânea colombiana de Tania Cárdenas e Ana María Vallejo*. Instituto de artes UNICAMP. 23 al 25 de octubre. Campinas- Brasil.
- Reunión científica ABRACE (Artes escénicas y derechos humanos). Moderación del encuentro de dramaturgia UNICAMP. 30 de septiembre- 4 de octubre 2019. Campinas- Brasil.
- II Simpósio Internacional *Repensando Mitos Contemporáneos SOFIA*: *entre o saber e o*

não saber nos processos artísticos. UNICAMP. 21 al 30 de agosto 2019. Campinas-Brasil.

- Curso do programa "PED+: PEDs e o instigante mundo da docência no ensino superior". UNICAMP, de outubro a dezembro de 2018. Campinas- Brasil.

EXPERIENCIA COMO ACTRIZ DE TEATRO:

GANADOR PROGRAMA DE ESTÍMULOS: LOCALIDADES CULTURALMENTE ACTIVAS

Localidad de Engativá.

Proyecto Teatral Grupo "calamar Gigante". Actriz.
Director: Miguel Ángel Barbosa. 2009.

HASTA LOS HUESOS

Dirección: Milena forero.

Universidad de Palermo.

2012.

EL BESO DE AMÉRICA:

Producciones el Mimo Actriz- Directora
2010

BREVES HISTORIAS DEL MUNDO I: LAS MUJERES

Asociación Cultural Hilos Mágicos. Actriz.
2010

LA CUEVA DE SALAMANCA:

Grupo: Calamar Gigante. Actriz.
2009

LA CARAVANA ACADÉMICA DE LOS SIETE PECADOS CAPITALES

Director: José Domingo Garzón

Octubre 2008

Actriz.

Corporación
La Quintaesencia
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE LA
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **Yenny Paola Agudelo Cristancho,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.032.387.954 de Bogotá, presto sus servicios profesionales como asesora y supervisora de todas las actividades artísticas y culturales desarrolladas por organizaciones culturales de Bogotá y artistas independientes en el marco de los convenios de asociación No. 1112 y 1514 de 2017, celebrado entre la Corporación La Quintaesencia y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", desde el 28 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, para fines personales.

Se firma la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora - Representante Legal

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

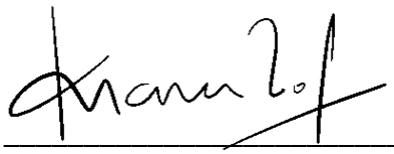
A QUIEN INTERESE

Corporación la Quintaesencia, con Nit 900700689-2, certifica que la señora Yenny Paola Agudelo Cristancho, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.387.954 expedida en Bogotá D.C., presto sus servicios profesionales como interventora misional de los apoyos concertados de la ciudad de Bogotá, en el marco del contrato No 1143 de 2018, celebrado entre la Corporación LA QUINTAESENCIA y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, para fines personales.

Se firma la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora - Representante Legal

FERNEY PINZON REYES

CARGO: SUPERVISOR

PERFIL: Profesionales en ciencias humanas, sociales, económicas o administrativas que cuenten con experiencia específica de un (1) año en procesos de supervisión técnica y administrativa a propuestas desarrolladas por entidades artísticas y culturales sin ánimo de lucro.

CURRICULUM VITAE
FERNEY PINZON REYES

Teléfonos: 318 366 66 67 - 750 25 59

E-mail ferpinzonreyes@gmail.com – ferafaclan@gmail.com

Calle 63 Sur No. 78J – 38 Interior 1 Apartamento 102

Licenciado en Artes Escénicas de la Universidad Pedagógica Nacional, Magíster en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento de la Universidad Internacional de la Rioja (España), estudiante de la Especialización en Gestión Educativa del Politécnico Grancolombiano. Gestor cultural, líder social y comunitario. Me desempeño en el ámbito profesional en tres espacios educativos por excelencia: familia, escuela y comunidad. He contribuido en el desarrollo de proyectos en el área de intervención social y comunitaria además de proyectos de formación, investigación-creación y apropiación en el campo de las ciencias humanas, la pedagogía artística y el patrimonio. He liderado procesos organizativos en torno al uso consciente y efectivo de los derechos culturales a través de la construcción de redes de trabajo colaborativo.

Miembro del Consejo Internacional de Danza de la Unesco. Fundador de la Red Danza Bosa, Ex presidente del Consejo Distrital de Danza de Bogotá.

Estudios Realizados

Especialización en Gestión Educativa. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Actualmente.

Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento. Universidad Internacional de la Rioja. 2018 (Convalidación No. 007280 MEN).

Licenciatura en Artes Escénicas. Universidad Pedagógica Nacional. 2016

Diplomado Fundamentos de Administración Pública. Politécnico Superior de Colombia 2020.

Certificación en Competencias Laborales en Danza. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2019

Diplomado en Gestión y Lenguajes para la Escena. Universidad Pedagógica Nacional. 2014.

Diplomado en Gestión Estratégica de Procesos Culturales. Universidad del Rosario. 2011.

Diplomado Pedagogías Artísticas. Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes. ACOFARTES. 2010.

Educación Popular. Primer año. Universidad Popular Madres Plaza de Mayo, Buenos Aires Argentina. 2007.

Eventos Académicos

- Participación en el Carnaval de Oruro Obra Maestra Oral e Intangible de la Humanidad, Invitación Banda Intercontinental Poopo
- Reconocimiento Compañía de Danzas Quetzal, Festival Internacional de Danza en Pareja "Danzando al Vuelo de Quetzal", Bogotá noviembre de 2019.
- Jurado del XIV Festival Departamental de Comparsas Diosa Xie. Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, noviembre 2019.
- Jurado Festival Regional Universitario de Danzas Folclóricas. ASCUN Nodo Bogotá, septiembre 2019.
- Ponente V Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Investigación en Danza. Bogotá, agosto 2019.
- VII Encuentro IPC y las Culturas Populares: Foro Nacional e Internacional de Formadores en Danza Popular y Tradicional. Instituto Popular de Cultura de Cali, Valle del Cauca, junio 2019.
- Jurado en Danza Festivales Culturales Rafael Uribe. Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, Bogotá junio 2019.
- Jurado Festival Infantil en el San Pedro en el Espinal. Alcaldia Municipal El Espinal, Tolima junio 2019.
- Ponente en Bosa Territorio Cultural, Recreativo y Deportivo. Alcaldía Mayor de Bogotá, mayo 2019.
- Seminario Internacional Arte para la Vida. Instituto Distrital de las Artes, Bogotá diciembre 2018.
- X Festival Danza en la Ciudad. Instituto Distrital de las Artes Idartes, Bogotá diciembre 2018.
- Ponente en el Encuentro Rizomas. Facultad de Artes ASAB, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá octubre 2018.
- Ponente en Danzando en Comunidad, experiencias de construcción social desde la danza. Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, octubre 2018.
- Ponente en La Educación Artística en Contextos Diversos, Zaquezasipa Académico, Funza Cundinamarca octubre 2018.
- 2do Conversatorio Nacional "El cuerpo como territorio de aprendizaje para la paz" CODEMA, Magisterio Nacional de Colombia, Bogotá octubre 2018.
- Tallerista en Introducción al Proceso y de Transformación a través del Arte. Escuela Primaria Rural "República de Cuba", Comunidad de la Cuesta Huimilpan. Querétaro México septiembre 2018.

- Tallerista en Introducción al Proceso y de Transformación a través del Arte. Fundación México Orgullo y Tradición. Querétaro México septiembre 2018.
- Primer Foro Internacional sobre Intervención Social y Posconflicto. Universidad Internacional de la Rioja, Bogotá julio 2018.
- Ponente en II Fórum Internacional de Organizadores de Festivales Folclóricos CIOFF Colombia. Caldas Antioquia mayo 2018.
- Formación a Formadores taller “Comandos para la Improvisación”. Instituto Distrital de las Artes Idartes, Bogotá diciembre 2017.
- Jurado del XII Festival Departamental de Comparsas Diosa Xie. Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca, noviembre 2017.
- Reconocimiento Raíz Ancestral Danza y Folklor, Bogotá noviembre 2017.
- Ponente IV Congreso de Nacional de Investigación en Danza. Red de Investigación “Cuerpo, danza y movimiento” Mesa de Universidades de Bogotá. Ministerio de Cultura de Colombia, Bogotá agosto 2017.
- Miembro Consejo Internacional de Danza de la Unesco, Paris Francia junio 2017.
- Reconocimiento por Compromiso y Dedicación en Aras de la Cultura. Alcaldía Municipal El Colegio Cundinamarca junio 2017.
- II Encuentro Nacional de Festivales Folclóricos, Programa de Fortalecimiento de Redes en Red, Procesos Asociativos y Programadores de Danza Folclórica CIOFF Colombia, Cartagena Bolívar octubre 2016.
- Reconocimiento Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano AIFL, Bogotá septiembre de 2016.
- Reconocimiento Academia de Baile Herencia Latina, Bogotá diciembre 2015.
- Jurado danza Dispensario Cultural y Artístico. Alcaldía Local de Antonio Nariño, Bogotá noviembre 2015.
- Reconocimiento como Consejero Distrital de Danza. Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, Bogotá noviembre 2014.
- Jurado Festival Artístico Temático “Noche de Terror”. Academia de Baile Corporación Ars Nova, Bogotá octubre 2014
- Jurado II Abierto Local de Salsa. Alcaldía Local de Bosa, Bogotá junio 2014.
- Encuentro Distrital de Danza “Tránsitos pertinentes para la danza: política, economía y administración”. Consejo Distrital de Danza de Bogotá - Instituto Distrital de las Artes Idartes, Bogotá mayo 2014.
- Primer Encuentro de Lecturas Entrecruzadas, Arte, Cultura, Patrimonio Recreación, Deporte, Educación. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá noviembre 2013.
- Reconocimiento Embajada de Bolivia en Colombia, Bogotá agosto 2011.
- Jurado Tercera Versión Comunarte, Concurso intercomunas de talentos artísticos. Alcaldía de Popayán – Casa de la Cultura del Cauca, Popayán febrero 2011.
- Tallerista en II Seminario y Encuentro Alternativo de Danza. Alcaldía Local de Bosa – Consejo Local e Arte, Cultura y Patrimonio, Bogotá septiembre 2010.

- Tallerista en Seminario Taller y Encuentro Alternativo de Danza “Capacidades Diversamente Hábiles”. Alcaldía Local de Bosa – Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, Bogotá julio 2010.
- Reconocimiento Consejo Local de Cultura de Bosa, Bogotá mayo 2010.
- Encuentro Internacional de Instituciones Educativas “Fiesta por la paz y la vida en Colombia”. Institución Educativa Comercial del Norte, Popayán Cauca agosto 2009.
- III Cabildo Abierto de Juego y Cultura. Frente Popular Darío Santillán – Equipo de Educación Popular “Pañuelos en Rebeldía”, La Plata Argentina septiembre 2007.

Publicaciones

Pinzón, F. (2019). Los Encuentros Académicos, una posibilidad para compartir. Revista Páginas de Cultura. Instituto Popular de Cultura de Cali

Pinzón, F. (2017). Iniciativas locales: Sueños y relatos para la trasformación social – localidad de Bosa. Instituto Distrital de las Artes Idartes y Fundación Arteria

Pinzón, F. (2017) *“Navegando por el sendero de la armonización curricular”.* Danzar, pensar, actuar. Relatos y reflexiones desde la formación en danza. Instituto Distrital de las Artes Idartes

Pinzón, F., Paredes, S., Camargo, I., Caraballo, J., González, V., Valoyes, k. (2017) *“El pulso de la tierra. La expresión de los pies hacia la tierra en la danza folclórica”.* Danzar, pensar, actuar. Relatos y reflexiones desde la formación en danza. Instituto Distrital de las Artes Idartes

Pinzón, F., Ramírez, R., Cruz, O., León, D., Atuesta, J., Gómez, E., Guacaneme, A., Camargo, I., Caraballo, J. (2017) “*Armonizar: una búsqueda hacia relaciones sensibles”*. Arte en la Escuela. Experiencias y reflexiones en torno a la armonización curricular. Programa Clan 2016. Instituto Distrital de las Artes Idartes

Datos Personales

Edad: 42 años
Lugar y Fecha Nacimiento: Güepsa (Santander).16 de agosto de 1.977
Cédula de Ciudadanía: 79.845.222 de Bogotá
Pasaporte: AT154482
Licencia de Conducción: 79845222 C1
Libreta Militar: Nº 79845222 Primera Categoría
Estado Civil: Unión Libre

Experiencia Profesional

FUNDACIÓN FORO CÍVICO. Formador en Pedagogía Artística en el CPS 301 de 2018 con la Alcaldía Local de Engativá con objeto "REALIZAR PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA".
Duración: Octubre 2019 – Diciembre 2019.
Dirección: Carrera 26 A No. 39 – 58. Teléfono: 269 72 81

RED DANZA BOSA. Coordinador General
Duración: Marzo 2010 – Diciembre 2019.
Dirección: Calle 68B No. 78C – 15 Sur Teléfono: 311 886 12 43

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES. Gestor Pedagógico Territorial. Línea Arte en la Escuela del Programa de Formación Artística Crea, Subdirección de Formación.
Duración: Enero 2019 – Noviembre 2019.
Dirección: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 3 Teléfono: 379 57 50

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA. Apoyo Misional Interventoría Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018 Fase II Idartes
Duración: Septiembre 2018 – Diciembre 2018.
Dirección: Calle 66 No. 11 - 29 Teléfono: 315 490 66 40

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES. Gestor Pedagógico Territorial. Coordinador de la línea Emprende Crea del Programa de Formación Artística Crea, Subdirección de Formación.
Duración: Febrero 2018 – Noviembre 2018.
Dirección: Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 3 Teléfono: 379 57 50.

UNIÓN TEMPORAL EVENTOS BOSA 2017. Coordinador del grupo 03 (Encuentro Local de Niños y Niñas Festivalito de Bosa, Apropiación de la Plaza Fundacional de Bosa, Costurero de la Memoria, Encuentro Local de Discapacidad de Bosa) del CPS 164 de 2017 FDL Bosa:
Duración: Marzo 2018 – Julio 2018.
Dirección: Carrera 7 No. 12B – 63 Oficina 709 Teléfono: 286 63 04

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES. Artista Formador Armonizador AFA del Programa de Formación Artística Crea, Subdirección de las Artes.
Duración: Febrero 2016 – Diciembre 2016.
Dirección: Carrera 7 No. 32 – 83 Piso 3 Teléfono: 379 57 50 Ext. 3915.

FUNDACIÓN ARTERIA. Coordinador territorial en Bosa de la Cartografía Artística y Cultural, convenio con Idartes y el Observatorio de Culturas de Bogotá
Duración: Diciembre 2016 – Febrero 2017.
Dirección: Calle 29 No 6 – 94 Oficina 601 Teléfono: 703 81 34 – 467 39 21

CONSEJO DISTRITAL DE DANZA. Presidente.
Duración: Enero 2015 – Diciembre 2015
AD HONOREM
Dirección: Cra. 80I No. 61 - 05 Sur Teléfonos: 775 04 34 Ext. 115 – 315 677 11 08

GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN (GAMO). Profesor de Danza en el proyecto de atención integral a Habitantes de Calle en el Centro de Acogida Oscar Javier Molina SDIS
Duración: 12 Febrero 2015 – 11 Octubre 2015
Dirección: Calle 8 Sur No. 8B - 26
Teléfonos: 233 99 64 - 310 349 11 33

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. FACULTAD DE EDUCACIÓN. Guía Pruebas Ser, proceso de valoración de aptitudes, aptitudes de Danza y Capacidades Ciudadanas
Duración: Octubre 2014 – Febrero 2015
Dirección: Carrera 7 No 42 – 27 Edificio Lorenzo Uribe S.J Piso 4
Teléfonos: 320 83 20 Ext. 2631

CORPORACION TIERRA LIBRE. Coordinador área de Gestión de proyectos
Duración: 02 de Febrero de 2014 – 31 de Diciembre 2015
Dirección: Calle 68B No. 78c – 15 Sur
Teléfonos: 695 85 21 – 315 649 23 67

CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DEL SUR. Coordinador Componente de Formación Proyecto de Jóvenes Creadores en Arte Dramático IDARTES.
Duración: Abril 2014 – Agosto 2014
Teléfono: 312 395 70 82.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES. Artista Pedagógico Territorial, Atención Integral a la Primera Infancia AIPI “Ser Feliz Creciendo Feliz”. Subdirección de las Artes
Duración: Julio 2013 – Diciembre 2013.
Teléfono: 379 57 50 Ext. 424.

CONSEJO LOCAL DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOSA. Vicepresidente, Representante Sector Danza.
Duración: Marzo 2010 – Diciembre 2014
Dirección: Cra. 80I No. 61 - 05 Sur Teléfonos: 775 04 34 Ext. 115 – 315 677 11 08
Bogotá Colombia

CORPORACION DC-ARTE. Escuela Comunitaria de Formación Artística y Cultural con Énfasis en Derechos Humanos. Tallerista área de Danza y acompañamiento Psicosocial niños, niñas y adolescentes Bosa.
Duración: Enero 2010 – Mayo 2013
Dirección: Avenida Jiménez No. 5 – 16 Of. 1003
Teléfonos: 243 68 27 – 310 234 75 33
Bogotá Colombia

CORPORACION DC-ARTE. Seguimiento e interventoría técnica, de los contratos derivados de los proyectos seleccionados a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados de las Convocatorias: Localidades Culturalmente Activas; Amor por Bogotá Cultura Ciudadana para la Democracia; y de los Convenios de Asociación que se deriven del Programa Distrital Alianza Estratégica de Casas de la Cultura y Grupos y Sectores Poblacionales

Duración: Julio 2011 – Julio 2012
Dirección: Avenida Jiménez No. 5 – 16 Of. 1003
Teléfonos: 243 68 27 – 310 234 75 33
Bogotá Colombia

FUNDACION CASA DE LA CULTURA DEL CAUCA FUNDACULTURA. Gestor, asesor del equipo docente en expresiones folclóricas en música y danza tradicional
Duración: Febrero 2010 – Febrero 2011
Dirección: Calle 5 No 4-33 Teléfono: 8241290
Popayán Colombia

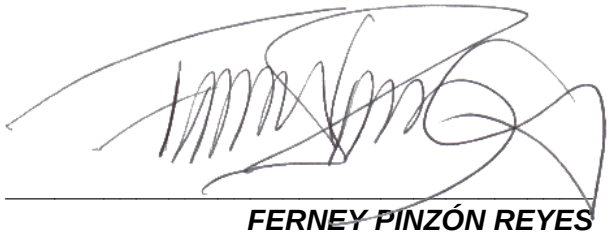
CORPORACION CULTURAL CASA DE LA CULTURA DE ENGATIVA. Maestro en danza folclórica.
Duración 2009-2011
Dirección: Cra 77 bis No 63c 05 Teléfono: 2 918578
Bogotá Colombia

FUNDACIÓN DISTRITAL DE DANZAS "FUNDANZAS". Bailarín y Docente en el área de Artes Escénicas, Danzas Tradicionales.
Duración: Enero 2000 - Diciembre 2007

Referencias a Disposición_____

Pedro Ariel Castillo Reina
Director del Instituto Municipal de Recreación, Deporte, Cultura y Turismo
San Antonio del Tequendama (Cundinamarca)
311 216 86 97
pedroacastilloreina@gmail.com

Diana Marcela Rodríguez B.
Profesora Licenciatura Artes Escénicas.
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. 750 25 59 – 312 395 70 82
dmrodriguezya@gmail.com



FERNEY PINZÓN REYES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACION DC ARTE

Entidad sin ánimo de lucro,
Con sede principal en Bogotá (Colombia),
Con NIT 830500660-8.

CERTIFICA QUE:

El señor **FERNEY PINZÓN REYES**, identificado con la c.c. No. 79.845.222 de Bogotá, trabajó con nuestra institución por medio de contrato por prestación de servicios profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar y desarrolla las actividades de seguimiento e interventoría técnica, de los contratos derivados de los proyectos seleccionados a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados de las Convocatorias: Localidades Culturalmente Activas; Amor por Bogotá Cultura Ciudadana para la Democracia; y de los Convenios de Asociación que se deriven del Programa Distrital Alianza Estratégica de Casas de la Cultura y Grupos y Sectores Poblacionales.

En el marco del **CONTRATO No 248 DE 2011** realizado entre la Corporación DC ARTE Y la Secretaria de Cultura recreación y Deporte.

El contratista realizo cada una de las actividades previstas en este contrato en el periodo comprendido entre el 7 de Julio de 2011 al 28 de julio de 2012, cumpliendo a satisfacción el objeto planteado.

La presente certificación se expide a solicitud de la contratista, a los 19 días de diciembre de 2013.

Cordialmente.

Hernán Demetrio Castillo
Corporación DC ARTE.
Representante Legal

Corporación
La Quintaesencia

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que el señor **FERNEY PINZON REYES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.845.222 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 89-2018

Objeto: Prestar servicios profesionales como interventor misional en el marco del contrato No. 1143 de 2018, Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018 Fase II, celebrado entre la Corporación LA QUINTAESENCIA y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

- **Fecha de suscripción:** 24 de septiembre de 2018
- **Término de ejecución:** El plazo de ejecución será de 2 meses y 21 días a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- **Valor del Contrato:** Cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos m/cte ($4.860.000)
- **Obligaciones:** 1. Verificar que se adelanten las acciones adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual de los contratos de apoyo. 2. Verificar los resultados específicos de cada proyecto y determinar si los productos cumplen con las condiciones pactadas por el IDARTES en el contrato de apoyo. 3. Requerir y ordenar a la ESAL las intensificaciones de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato de apoyo o al cronograma detallado, con la finalidad de cumplir con las respectivas obligaciones contractuales. 4. Cuantificar el avance de las actividades realizadas y compararlos con los previstos en el cronograma con periodicidad mensual. Dicha cuantificación puede ser requerida en cualquier momento por el IDARTES y deberá ser entregada por la interventoría con corte a la fecha de solicitud dentro del día hábil siguiente al recibo de la misma. 5. Atender cualquier solicitud del IDARTES sobre el desarrollo de las actividades, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoría, de forma tal que permita una visión clara y completa del estado de ejecución del contrato. 6. Realizar visitas técnicas a cada uno de los proyectos de apoyo sujetos de interventoría. 7. Rechazar total o parcialmente los productos que no se ajusten a las especificaciones establecidas por el IDARTES en el contrato de apoyo, ordenando por escrito sus observaciones, las

Corporación
La Quintaesencia

cuales deben ser tenidas en cuenta por las ESAL. 8. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por las ESAL, resolviendo aquellas que sean competencia de la Interventoría y dando traslado al IDARTES de forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 9. coordinar el diligenciamiento de los formatos de IDARTES relacionados con la interventoría y los formatos adicionales que genere la corporación La Quintaesencia en el ejercicio de sus funciones. 10. Usar las herramientas digitales y tecnológicas sugeridas por la corporación La Quintaesencia para el desarrollo del presente contrato. 10. Usar las herramientas digitales y tecnológicas sugeridas por la corporación La Quintaesencia para el desarrollo del presente contrato. 11. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. 12. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). 13. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. 14. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 15.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. 16. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora
C.C. 41940968

CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA

CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

PERFIL: Experiencia de al menos dos (2) años en la realización de actividades operativas asociadas a procesos administrativos.



CLAUDIA PATRICIA PESCADOR B.
C.C 52.885.454 Bogotá
Calle 6C No. 71B-29
Celular: 311 246 9072
pesquin1321@gmail.com

PERFIL

Diseñadora gráfica con experiencia en coordinación, seguimiento y ejecución administrativa, misional y financiera de proyectos culturales en convenios públicos, productora de eventos de danza, organizadora de seminarios, encuentros, foros académicos, expositora del curso "Integral de la Personalidad" y de "Liderazgo". Miembro de la Asociación Gente que Avanza Colombia.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior "CUN"
Diseño Gráfico - Técnico Profesional (3 años)
2000 al 2003

Universidad Politécnico Internacional
Producción de eventos y entretenimiento – Técnico profesional (2 años)
Inicio de estudio 22 de Julio 2019.

OTROS ESTUDIOS

- Transformando Colombia S.A.S
 Diplomado en liderazgo transformacional
 27 de julio al 18 de noviembre 2018.
- Foro danza Ibagué - Corpus arte red Surcolombiana de danza y música cámara de comercio de Ibagué II Seminario taller "Herramientas inspiradoras para la producción artística y puesta en escena de eventos artísticos"
 18 al 20 de noviembre 2016.
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Curso de formación manejo de Adobe Photoshop CS3 40 horas
 21 de diciembre 2010.

- Fundación Universitaria Panamericana
 Diplomado con énfasis laboral en diseño de páginas web
 31 de agosto 2006 al 30 de enero 2007.

- Los Danzantes Industria Creativa y Cultural y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo.
 Pasantía en producción de eventos 24 horas teórica y 30 horas prácticas durante la producción de los festivales Salsa al Parque y Ranchera al Parque
 3 de octubre 2006.
- La Fundación Cultural Vida Nueva y el Movimiento Latinoamericano Gente que Avanza.
 Curso básico de portugués 40 horas teóricas y 2 meses de práctica en Brasil
 28 de febrero al 14 de diciembre 2005.
- La Fundación Cultural Vida Nueva y el Movimiento Latinoamericano Gente que Avanza.
 Programa de formación educativo, cultural y artístico (organización y participación en programa de radio y televisión, relaciones públicas y contactos con autoridades de Uruguay, Paraguay, Argentina, Guatemala, Honduras, Salvador, y Brasil, integre equipos de avanzada en la preparación de la venida del grupo y realización de actividades en las diferentes ciudades, creación y participación en sociodramas, dirección de dinámicas grupales, equipo de organización en eventos, charlas, talleres, cursos sobre temas de liderazgo y desarrollo personal y cultural, presentaciones artísticas en bailes y cantos latinoamericanos, participe en los talleres de ética, sentido de la vida y logoterapia, participe y diserte en el curso de desarrollo integral de la personalidad con temas sobre: autoconocimiento, autoestima, vocación y sentido de la vida, libertad interior, relaciones interpersonales y el arte de convivir del 15 de febrero hasta el 10 de diciembre del 2004 y del 28 de febrero hasta el 14 de diciembre del 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
Cargo y funciones desempeñadas:

- Apoyo administrativo en las actividades que se desarrollan en el marco del convenio 1453 de 2019 suscrito con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y la Fundación, que tiene por objeto la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo del IDARTES y escenarios locales descentralizados del 13 de junio 2019 hasta el 15 de febrero de 2020.

CORPORACION LA QUINTA ESENCIA
Cargo y funciones desempeñadas:

- Asistente administrativa en el proyecto de circulación artística en el marco del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1324/2019 suscrito con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES del 16 de mayo al 30 de noviembre 2019.
- Asistente administrativa, misional, operativa y logística del convenio de asociación del programa nacional de salas concertadas suscrito con el Ministerio de Cultura convenio de asociación No. 2560/2018 del 1 de julio al 30 de noviembre de 2018.
- Apoyo a la Gestión del proyecto escuela y ciudad orientadas a la formación de formadores para cualificar la oferta formativa y artística del contrato apoyo a la gestión No. 1526/2017 Crea – IDARTES 11 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- Asistente administrativa del convenio de asociación No. 1514/2017 del proyecto "Plataforma de circulación consciente" de IDARTES del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

ASOCIACION GENTE QUE AVANZA COLOMBIA
Cargo y funciones desempeñadas:

- Apoyo administrativo del contrato No. 20180696 suscrito con CAFAM para el manejo contractual y presupuestal de la presentación de una obra "El pequeño Rudolph" en el Teatro Bellas Artes de CAFAM del 28 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.
- Apoyo administrativo y operativo en actividades de la asociación en el proceso de ejecución de tres Encuentros internacionales:
 - Encuentro Viva La Gente – Gente que Avanza "45 años" - ¡Celebremos lo que nos une! Guatemala 7 al 11 de enero de 2015 del Movimiento Latinoamericano Viva la Gente – Gente que Avanza con sede en Uruguay.
 - XIV – Encuentro de las Américas "DESDE el Corazón de las Américas, TEJIENDO una Comunidad de CAMBIO" del 14 al 19 de febrero de 2014 del Movimiento Iniciativas de Cambio Internacional con sede en Suiza.
 - Encuentro Latinoamericano Gente que Avanza "Construyendo Movimiento: Enfoques para una nueva mirada", Fusagasugá, Colombia 4 al 9 de enero de 2012 del Movimiento Latinoamericano Viva la Gente – Gente que Avanza con sede en Uruguay del 3 enero de 2012 hasta la fecha.

LOS DANZANTES INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL
Cargo y funciones desempeñadas:

- Productora logística en los eventos Los + Pequeños Bailan el día 14 de julio y Los Niños de Colombia Bailan en Pareja el día 15 de septiembre de 2019 en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán en la ciudad de Bogotá.

- Coordinadora y apoyo administrativo del proyecto formación, creación y actividades de circulación en Danza de la gerencia de Danza suscrito con el Idartes en el convenio de asociación No. 2256/2017 del 9 de noviembre 2016 al 31 de julio de 2017.
- Coordinadora y apoyo administrativo del Proyecto creación, formación y actividades de investigación suscrito con el Idartes convenio de asociación No. 1275 del 24 de mayo al 15 de diciembre 2017.
- Coordinadora y apoyo administrativo del Proyecto celebra la danza, celebra la infancia suscrito con el Ministerio de Cultura convenio de asociación No. 921/ 2015.
- Coordinadora y apoyo administrativo del desarrollo y puesta en marcha del proyecto que permite lograr espacios de reflexión y análisis del sector, de acciones de cualificación y formulación de políticas públicas de formación artística en la ciudad suscrito con el Idartes convenio No. 1046/2015 y Secretaria de Cultura convenio No. 190/2015 en el II Seminario las artes a la canasta Familiar, Encuentro Nacional de formación artística, Programa de Cualificación a Formadores y Encuentro de saberes con pares internacionales del 26 de junio al 24 de diciembre de 2015.
- Coordinadora y apoyo administrativo del proyecto de circulación artística para el programa de primera infancia suscrito con el Idartes convenio No. 742/ 2013 del 11 de septiembre de 2013 al 10 de diciembre de 2014.
- Apoyo administrativo del proyecto consolidación de procesos de formación dancística y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental suscrito con la Interinstitucional de Cooperación No. 0737/2014 del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2014.
- Productora artística, logística y apoyo administrativo del Proyecto Ajedrezarte suscrito con el Ministerio de Educación y Compensar convenio No. 2777/2013 del 10 de septiembre al 20 de diciembre de 2013.
- Apoyo administrativo del proyecto consolidación de los procesos de exaltación cultural en el departamento suscrito con la Gobernación del Tolima convenio No. 868/2013 del 2 de octubre al 30 de diciembre/2013.
- Productora administrativa, logística, técnica y artística en eventos de danza Nacionales e Internacional de los Danzantes 13 de enero de 2013 - al 20 de diciembre 2017 eventos nacionales e internacionales (Niños Colombia bailan en Pareja, Niños de América bailan en pareja, Estilos Danza en pareja, Adolescentes Bailan, Record 24 horas de danza folclórica en pareja, Cumbre Latinoamericana Maestros del baile folclórico bailan, Foro de expertos en danza, Reto 25 horas toda la danza, entre otros en Bogotá, Funza, Chía, Tocancipa, Ibagué, Perú y México).

FUNDACIÓN TRIDHA
Cargo y funciones desempeñadas: Apoyar a la Fundación Tridha en los aspectos administrativos, operativos y logísticos para el desarrollo de las actividades finales de interventoría de salas concertadas 2014 suscrito con el Ministerio de Cultura en el convenio de asociación 0348/2014.
15 de octubre hasta 15 diciembre de 2014.

PLASTICOS LC
Cargo y funciones desempeñadas: Secretaria
01 de febrero de 2012 al 12 de febrero de 2013 Armenia - Quindío

M&M MATEUS
Cargo y funciones desempeñadas: Administradora.
16 de abril al 29 de diciembre de 2011 Armenia- Quindío

CORPORACIÓN LUNA
Cargo y funciones desempeñadas: asistente de producción en la obra de teatro Nuestras Vidas Privadas, encargada de la actualización de contenidos de la página Web y organización de actividades de la Red Nacional de Dramaturgia.
2 de febrero 2009 al 30 de julio 2010 Bogotá.

SERTEMPO BOGOTA S.A
Empresa: DANARANJO S.A.
Cargo y funciones desempeñadas: Diseñadora Gráfica.
13 de julio de 2007 a 29 de diciembre de 2008 Bogotá.

CONSULADO DE COSTA RICA
Cargo y funciones desempeñadas: Asistente de Cónsul General, atención al cliente, recepción de llamadas, recibo de documentación, ingreso de base de datos al sistema de solicitudes de visa, recibo de dinero, entrega de visas y manejo de archivo.
20 de septiembre 2006 al 4 de junio de 2007 Bogotá.

NACIONAL DE TRANSFORMADORES
Cargo y funciones desempeñadas: Secretaria y auxiliar administrativa.
2 de agosto al 31 de diciembre de 2003 Bogotá.

WIMPY COLOMBIANA
Cargo: Colaboradora de unidad (Vendedora y cajera)
21 de septiembre 2001 al 15 de diciembre de 2002 Bogotá.

REFERENCIAS LABORALES

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
Diana Cristina Restrepo – Representante Legal
Correo electrónico: corporación@laquintaesencia.org
Celular: 311 511 58 84 Bogotá

ASOCIACIÓN LOS DANZANTES INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL
Cesar Monroy – Representante Legal
Correo electrónico: info@losdanzantes.org
Celular: 314 379 80 00 Bogotá

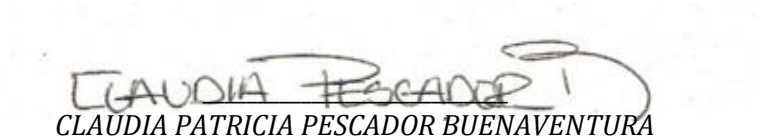
CORPORACIÓN LUNA
Pedro Rozo – Director
Correo electrónico: pedromiguelrozo@gmail.com
Teléfono: 315 365 02 02 Bogotá

REFERENCIAS PERSONALES

CLAUDIA MONTOYA
Teléfono: 315 244 34 57

BERNARDO NIETO
Teléfono: 314 293 21 72

MARIA DEL MAR ARANGUREN
Teléfono: 316 327 20 10



CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA
c.c. 52.885.454 Bogotá

CERTIFICACION CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA 06-03-2020

POR EL PRESENTE SE CERTIFICA:

Que **CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.885.454** de Bogotá, ha prestado sus servicios de apoyo con plena autonomía técnica y administrativa al Teatro, a través del contrato de prestación de servicios suscrito con Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del Fideicomiso Teatro Mayor, así:

CONTRATO:

Objeto:

*"**LA CONTRATISTA** se obliga para con **LA FUNDACIÓN**, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo administrativo en las actividades que se desarrollan en el marco del Convenio de Asociación 1453 de 2019 suscrito por el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Amigos del Teatro Mayor, y que tiene por objeto la circulación de producciones artísticas locales, nacionales e internacionales en los equipamientos a cargo del IDARTES y escenarios locales descentralizados*

Lo anterior de conformidad con lo aprobado en Acta del Comité Técnico Operativo No. 1 del 12 de junio de 2019"

Plazo de ejecución:

Inicio:	trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)
Terminación:	treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Valor:

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.800.000,00 M/Cte.)

Prórroga y Adición No. 1 al CONTRATO suscrita el 20 de diciembre 2020:

Prórroga: Hasta el 15 de febrero de 2020
Adición: CUATRO MILLONES DE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00 M/Cte.)

CERTIFICACION CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA 06-03-2020

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

OLGA LUCÍA BELTRÁN NIETO[1]
Asesora Jurídica
Teatros Mayor y Estudio
Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo

[1] Delegada por la Subdirección General de los Teatros para la expedición de certificaciones desde el 26 de abril de 2017.

Corporación
La Quintaesencia

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52885454 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 85-2018

- **Objeto:** "Prestar servicios de apoyo a la Corporación La Quintaesencia para el desarrollo de los aspectos misionales, administrativos, operativos y logísticos en el marco del convenio de asociación Nº2560/18 suscrito con el Ministerio de Cultura (Supervisión Salas Concertadas 2018)"

- **Fecha de suscripción:** 1 de julio de 2018

- **Término de ejecución:** El plazo de ejecución será de 5 meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

- **Valor del Contrato:** Once millones ciento veintiséis mil seiscientos pesos M/cte ($11.126.000)

- **Obligaciones:** 1- Apoyar a la coordinación General en la construcción de estadísticas basadas en la información recolectada en las actas de visita y/o los informes de Gestión de las salas concertadas 2018. 2- Apoyar a la coordinación general en las actividades de contratación y compra de servicios y/o productos. 3- Realizar los procesos de pagos a proveedores, contratistas y demás personas naturales o jurídicas que hagan parte del proyecto supervisión salas concertadas 2018. 4- Solicitar a la oficina financiera del Ministerio de Cultura los certificados de pago y los saldos presupuestales de las salas concertadas para adjuntar a las actas de liquidación. 5-Diligenciar las Actas de Liquidación de las salas concertadas 2018 a) Revisar estados de pago b) Información financiera c) Verificar información general de las partes d) Programar reunión de verificación de la información con cada supervisor. 6-Diligenciamiento de las certificaciones de pago de cada sala expedidas por la corporación La Quintaesencia. 7- Organizar la documentación final de cada sala para entregar al Ministerio de Cultura a) Grabación de DVD, cartas de remisión, y toda la documentación relacionada con la entrega. 8- Asistir a mesas de trabajo para la construcción y consolidación del informe final de gestión para el Ministerio de Cultura. 9- Asistir a la capacitación del Sistema de seguimiento a convenios PLATAFORMA SIEMPRE y otras plataformas que indique el Ministerio de Cultura

Corporación
La Quintaesencia

para la ejecución del convenio. 10-Registrar la información de las salas concertadas en el SIEMPRE o en otras plataformas que indique el Ministerio de Cultura para la ejecución del convenio. 11- Apoyar los aspectos administrativos, operativos y logísticos en la consolidación de los informes finales de la Corporación La Quintaesencia al Ministerio de Cultura. 12- Informar a la Corporación sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades. 13. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. 14. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). 15. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. 16. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 17.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. 18. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora
C.C. 41940968

Corporación
La Quintaesencia

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52885454 de Bogotá, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 56-2017

- **Objeto:** "Prestar servicio profesional para apoyar a la Corporación la Quintaesencia en la asistencia misional y administrativa del convenio de asociación No. 1514 de 2017 del proyecto denominado Plataforma de circulación consciente".

- **Fecha de suscripción:** 14 de agosto de 2017

- **Término de ejecución:** 31 de diciembre de 2017

- **Valor del Contrato:** Dos millones quinientos mil pesos M/cte ($11.850.000)

Obligaciones: 1. Asistir y apoyar las acciones misionales t administrativas del convenio. 2. Elaboración de contratos (CPS, OPS, con o sin formalidades plenas). 3.Verificacion de garantías. 4. Verificación de la correcta suscripción de firmas. 5. Revisión y aprobación de los documentos recibidos de los contratistas y/o proveedores. 6. Realización de estudios de mercado de proveedores 7. Velar por el buen cumplimiento del manual de contratación y pago diseñado por La Quintaesencia. 8. Apoyar los procesos de pagos de los proveedores, contratistas y demás personas naturales o jurídicas que hagan parte del convenio. 9. Apoyar las actividades contables y financieras relacionadas con la contratación de artistas y proveedores. 10. Apoyar el registro, consolidación y actualización de todos los movimientos de ingresos y egresos del contrato a) cuentas de cobro b) comprobantes de egresos c) Bancos d) Caja...entre otros. 11. Mantener una comunicación efectiva con la directora del proyecto y coordinadora administrativa. 12. Apoyar la elaboración de informes de gestión y financieros obligatorios en el marco del convenio. 13. Apoyar la actualización del software contable que posee la corporación (World Office) para cumplir con los requerimientos de informes financieros en el marco del convenio. 14. Asistir a los eventos programados para apoyar aspectos logísticos. 15. Informar a la Corporación sobre inconvenientes, retrasos y demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades. 16. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 17. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en los pagos de los aportes (Salud, pensión y riesgos laborales) 18. Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos que asigne la Corporación La Quintaesencia para la

Tel: (+57) 315 490 6640
corporación@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

Corporación
La Quintaesencia

realización de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por la Quintaesencia. 19. Presentar a La Quintaesencia, en el caso que se solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 20. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora
CC. 41940968

Tel: (+57) 315 490 6640
corporación@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACION LOS DANZANTES INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL

Nit. 800.050.691-5

CERTIFICA

Que la señorita CLAUDIA PATRICIA PESCADOR BUENAVENTURA, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.885.454 de Bogotá ha realizado actividades administrativas, operativas, coordinación de proyectos y a partir del 1 de enero al 20 de diciembre de 2017 en el marco de los convenios relacionados a continuación:

1. Convenio de asociación: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES No. 2256

- Objeto del convenio: Desarrollar el proyecto "Procesos de cualificación de formación artística en el marco del Proyecto 982 del IDARTES" como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, con el propósito de impulsar programas y actividades que permitan lograr espacios de reflexión y análisis, así como acciones de formación, investigación e intercambio de saberes en torno a la formación artística en la ciudad de Bogotá.
- Cargo: Apoyo administrativo y coordinadora de proyecto
- Fecha de inicio y finalización: 9 de noviembre 2016 al 31 de julio 2017.

2. Convenio de asociación: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES No. 1275

- Objeto del convenio: Desarrollar el proyecto "Creación, formación y actividades de investigación en danza", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, con el propósito de impulsar actividades y/o programas de creación, formación e investigación que fomenten la apropiación de la danza en el Distrito Capital.
- Cargo: Apoyo administrativo y coordinadora de proyecto
- Fecha de inicio y finalización: 24 de mayo al 15 de diciembre 2017.

3. Eventos de Danza de los Danzantes Industria Creativa y Cultural:

Cargo: Productora y apoyo administrativo

1. 17° Simposio Internacional los Niños de América Bailan en pareja del 25 de abril al 1 de mayo de 2017 en Querétaro – México
2. 14° Cumbre Latinoamericana Maestros del Baile Folclórico en Pareja del 15 al 23 de mayo de 2017 en Orocue – Casanare.

E-mail: info@losdanzantes.org
Web: www.losdanzantes.org

3. 16° Los Niños de Colombia Bailan del 5 al 9 de septiembre de 2017 en Lima – Perú.
4. 30° Foro Nacional de Expertos en Danza 16 al 19 de noviembre de 2017 en el auditorio del planetario en Bogotá y Hotel Tequendama.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 18 días del mes de enero de 2018.

Atentamente



Representante Legal
César Augusto Monroy
Calle 19ª No. 96C-04 Fontibón
Celular: 3143798000

ANA ESLEY TOBAR OME

CARGO: CONTADORA

PERFIL: Profesionales en el área del conocimiento de economía, administración o contaduría, que cuenten con experiencia mínima certificada de dos (2) años en el control y seguimiento financiero a entidades artísticas sin ánimo de lucro.

ANA ESLEY TOBAR OME

C.C.NO. 36.279.923 de Pitalito

Pitalito Huila, noviembre 17 de 1970

Casada

Carrera 59 No.130-28 cel. 3204124229-2535898

Bogotá D.C

T.P.No. 106393-T

PERFIL OCUPACIONAL

Soy Contador Público Titulado. Durante veinte (20) años me he desempeñado en el área Administrativo contable desarrollando las siguientes labores y/o funciones:

Apoyo a la supervisión y seguimientos contable a los presupuestos de los convenios suscritos entre el Idartes y las diferentes entidades sin ánimo de lucro ESAL, Registro y procesamientos de la información contable, liquidación y presentación de Impuestos Nacionales y Distritales presentación de medios magnéticos Nacionales y Distritales, Elaboración y análisis de Estados Financieros, emisión de certificados de retenciones, elaboración y presentación de Declaración de Renta entre otras.

ESTUDIOS

SECUNDARIOS	Colegio Nacional Mixto Pitalito Huila Grado 11
UNIVERSITARIOS	Universidad de la Amazonia, **Contaduría Pública** 2004 Florencia Caquetá

ESTUDIOS COMPLEMETARIOS

Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera. Unipanamericana fundación Universitaria. Bogotá 2014

Actualización tributaria 2002 ***Cámara de*** Comercio Panel Empresarial Caqueteño. Universidad de la Amazonia

Panel I empresarial 2008 cámara de comercio Actualización Tributaria (Ley 1607 del 26 de diciembre 2012). Universidad Autónoma de Colombia La Dirección de extensión y proyección social. 2013

EXPERCIENCIA LABORAL

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 10 de enero del 2019 hasta el 10 de enero del 2020.

Funciones: Prestar los servicios profesionales al IDARTES- Subdirección de las Artes en el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignando, suscritos con cargo a los proyectos de inversión asignando a la dependencia.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 15 de enero del 2018 hasta el 20 de diciembre del 2018.

Funciones: Prestar los servicios profesionales al IDARTES- Subdirección de las Artes en el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignando, suscritos con cargo a los proyectos de inversión asignando a la dependencia.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 18 de febrero del 2017 hasta el 30 de diciembre del 2017.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables relacionados con la ejecución de los convenios que le sean asignados.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 15 de enero del 2016 hasta el 30 de junio del 2016.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables relacionados con la ejecución de los convenios que le sean asignados.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 19 de julio del 2016 hasta el 30 de diciembre del 2016.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables relacionados con la ejecución de los convenios que le sean asignados.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 29 de enero del 2015 hasta el 30 de diciembre del 2015.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los contratos o convenios correspondientes a apoyos concertados alianzas estratégicas y salas concertadas.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 20 de enero del 2014 hasta el 20 de diciembre del 2014.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los contratos o convenios correspondientes a apoyos concertados alianzas estratégicas y salas concertadas.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, Apoyo a la supervisión Financiera y Contable, desde el 12 de Julio del 2013 hasta el 30 de diciembre del 2013.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los contratos o convenios correspondientes a apoyos concertados alianzas estratégicas y salas concertadas.

ESCARPETTA CONSTRUCCIONES SAS, Contador público desde el 27 de febrero del 2012 hasta el 26 de febrero del 2013

Funciones: Prestar servicios profesionales como Contador Público, liquidaciones y presentación de impuestos, procesamiento de la información contable y financiera, preparación y presentación de medios magnéticos, liquidación y pagos laborales elaboración y análisis de los de estados financieros entre otras

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, supervisora Financiera y Contable proyecto 511Fortalecimientos de la gestión integral local desde 03 febrero del 2011 hasta 02 de febrero del 2012, Bogotá D.C.

Funciones: Prestar servicios profesionales para apoyar procesos administrativos a cargo de la subdirección para la gestión integral local realizar el acompañamiento y hacer seguimiento en las áreas financieras y contable a los contratos para la operación de los servicios de los centros de desarrollo comunitarios.

REFERENCIAS PERSONALES

EDILBERTO ESCARPETA VARGAS, Ingeniero Civil cel. 1314190846

JORGE ARMANDO SALINAS ALMANZA, Topógrafo cel. 3123865786

REFERECIAS FAMILIARES

MARTHA CECILIA PUENTES PERDOMO, Fonoaudióloga cel. 3114969205, Parentesco Cuñada.

RUBIELA TOBAR OME, Rentista, tel.3208016378, Parentesco Hermana

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el señor(a) ANA ESLEY TOBAR OME identificado con el número de CEDULA. 36279923 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	350 -- 29/01/2011
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	$ 38.376.000
Plazo	12 MESES
Fecha Inicio	03/02/2011
Fecha Final	02/02/2012
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCAL, REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y HACER SEGUIMIENTO EN LAS ÁREAS FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SDIS

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre de 2012
Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco
Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 203127008

JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
C.C. 19.585.703
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION

Lorena Diaz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ANA ESLEY TOBÀR OME

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 36.279.923 de Pitalito

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID: 434 de 2013

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los Contratos o Convenios correspondientes a apoyos concertados, alianzas estratégicas y salas concertadas.

SUPERVISOR: Subdirectora de las Artes.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.oo).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 de julio de 2013

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de julio de 2013

El Contrato de Prestación de Servicios anotado, se encuentra actualmente en ejecución.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado (a), a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó J. Paul Rubio Martín / Abogado O A J.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Certificado 0007-2014

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: ANA ESLEY TOBAR OME

IDENTIFICACIÓN: 36.279.923 expedida en Pitalito

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID: 156 de 2014

OBJETO: Prestar servicios de apoyo asistencial y operativo a la Subdirección de las Artes, en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a apoyos concertados alianzas estratégicas y/o salas concertadas.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($45.760.000.oo)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2O DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:20 DE DICIEMBRE DE 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) contratista (a), a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), acorde con la información contenida en los documentos que reposan en la carpeta contractual a su nombre.

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: maria.blanco – Abogado / O A J.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: : ANA ESLEY TOBAR OME

IDENTIFICACIÓN: C.C. 36.279.923 de Pitalito

1.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN 112-2015

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de las Artes en el seguimiento, control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los Contratos y/o Convenios correspondientes a apoyos concertados, alianzas estratégicas y/o salas concertadas.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte ($49,753.600)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de enero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2015

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veintinueve(29) días del mes de diciembre de 2015, acorde con la información contenida en los documentos que reposan en la carpeta contractual a su nombre.

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Natalia González Sánchez – Profesional OAJ

Recibí Ana Tobar
36279923.
20-01-2016

RUTH YALILE GALINDO HERNÁNDEZ

CARGO: CONTADORA

PERFIL: Profesionales en el área del conocimiento de economía, administración o contaduría, que cuenten con experiencia mínima certificada de dos (2) años en el control y seguimiento financiero a entidades artísticas sin ánimo de lucro.

Hoja de Vida

RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ
C.C. 40.078.285 de Florencia Caquetá

PERFIL PROFESIONAL

Contador Público de la Universidad de la Amazonía, Especialista en Revisoría Fiscal y Contralorías, así mismo en Alta Gerencia, sólida formación en aspectos relacionados con el área contable, amplia e importante experiencia en contabilidad del Sector Público y Privado; he ocupado cargos de mi nivel profesional en el cual tuve un gran dominio en temas de presupuesto, recaudo de impuestos, Normatividad fiscal, sistema tributario municipal y Nacional, finanzas, tesorería, contratación, Contabilidad, nomina, Auditoria entre otros; he desarrollado el tema de interventoría y supervisión a los aspectos financieros de convenios y contratos; excelentes relaciones inter personales, Transparencia, Honestidad, gran capacidad de trabajo en la ejecución de las labores encomendadas.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	: **RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ**
IDENTIFICACION	: C.C. 40.078.285 de Florencia
FECHA DE NACIMIENTO	: 17 DE MARZO DE 1980
ESTADO CIVIL	: Casada
DIRECCION RESIDENCIAL	: CRA 43 A 75 SUR 05 SABANETA.
CORREO ELECTRONICO	: yalilegalindo17@yahoo.es
TELEFONO	: 3112284805

Hoja de Vida

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS : **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**
Contaduría Pública
Florencia 2003.

ESPECIALIZACION : **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RÉMINGTON**
Revisoría Fiscal y Contralorías
Florencia 2013

ESPECIALIZACIÓN **: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**
Alta Gerencia
Bogotá D.C. 2015.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, CASTRILLON ASOCIADOS, Diplomado en Normas Internacionales NIIF. Abril 2016.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Seminario Taller Formulario Único Territorial. 2008.

ESAP, Diplomado Mejoramiento Continuo de la Administración Pública. Florencia diciembre de 2007.

ESAP Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, Diplomado Gestión Pública, septiembre de 2007.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, seminario aplicación del Manual de Procedimientos en el Régimen de Contabilidad Pública, Septiembre de 2007.

COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS, la Nueva Reforma Tributaria ley 1111 de diciembre 2006, febrero de 2007.

CAMARA DE COMERCIO. Seminario Sistema Integrado de Liquidación y Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales 2007.

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACION LA QUINTAESENCIA, Contrato de prestación de Servicios Profesionales como Contadora, desde febrero de 2014, actualmente.

CORPORACION LA QUINTAESENCIA, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 117 2019 Cuyo objeto: Prestar los servicios Profesionales como contadora para Apoyar a la Corporación la Quintaesencia en la revisión de los aspectos financieros e y contables de los informes finales financieros de las salas concertadas por el mini terio de cultura 2018 indicadas por la supervisión" en el marco del convenio de asociación No 2253/2019 suscrito entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA QUINTAESECIA.

CORPORACION LA QUINTAESENCIA, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 91 2018 Cuyo objeto: Prestar los servicios Profesionales como contadora para Apoyar a la Corporación la Quintaesencia en la revisión de los aspectos financieros e y contables de los informes finales financieros de las salas concertadas por el mini terio de cultura 2018 indicadas por la supervisión" en el marco del convenio de asociación No 2560/2018 suscrito entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA QUINTAESECIA

CORPORACION LA QUINTAESENCIA, Contrato de prestación de Servicios Profesionales como Prestar los servicios Profesionales como contadora de supervisión para Apoyar a la Corporación en la revisión y control de los aspectos financieros y contables de los informes financieros finales de los proyectos de salas concertadas 2017 en el marco del convenio firmado entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA QUINTAESECIA..

FUNDACION TRIDHA, Contrato de Prestación de Servicios profesionales para Apoyar a la Fundación Tridha en la revisión y control de los aspectos financieros y contables de los informes financieros finales de los proyectos de salas concertadas 2015, del Ministerio de Cultura. Desde el 5 de noviembre al 10 de diciembre de 2015. Bogotá.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales "Apoyo a la Subdirección de las Artes en el Seguimiento, Control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los contratos o convenios correspondientes a apoyos concertados, alianzas estratégicas y salas concertadas. Desde el 15 de Agosto de 2014 al 30 de diciembre de 2014.

ALCALDÍA DE FLORENCIA, Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ORGANIZACIÓN, ELABORACION DE INFORMES PRESUPUESTALES. Del 24 de

enero al 31 de diciembre de 2014.

Funciones 1.Revisión y elaboración de los informes presupuestales a los entes de control (Contralorías y Ministerio de Hacienda Publica)

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales "Apoyo a la Subdirección de las Artes en el Seguimiento, Control y acompañamiento de los aspectos financieros y contables mostrados en la ejecución de los contratos o convenios correspondientes a apoyos concertados, alianzas estratégicas y salas concertadas. Desde el 8 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013.

EMPRESA HYDROPROYECTOS SAS: Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales como Contadora. Desde el mes de febrero de 2010. Jefe directo: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL tel.: 0916948157

Funciones:
1. Verificación de las operaciones registradas en libros y registros auxiliares.
2. Preparación y elaboración de los Estados Financieros partiendo de los soportes contables.
3. Liquidación de los impuestos de Retención en la Fuente e IVA.
4. Elaboración y liquidación de nómina y Prestaciones Sociales.
5. Elaboración de la información exógena.
6. liquidación de Prestaciones Sociales.
7. Elaboración de Contratos de Prestación de Servicios.
8. Actualizaciones ante la Cámara de Comercio (RUP).

ALCALDÍA DE FLORENCIA, Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ORGANIZACIÓN, ELABORACION DE INFORMES PRESUPUESTALES. Del 12 de febrero al 26 de noviembre de 2013.

ALCALDÍA DE FLORENCIA, Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ORGANIZACIÓN, ELABORACION DE INFORMES PRESUPUESTALES. Del 24 de febrero al 24 de noviembre de 2012.

Funciones 1.Revisión y elaboración de los informes presupuestales a los entes de control (Contralorías y Ministerio de Hacienda Publica)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, Asesor contable y Financiero, 2 de febrero del

2011 a la 31 de diciembre de 2011.

Funciones

1. Verificación de las operaciones registradas en libros y registro de auxiliares
2. Preparación y elaboración de los Estados Financieros para los órganos de control.
3. Revisión diaria de planillas de caja.
4. Revisión y control del manejo presupuestal.
5. Revisión y contabilización de nómina y liquidación de prestaciones sociales.
6. Elaboración de la información exógena.
7. Elaboración de la Retención en la fuente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, Asesor contable y Financiero, 5 de enero del 2010 a la 31 de diciembre de 2010.

Funciones

1. Verificación de las operaciones registradas en libros y registro de auxiliares.
2. Preparación y elaboración de los Estados Financieros para los órganos de control.
3. Revisión diaria de planillas de caja.
4. Revisión y contabilización de nómina y liquidación de prestaciones sociales.
5. Revisión y control del manejo presupuestal.
6. Elaboración de la información exógena.
7. Elaboración de la Retención en la fuente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL, Tesorera Municipal, desde 1 de diciembre de 2004 al 30 de julio de 2008.

Funciones:

1. Recaudar las rentas determinadas en el presupuesto.
2. Realizar el pago de las obligaciones generadas por el ordenador del gasto.
3. Manejo y control de las cuentas bancarias.
4. Realizar los análisis necesarios sobre el comportamiento de flujo de caja y efectivo.
5. Rendir informes mensuales sobre el estado de Tesorería.
6. Preparación y Pago de Nómina de funcionarios.
6. Requerir a los deudores morosos del pago de impuestos.
7. Llevar los libros de caja, bancos, control de presupuesto.
8. Realizar las conciliaciones mensuales y preparar el boletín de bancos.
9. procesos de Cobros de impuestos tributarios.

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. Huber Bustos Hurtado, ex – alcalde Municipio de El Paujil. Celular 3103414103.

Dr. Francisco Eduardo Valderrama Granados, Arquitecto, Celular 3102526142.

Dra. Paola Andrea Garnica Joven, Fiscal. Celular 3204215668

Diana Cristina Restrepo, Administradora Financiera, celular. 3115115884.



RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ
40.078.285 Florencia

Corporación
La Quintaesencia

LA DIRECTORA DE
CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que la Señora **RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.078.285 de Florencia Caquetá, presta sus servicios Profesionales como Contadora Publica y supervisora contable de proyectos artísticos, desde el 14 de febrero de 2014 hasta la fecha, devengando unos honorarios por valor de $ 1.000.000 pesos M/cte.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los Diez y seis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Directora
Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporación@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION LA QUINTAESENCIA

CERTIFICA

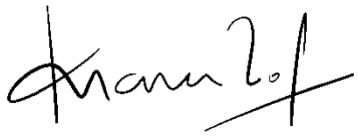
Que **RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.078.285, suscribió el siguiente contrato de prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 117 2019 Cuyo objeto: Prestar servicios profesionales como contador para apoyar a la corporación La Quintaesencia en la revisión de los aspectos financieros y contables de los informes finales financieros de las salas concertadas por Ministerio de Cultura 2019, indicadas por la supervisión" en el marco del convenio de asociación N° 2253 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Cultura y La Corporación La Quintaesencia.

FECHA DE INICIACION: 23 DE OCTUB RE DE 2019

FECHA DE TERMINACION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de junio de 2020 acorde con la información contenida en documentos que reposan en las carpetas de contratación.



DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA

Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

Corporación
La Quintaesencia
NIT: 900700689-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION LA QUINTAESENCIA

CERTIFICA

Que **RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.078.285, suscribió el siguiente contrato de prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 91 2018 Cuyo objeto: Prestar los servicios Profesionales como contadora para Apoyar a la Corporación la Quintaesencia en la revisión de los aspectos financieros y contables de los informes finales financieros de las salas concertadas por el ministerio de cultura 2018 indicadas por la supervisión" en el marco del convenio de asociación No 2560/2018 suscrito entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA QUINTAESENCIA.

FECHA DE INICIACION: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de abril de 2019 acorde con la información contenida en documentos que reposan en las carpetas de contratación.

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA

Representante Legal

Corporación
La Quintaesencia
NIT: 900700689-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION LA QUINTAESENCIA

CERTIFICA

Que **RUTH YALILE GALINDO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.078.285, suscribió el siguiente contrato de prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 99-1 2017 Cuyo objeto: Prestar los servicios Profesionales como contadora de supervisión para Apoyar a la Corporación en la revisión y control de los aspectos financieros y contables de los informes financieros finales de los proyectos de salas concertadas 2017 en el marco del convenio firmado entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA QUINTAESENCIA.

FECHA DE INICIACION: 27 DE OCTUBRE DE 2017.

FECHA DE TERMINACION: 10 DE DICIEMBRE DE 2017.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de abril de 2018 acorde con la información contenida en documentos que reposan en las carpetas de contratación.

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA

Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

YURLATMI DIKSON PRADO

CARGO: CONTADORA

PERFIL: Profesionales en el área del conocimiento de economía, administración o contaduría, que cuenten con experiencia mínima certificada de dos (2) años en el control y seguimiento financiero a entidades artísticas sin ánimo de lucro.

YURLATMI DIKSON PRADO
CONTADOR PÚBLICO
Fecha de Nacimiento: 15 de Julio de 1.979
Dirección: Dg 16B #104 – 23 int. 17 apto 304 Fontibón
Celular: 320-3407214
Mail: yulis.1507@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Amplia experiencia y conocimientos actualizados en el área administrativa, financiera, contable y tributaria; capacidad de análisis, innovación, con visión, liderazgo, trabajo en equipo con utilización eficiente del tiempo, del recurso humano, y del presupuesto asignado. Actitud de servicio y facilidad de adaptación a nuevos procesos sistemas y en general al cambio en la organización, o en las leyes que rigen el entorno de la empresa con la única finalidad de crecer profesionalmente y de esta forma contribuir a los objetivos de la empresa.

Completo manejo contable, experiencia y conocimientos actualizados en impuestos nacionales y distritales. Auditorias contables y administrativas. Destreza y manejo de los paquetes contables y de información.

Desempeño en contabilidad sistematizada, por más de 5 años y aplicaciones contables, elaboración y análisis de Estados Financieros, contabilidad de operaciones en compañías industriales, comerciales, de servicios.
Control interno, inventarios, análisis y depuración de cuentas, manejo de cartera, liquidación de prestaciones sociales, aportes a E.P.S., aportes seguridad social

EXPERIENCIA Y LOGROS

Octubre 21 /2019-noviembre 22/ 2019.
CORPORACION LA QUINTA ESENCIA Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA

- Servicios profesionales como contadora de supervisión y apoyo a la Corporación en la revisión y control de los aspectos financieros y contables de los informes financieros finales de los proyectos de salas concertadas 2019 en el marco del convenio 2253/19 firmado entre el MINISTERIO DE CULTURA Y LA QUINTAESENCIA.

Noviembre 01/ 2018-noviembre 30/ 2018.
CORPORACION LA QUINTA ESENCIA Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA

- Prestar servicios profesionales como contador para apoyar a la corporación La Quintaesencia en la revisión de los aspectos financieros y contables de los informes finales financieros de las salas concertadas por Ministerio de Cultura 2018, indicadas por la supervisión" en el marco del convenio de asociación No 2560/18, suscrito entre el Ministerio de Cultura (Supervisión Salas Concertadas 2018)".

Enero 25 / 2017- diciembre 15/ 2017.
Y & Y BUSINESS CONSULTANS Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA DESIGNADA

- Asesoría en la parte de organización administrativa, contable, personal, archivo.
- Asesoría sobre afiliaciones al sistema de seguridad social y manejo de nómina.
- Codificación y registro en libros el movimiento contable
- Análisis de cuentas, preparación de estados financieros, preparación de impuestas (Renta, Retención, ICA, IVA)
- Preparación y elaboración de medios magnéticos.

Marzo 01/ 2017- diciembre 15/ 2017.
CORPORACION LA QUINTA ESENCIA Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA

- Apoyo al seguimiento financiero y contable del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1526 de 2017 suscrito entre la Corporación La Quintaesencia y el Instituto distrital de las Artes.

Agosto 01/ 2017- diciembre 31/ 2017.
CORPORACION LA QUINTA ESENCIA Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA

- Apoyo al seguimiento financiero y contable del Convenio de asociación N°1514 suscrito entre la Corporación La Quintaesencia y el Instituto distrital de las Artes.

Abril 05/ 2016- diciembre 15/ 2016.
HUEVOS SANTA REYES Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: ANALISTA CONTABLE PROFESIONAL

- Asesoría en la parte de organización administrativa, contable, personal, archivo.
- Asesoría sobre afiliaciones al sistema de seguridad social y manejo de nómina.
- Codificación y registro en libros el movimiento contable
- Análisis de cuentas, preparación de estados financieros, preparación de impuestas (Renta, Retención, ICA, IVA)
- Preparación y elaboración de medios magnéticos.

Abril 01/ 2016- diciembre 15/ 2016.
CORPORACION LA QUINTA ESENCIA Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA

- Apoyo al seguimiento financiero y contable del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 641 de 2016 suscrito entre la Corporación La Quintaesencia y el Instituto distrital de las Artes.

Noviembre 05/ 2015- diciembre 10/ 20015.
FUNDACION TRIDHA /MINISTERIO DE CULTURA. Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA
Proyecto: Salas Concertadas 2015

- Verificación, Revisión, control de los aspectos contables en cumplimiento legal, estatutarios y financieros de los informes finales de las salas Concertadas 2015 a nivel nacional.
- Verificación de la propuesta vs. Ejecución con su respectiva autorización del coordinador en los informes presentados, mediante firma, con el dictamen e informe correspondiente.
- Apoyo administrativo, operativo en la consolidación de los informes supervisados, para ser presentados al ministerio de Cultura.

Febrero 2015- octubre 2015.
FUNDACION TRIDHA Bogotá, Colombia
CARGO DESEMPEÑADO: COORDINADORA CONTABLE Y PRESUPUESTAL

- Verificación del cumplimiento legal, estatutario y contable de las operaciones de la entidad.
- Análisis y control a los convenios de cooperación y/o asociación firmados por la entidad y cualquier tipo de contrato que requiera dicha verificación.
- Constatación de la contabilidad de la fundación, y de la debida conservación y archivo de la correspondencia de la fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Control a los bienes y activos de la fundación.
- Autorizar los estados financieros mediante firma, con el dictamen e informe correspondiente.

Noviembre 2008- dic. 2014
OPERADORA 1 SAS.
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA
Contacto: Víctor Hugo Cristancho Carvajal

Funciones:

- Asesoría en la parte de organización administrativa, contable, personal, archivo.
- Asesoría sobre afiliaciones al sistema de seguridad social y manejo de nomina.
- Codificación y registro en libros el movimiento contable
- Análisis de cuentas, preparación de estados financieros, preparación de impuestas (Renta, Retención, ICA, IVA)
- Preparación y elaboración de medios magnéticos.
- Las labores de Auditoria Institucional fueron realizadas a los soportes, registros, y demás documentos de la Asociación del periodo correspondiente a la ejecución que cubrió del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, no obstante, se realizo un seguimiento a las causaciones de contratos y otras cuentas por pagar pendientes a la fecha de terminaron de la auditoria.
- La metodología utilizada fue la revisión del 100% de la documentación, como estatutos, certificado de existencia y Representación Legal, Libros de Actas y de contabilidad, extractos, comprobantes de ingresos y de egreso, soportes contables.
- El objetivo principal de la Auditoría fue la determinación de los saldos de los proyectos que se estaban ejecutando en ese periodo.
- Se tomaron aspectos importantes como la parte de personal, análisis a la parte jurídica, estados financieros y control interno.

- Verificación del presupuesto de cada proyecto así como su ejecución.
- Levantamiento de información de los estados de ingresos y egresos de cada uno de los proyectos y los saldos desde la contabilidad.
- Examen de los saldos de las cuentas bancarias de cada uno de los proyectos.
- Se analizaron de manera general cada uno de los proyectos teniendo en cuenta la agencia o fondo de financiación.
- Por ultimo se presento el informe con las recomendaciones de carácter administrativo y contable.
- Opinión detallada de los cambios a realizar en los procesos de control interno, metodología, sistemas y funcionamiento con recomendaciones para tomar acciones correctivas y controlar las deficiencias.

Noviembre 2004- 2007
GESTION Y CONTROL INTEGRAL DEL RIESGO.
CARGO DESEMPEÑADO: CONTADORA
Contacto: Armando Lozano

- Verificación del cumplimiento legal, estatutario y contable de las operaciones de la entidad.
- Análisis y control a los convenios de cooperación y/o asociación firmados por la entidad y cualquier tipo de contrato que requiera dicha verificación.
- Control a los bienes y activos de la sociedad
- Autorizar los estados financieros mediante firma, con el dictamen e informe correspondiente.

FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA: Contador Público año 2004.

OTROS

- Diplomado En Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2015.
- Comercio Exterior SENA - 2003.
- Curso manejo de impuestos por medios Magnéticos
- Administración Estratégica – ICC 2009

INFORMATICA: Programas conocidos Windows, Word, Excel, Internet.
Programa Contables Elisa, Word Office, SAP, Siigo

REFERENCIAS PROFESIONALES



LILIANA HERNANDEZ
ABOGADA – DIAN
TEL 3015779872



CARLOS GUSTAVO RUIZ
POLICIA NACIONAL
Investigador – Intendente Jefe
TEL. 3176684856



YURLATMI DIKSON PRADO
Cedula No. 60.396.689 de Cúcuta
T.P. 107491-T

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE CORPORACION LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **YURLATMI DIKSON PRADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.689 de Cúcuta, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 118 - 2019

Objeto: Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2253/19, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras en el Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2019.

Fecha de suscripción: 23 de octubre de 2019.

- **Término de ejecución:** El plazo de ejecución será de 1 mes a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- **Valor del Contrato:** Tres millones de pesos m/cte ($3.000.000)
- **Obligaciones:** 1. Revisión y control de los aspectos financieros y contables presentados en 34 informes finales financieros de Salas Concertadas 2019. 2. Solicitud de correcciones y ajustes a los informes de las Salas que lo requieran. 3. Hacer sugerencias a las Salas Concertadas cuando haya lugar en lo referente a aspectos financieros, contables y tributarios. 4. Orientar a las Salas Concertadas en el diligenciamiento de los formatos proporcionados por la Corporación La Quintaesencia para la información contable y financiera. 5. Avalar cada uno de los informes. (concertar la manera de hacerlo con el equipo de trabajo). 6. Apoyo administrativo, operativo y logístico en la consolidación de los informes supervisados, para su presentación al Ministerio de Cultura. 7. Diligenciar en su totalidad los formatos destinados para el control de revisión de informes. 8. Usar sus propios implementos de trabajo como el portátil o computador, la corporación Q5 no lo proveerá. 9. Asistir a las reuniones

que el supervisor solicite. 10. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales). 11. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. 12. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 13. Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. 14. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE CORPORACION LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la documentación que reposa en La Corporación, se establece que la señora **YURLATMI DIKSON PRADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.689 de Cúcuta, suscribió y finalizó a satisfacción el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

Contrato de prestación de servicios No 92-2018

Objeto: Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2560/18, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión, y apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras en el Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2018.

- **Fecha de suscripción:** 1 de noviembre de 2018
- **Término de ejecución:** El plazo de ejecución será de 1 mes a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- **Valor del Contrato:** Dos millones novecientos mil pesos m/cte ($2.900.000)
- **Obligaciones:** 1. Revisión y control de los aspectos financieros y contables presentados en 33 informes finales de Salas Concertadas 2018 2. Solicitud de correcciones y ajustes a los informes de las Salas que lo requieran. 3.Hacer sugerencias a las Salas Concertadas cuando haya lugar en lo referente a aspectos financieros, contables y tributarios. 4. Orientar a las Salas Concertadas en el diligenciamiento de los formatos proporcionados por la Corporación La Quintaesencia para la información contable y financiera. 5. Avalar cada uno de los informes. (concertar la manera de hacerlo con el equipo de trabajo) 6. Apoyo administrativo, operativo y logístico en la consolidación de los informes supervisados, para su presentación al Ministerio de Cultura. 7. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite. 8. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias

(salud, pensiones y riesgos laborales). 9. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos. 10. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato. 11. Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley. 12. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones. 13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

En ningún caso los contratos de prestación de servicios generan relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE CORPORACION LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Corporación la Quintaesencia, con Nit 900700689-2, certifica que la señora **YURLATMI DIKSON PRADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.689 de Cúcuta, presto sus servicios profesionales como Apoyo al seguimiento financiero y contable del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 641/2016 suscrito entre la corporación la Quintaesencia y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, desde el 1 de abril al 15 de diciembre de 2016.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, para fines personales.

Se firma la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE CORPORACION LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Corporación la Quintaesencia, con Nit 900700689-2, certifica que la señora **YURLATMI DIKSON PRADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.689 de Cúcuta, presto sus servicios profesionales como Apoyo al seguimiento financiero y contable del del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 1526 de 2017 suscrito entre la corporación la Quintaesencia y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, desde el 1 de marzo al 15 de diciembre de 2017.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, para fines personales.

Se firma la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

laquintaesencia
corporación
NIT: 900700689-2

LA DIRECTORA DE CORPORACION LA QUINTAESENCIA

HACE CONSTAR:

Corporación la Quintaesencia, con Nit 900700689-2, certifica que la señora **YURLATMI DIKSON PRADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.689 de Cúcuta, presto sus servicios profesionales como Apoyo al seguimiento financiero y contable del convenio de asociación No. 1514/2017 suscrito entre la corporación la Quintaesencia y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, para fines personales.

Se firma la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Representante Legal

Tel: (+57) 315 490 6640
corporacion@laquintaesencia.org
www.laquintaesencia.org
Bogotá-Colombia

Bogotá, 14 de Diciembre de 2015

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la Fundación Tridha, certifica que, **YURLATMI DIKSON PRADO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **66.396.689** de **Cúcuta**, desarrolló para esta Fundación un Contrato con las siguientes especificaciones:

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN TRIDHA
CONTRATISTA:	YURLATMI DIKSON PRADO
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYAR A LA FUNDACIÓN TRIDHA EN LA REVISIÓN Y CONTROL DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LOS INFORMES FINANCIEROS FINALES DE LOS PROYECTOS SALAS CONCERTADAS 2015, DEL MINISTERIO DE CULTURA.
FECHA DE INICIACIÓN:	5 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA FINALIZACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C (2.325.000)

ADRIANA SABOGAL DESROCHES
Representante Legal
Fundación Tridha
Nit 830.077.421-1

Carrera 5 No 26C - 47
Bogotá, Colombia
T (57 1) 286 86 68
C (57) 316 499 1771

32 Brunswick Avenue, Unit 3
Toronto, ON, Canada
M5S 2L7
T (1) 416 972 0295

www.tridha.org

CERTIFICADO
IC&T
NTC 6001:2008
ONAC

Bogotá, 11 de Diciembre de 2015

CERTIFICACIÓN

El (la) Señor (a) **YURLATMI DIKSON PRADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **60.396.689 de Cúcuta** se desempeñó como **COORDINADORA CONTABLE PRESUPUESTAL,** para **FUNDACIÓN TRIDHA,** mediante un contrato individual de trabajo a término indefinido desde el 5 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.

La información aquí registrada fue tomada de la hoja de vida.

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

Cordialmente,

Lissette Andrea Sánchez Hernández
Coordinadora Administrativa y de Contratación
Fundación Tridha
Nit 830.077.421-1

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
corporacion@laquintaesencia.org
Móvil: 315 4906640
NIT: 900700689-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **128**

SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA Y **LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO**

Entre los suscritos a saber: **Diana Cristina Restrepo Fonnegra** identificada con cédula de ciudadanía Nº 41940968 de Armenia, quien actúa en calidad de Representante Legal de La CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA, con NIT 900700689 - 2, y quien en adelante se denominará **corporación Q5,** de una parte y de la otra parte, **LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO** identificada (o) con **CC** **1030553159** quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

* Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2693/20, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.

* Que para el desarrollo del mencionado Convenio se requiere la vinculación y contratación de empresas y personas para la realización de actividades, prestación de servicios, y/o suministro de bienes e insumos inherentes al desarrollo del Convenio.

* Que el objeto y el valor del presente contrato hacen parte del presupuesto del Convenio de Asociación No 2693/20 suscrito con el Ministerio de Cultura

* Que el presente contrato se rige de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Contrato, el **contratista**, obrando por su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, se compromete a:

"Prestar servicios profesionales para realizar la supervisión de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2020, en el marco del convenio de asociación No 2693/20, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del **contratista** las siguientes:

1- Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato.

2- Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y capacitar a las salas en tiempo real de manera virtual, atendiendo sus inquietudes.

3- Redactar y gestionar la correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente al seguimiento, información específica, solicitudes, incumplimientos, entre otros

4- Realizar la visita virtual y el acompañamiento permanente a los procesos y actividades, mediante herramientas y plataformas digitales dispuestas por el Ministerio y/o la corporación Q5, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5- Verificar durante el seguimiento, la asignación del código PULEP en las actividades realizadas en tiempo real.

6-Aportar en el marco del convenio, todas las ideas e iniciativas que contribuyan al buen desarrollo de la supervisión virtual.

7- Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades.

8- Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la revisión del informe de gestión, anexos v evidencias.

9- Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable

10- Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros.

11- Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas.

12- Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades.

13- Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión.

14- Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación.

15. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite.

16. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales).

17. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos.

18. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato.

19.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley.

20. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones.

21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo

PRODUCTOS

0

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las obligaciones contraídas por el **contratista** son obligaciones de resultados y no de medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR - Corporación Q5, podrá utilizar ilimitadamente y en los medios que estime pertinentes, los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del **contratista**, citando los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

PARÁGRAFO: Servicios explícitos e implícitos: Los servicios y suministros comprenderán los actos que se han contratado, aquellos actos de administración que sean necesarios para su cumplimiento y la utilización de los medios que el **contratista** estime útiles o necesarios para que los servicios sean prestados, según lo contratado a satisfacción de corporación Q5.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Q5 - 1- Realizar la supervisión del Contrato. 2- Efectuar el pago al **contratista**. 3- Suministrar al **contratista** , de manera oportuna y veraz, a través del Supervisor o del Director del proyecto la información que sea requerida, para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte** **$18.250.000** suma de la cual se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El valor que la **corporación Q5** pagará al **contratista** por sus servicios será la única retribución económica a que tendrá derecho en el marco de ejecución del presente Contrato, sin que el **contratista** tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con este Contrato.

PARÁGRAFO: Corporación Q5 efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

Se harán cinco pagos por valor de $3.650.000 cada uno, previa presentación y aprobación de: a) Documento equivalente en el formato indicado por la Quintaesencia. b)El comprobante del pago de seguridad social.

Nota: La Corporación realiza pago únicamente los días viernes de cada semana. (Revisar manual de contratación y pago Q5)

PARÁGRAFO 1: Para la realización efectiva de cada pago a favor del **contratista** es prerrequisito la presentación de los comprobantes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondientes al 40 % del valor pagado.

No obstante a lo anterior, los desembolsos por parte de **corporación Q5** están subordinados a los desembolsos que realice la entidad que suscribe el contrato o convenio marco.

El pago del valor de éste contrato, se hará con cargo al Convenio de asociación No 2693-2020 suscrito entre corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cultura

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA: El **contratista** se considerará como un contratista independiente para la **corporación Q5** y no tendrá ninguna relación con la **corporación Q5** o alguno de los contratistas, diferente a la acordada en este contrato. El **contratista** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato , y no será agente, ni mandatario o representante de la **corporación Q5** ni la obligará con terceros. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones asumiendo sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos. El **contratista** autoriza a la **corporación Q5** para que, por medio del representante vigile el cumplimiento de las obligaciones laborales con estricta sujeción a la ley. Cuando por decisión judicial y por expreso mandato legal se determinare que la **corporación Q5** es responsable solidariamente del pago de lo salarios, prestaciones legales e indemnizaciones de uno o varios de los trabajadores del **contratista**, ésta reembolsará a la **corporación Q5**, dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier suma que hubiere pagado por este concepto y, de no hacerlo, faculta a la **corporación Q5** para descontarla de cualquier suma que ésta le adeude. El incumplimiento del plazo aquí indicado para el reembolso generará intereses de mora a la tasa mas alta permitida por la ley a cargo del **contratista** , será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución del contrato. El **contratista** se obliga a mantener a sus trabajadores, en caso de que los haya, vinculados al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de dar cubrimiento a las contingencias económicas a través del sistema general de pensiones, de los riesgos en salud, a través del sistema de seguridad social en salud, de los riesgos por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a través del sistema de riesgos laborales y la prestación de servicios sociales complementarios.

CLÁUSULA OCTAVA - DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, A LA QUINTAESENCIA: Los daños y perjuicios que el **contratista**, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del Contrato, a terceros o a **LA QUINTAESENCIA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el **contratista**, totalmente a sus expensas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA QUINTAESENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, el **contratista** y el personal que vincule en el desarrollo del presente Contrato, en el caso en que haya lugar a la vinculación de terceros, deberán estar afiliados y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, sobre el 40% del valor pagado hecho que acreditará con la presentación de los comprobantes respectivos o de certificación expedida por su Revisor Fiscal o Contador según sea el caso, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. El hecho que la **corporación Q5** no solicite la citada certificación, no exime al **contratista**, del cumplimiento de la obligación de la afiliación y pago de los aportes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula se aplica a todo subcontratista del **contratista**. Se entiende por Subcontratista cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades conforme al objeto del presente contrato a través o en virtud de una relación contractual con el **contratista** con independencia de la formalidad que hayan observado para tal relación. El Subcontratista recibe pagos del **contratista** y no tiene vínculo alguno con la **corporación Q5**. el **contratista** exigirá a sus Subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, debiendo entregar a la **corporación Q5**, cuando ésta los requiera, los comprobantes de pago a seguridad social de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **contratista** reconoce y acepta que es exclusivo y únicamente responsable por los actos u omisiones de cualquier persona o entidad contratada como Subcontratista suyo para prestar cualquier servicio relacionado con este contrato. Igualmente será responsable de la calidad profesional, precisión técnica y coordinación de todas las actividades proporcionadas por el contratista o cualquiera de los Subcontratistas contratados por el, de conformidad con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El **contratista** deberá mantener indemne a la **corporación Q5** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **contratista** o sus empleados, proveedores o subcontratistas, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se celebre y terminados estos, durante su permanencia en la prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a del **contratista** todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores, subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Si en cualquiera de los eventos antes previstos del **contratista** no asume debida y oportunamente la defensa de la **corporación Q5**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **contratista** y éste acepta que pagara todos los gastos en que el incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **contratista**, la **corporación Q5** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el **contratista** por razón de los servicios motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. Si el **contratista** no tuviera saldos pendientes a su favor, o los saldos existentes fueran insuficientes, la **corporación Q5** podrá cobrar los montos que le adeude de conformidad con la presente clausula por la vía ejecutiva, para la cual el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DIVISIBILIDAD: En el evento que una o mas disposiciones de este contrato se declaren inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará las disposiciones restantes u otras disposiciones de este contrato, pero este contrato se interpretará como si tal disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca se hubiera incluido aquí

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Salvo por el cobro de la cláusula penal o cualquier otro cobro que deba reclamarse por vía ejecutiva según lo establezca el contrato, cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se ejecutará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible llegar a dicho acuerdo, el árbitro serán designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) El laudo deberá proferirse en derecho; y (c) la sede del tribunal será Bogotá, Colombia en las instalaciones del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **corporación Q5** podrá dar por terminado el Contrato si así lo estima conveniente o necesario cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por disolución de la persona jurídica del **contratista** b) Por el incumplimiento del **contratista** de alguna de sus obligaciones contractuales. c) Si la calidad y/o la oportunidad de los bienes suministrados y/o de los servicios prestados no son aceptables a juicio de la **corporación Q5** esta podrá dar por terminado el Contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **contratista** haya sufrido la **corporación Q5.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por parte del Representante Legal de la **corporación Q5** o por quién este delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, autorización u otro documento que se efectúe de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato o que cualquiera de las partes del mismo considere apropiado, deberá ser entregado a la otra parte, por escrito y enviado por entrega personal, correo certificado, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones, números y personas de contacto:

Si es para LA QUINTAESENCIA

Atención: DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Correo electrónico: dianacristina@laquintaesencia.org
Teléfono: 3115115884

Si es para EL CONTRATISTA

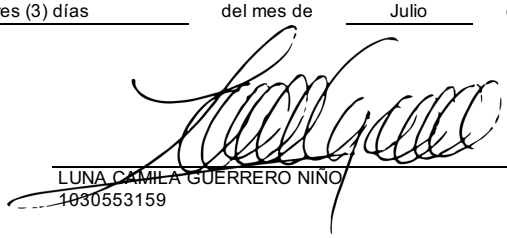
Atención: LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO
Correo electrónico: satelite10000@hotmail.com
Teléfono: 3124506599

En constancia se firma por las partes

En Bogotá a los Tres (3) días del mes de Julio del año 2020



CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



LUNA CAMILA GUERRERO NIÑO
1030553159

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
corporacion@laquintaesencia.org
Móvil: 315 4906640
NIT: 900700689-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **127**

SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA Y **BERNARDO CARO PRIETO**

Entre los suscritos a saber: **Diana Cristina Restrepo Fonnegra** identificada con cédula de ciudadanía Nº 41940968 de Armenia, quien actúa en calidad de Representante Legal de La CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA, con NIT 900700689 - 2, y quien en adelante se denominará **corporación Q5,** de una parte y de la otra parte, **BERNARDO CARO PRIETO** identificada (o) con **CC** **80416008** quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

* Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2693/20, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.

* Que para el desarrollo del mencionado Convenio se requiere la vinculación y contratación de empresas y personas para la realización de actividades, prestación de servicios, y/o suministro de bienes e insumos inherentes al desarrollo del Convenio.

* Que el objeto y el valor del presente contrato hacen parte del presupuesto del Convenio de Asociación No 2693/20 suscrito con el Ministerio de Cultura

* Que el presente contrato se rige de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Contrato, el **contratista**, obrando por su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, se compromete a:

"Prestar servicios profesionales para realizar la supervisión de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2020, en el marco del convenio de asociación No 2693/20, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del **contratista** las siguientes:

1- Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato.

2- Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y capacitar a las salas en tiempo real de manera virtual, atendiendo sus inquietudes.

3- Redactar y gestionar la correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente al seguimiento, información específica, solicitudes, incumplimientos, entre otros

4- Realizar la visita virtual y el acompañamiento permanente a los procesos y actividades, mediante herramientas y plataformas digitales dispuestas por el Ministerio y/o la corporación Q5, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5- Verificar durante el seguimiento, la asignación del código PULEP en las actividades realizadas en tiempo real.

6-Aportar en el marco del convenio, todas las ideas e iniciativas que contribuyan al buen desarrollo de la supervisión virtual.

7- Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades.

8- Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la revisión del informe de gestión, anexos v evidencias.

9- Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable

10- Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros.

11- Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas.

12- Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades.

13- Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión.

14- Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación.

15. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite.

16. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales).

17. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos.

18. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato.

19.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley.

20. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones.

21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo

PRODUCTOS
0

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las obligaciones contraídas por el **contratista** son obligaciones de resultados y no de medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR - Corporación Q5, podrá utilizar ilimitadamente y en los medios que estime pertinentes, los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del **contratista**, citando los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

PARÁGRAFO: Servicios explícitos e implícitos: Los servicios y suministros comprenderán los actos que se han contratado, aquellos actos de administración que sean necesarios para su cumplimiento y la utilización de los medios que el **contratista** estime útiles o necesarios para que los servicios sean prestados, según lo contratado a satisfacción de corporación Q5.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Q5 - 1- Realizar la supervisión del Contrato. 2- Efectuar el pago al **contratista**. 3- Suministrar al **contratista** , de manera oportuna y veraz, a través del Supervisor o del Director del proyecto la información que sea requerida, para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte**

$18.250.000 suma de la cual se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El valor que la **corporación Q5** pagará al **contratista** por sus servicios será la única retribución económica a que tendrá derecho en el marco de ejecución del presente Contrato, sin que el **contratista** tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con este Contrato.

PARÁGRAFO: Corporación Q5 efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:
Se harán cinco pagos por valor de $3.650.000 cada uno, previa presentación y aprobación de: a) Documento equivalente en el formato indicado por la Quintaesencia. b)El comprobante del pago de seguridad social.
Nota: La Corporación realiza pago únicamente los días viernes de cada semana. (Revisar manual de contratación y pago Q5)

PARÁGRAFO 1: Para la realización efectiva de cada pago a favor del **contratista** es prerrequisito la presentación de los comprobantes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondientes al 40 % del valor pagado.
No obstante a lo anterior, los desembolsos por parte de **corporación Q5** están subordinados a los desembolsos que realice la entidad que suscribe el contrato o convenio marco.

El pago del valor de éste contrato, se hará con cargo al Convenio de asociación No 2693-2020 suscrito entre corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cultura

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA: El **contratista** se considerará como un contratista independiente para la **corporación Q5** y no tendrá ninguna relación con la **corporación Q5** o alguno de los contratistas, diferente a la acordada en este contrato. El **contratista** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato , y no será agente, ni mandatario o representante de la **corporación Q5** ni la obligará con terceros. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones asumiendo sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos. El **contratista** autoriza a la **corporación Q5** para que, por medio del representante vigile el cumplimiento de las obligaciones laborales con estricta sujeción a la ley. Cuando por decisión judicial y por expreso mandato legal se determinare que la **corporación Q5** es responsable solidariamente del pago de lo salarios, prestaciones legales e indemnizaciones de uno o varios de los trabajadores del **contratista**, ésta reembolsará a la **corporación Q5**, dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier suma que hubiere pagado por este concepto y, de no hacerlo, faculta a la **corporación Q5** para descontarla de cualquier suma que ésta le adeude. El incumplimiento del plazo aquí indicado para el reembolso generará intereses de mora a la tasa mas alta permitida por la ley a cargo del **contratista** , será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución del contrato. El **contratista** se obliga a mantener a sus trabajadores, en caso de que los haya, vinculados al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de dar cubrimiento a las contingencias económicas a través del sistema general de pensiones, de los riesgos en salud, a través del sistema de seguridad social en salud, de los riesgos por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a través del sistema de riesgos laborales y la prestación de servicios sociales complementarios.

CLÁUSULA OCTAVA - DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, A LA QUINTAESENCIA: Los daños y perjuicios que el **contratista**, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del Contrato, a terceros o a **LA QUINTAESENCIA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el **contratista**, totalmente a sus expensas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA QUINTAESENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, el **contratista** y el personal que vincule en el desarrollo del presente Contrato, en el caso en que haya lugar a la vinculación de terceros, deberán estar afiliados y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, sobre el 40% del valor pagado hecho que acreditará con la presentación de los comprobantes respectivos o de certificación expedida por su Revisor Fiscal o Contador según sea el caso, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. El hecho que la **corporación Q5** no solicite la citada certificación, no exime al **contratista**, del cumplimiento de la obligación de la afiliación y pago de los aportes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula se aplica a todo subcontratista del **contratista**. Se entiende por Subcontratista cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades conforme al objeto del presente contrato a través o en virtud de una relación contractual con el **contratista** con independencia de la formalidad que hayan observado para tal relación. El Subcontratista recibe pagos del **contratista** y no tiene vínculo alguno con la **corporación Q5**. el **contratista** exigirá a sus Subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, debiendo entregar a la **corporación Q5**, cuando ésta los requiera, los comprobantes de pago a seguridad social de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **contratista** reconoce y acepta que es exclusivo y únicamente responsable por los actos u omisiones de cualquier persona o entidad contratada como Subcontratista suyo para prestar cualquier servicio relacionado con este contrato. Igualmente será responsable de la calidad profesional, precisión técnica y coordinación de todas las actividades proporcionadas por el contratista o cualquiera de los Subcontratistas contratados por el, de conformidad con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El **contratista** deberá mantener indemne a la **corporación Q5** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **contratista** o sus empleados, proveedores o subcontratistas, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se celebre y terminados estos, durante su permanencia en la prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a del **contratista** todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores, subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Si en cualquiera de los eventos antes previstos del **contratista** no asume debida y oportunamente la defensa de la **corporación Q5**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **contratista** y éste acepta que pagara todos los gastos en que el incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **contratista**, la **corporación Q5** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el **contratista** por razón de los servicios motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. Si el **contratista** no tuviera saldos pendientes a su favor, o los saldos existentes fueran insuficientes, la **corporación Q5** podrá cobrar los montos que le adeude de conformidad con la presente clausula por la vía ejecutiva, para la cual el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DIVISIBILIDAD: En el evento que una o mas disposiciones de este contrato se declaren inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará las disposiciones restantes u otras disposiciones de este contrato, pero este contrato se interpretará como si tal disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca se hubiera incluido aquí

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Salvo por el cobro de la cláusula penal o cualquier otro cobro que deba reclamarse por vía ejecutiva según lo establezca el contrato, cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se ejecutará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible llegar a dicho acuerdo, el árbitro serán designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) El laudo deberá proferirse en derecho; y (c) la sede del tribunal será Bogotá, Colombia en las instalaciones del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **corporación Q5** podrá dar por terminado el Contrato si así lo estima conveniente o necesario cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por disolución de la persona jurídica del **contratista** b) Por el incumplimiento del **contratista** de alguna de sus obligaciones contractuales. c) Si la calidad y/o la oportunidad de los bienes suministrados y/o de los servicios prestados no son aceptables a juicio de la **corporación Q5** esta podrá dar por terminado el Contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **contratista** haya sufrido la **corporación Q5.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por parte del Representante Legal de la **corporación Q5** o por quién este delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, autorización u otro documento que se efectúe de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato o que cualquiera de las partes del mismo considere apropiado, deberá ser entregado a la otra parte, por escrito y enviado por entrega personal, correo certificado, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones, números y personas de contacto:

Si es para LA QUINTAESENCIA

Atención: DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Correo electrónico: dianacristina@laquintaesencia.org
Teléfono: 3115115884

Si es para EL CONTRATISTA

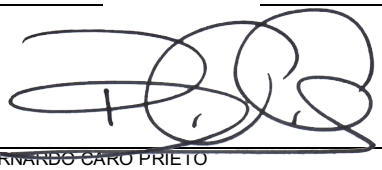
Atención: BERNARDO CARO PRIETO
Correo electrónico: tramandotierra@gmail.com
Teléfono: 3106987940

En constancia se firma por las partes

En Bogotá a los Tres (3) días del mes de Julio del año 2020



CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



BERNARDO CARO PRIETO
80416008

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
corporacion@laquintaesencia.org
Móvil: 315 4906640
NIT: 900700689-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **130**

SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA Y **YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO**

Entre los suscritos a saber: **Diana Cristina Restrepo Fonnegra** identificada con cédula de ciudadanía Nº 41940968 de Armenia, quien actúa en calidad de Representante Legal de La CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA, con NIT 900700689 - 2, y quien en adelante se denominará **corporación Q5,** de una parte y de la otra parte, **YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO** identificada (o) con **CC** **1032387954** quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

* Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2693/20, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.

* Que para el desarrollo del mencionado Convenio se requiere la vinculación y contratación de empresas y personas para la realización de actividades, prestación de servicios, y/o suministro de bienes e insumos inherentes al desarrollo del Convenio.

* Que el objeto y el valor del presente contrato hacen parte del presupuesto del Convenio de Asociación No 2693/20 suscrito con el Ministerio de Cultura

* Que el presente contrato se rige de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Contrato, el **contratista**, obrando por su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, se compromete a:

"Prestar servicios profesionales para realizar la supervisión de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2020, en el marco del convenio de asociación No 2693/20, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del **contratista** las siguientes:

1- Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato.

2- Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y capacitar a las salas en tiempo real de manera virtual, atendiendo sus inquietudes.

3- Redactar y gestionar la correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente al seguimiento, información específica, solicitudes, incumplimientos, entre otros

4- Realizar la visita virtual y el acompañamiento permanente a los procesos y actividades, mediante herramientas y plataformas digitales dispuestas por el Ministerio y/o la corporación Q5, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5- Verificar durante el seguimiento, la asignación del código PULEP en las actividades realizadas en tiempo real.

6-Aportar en el marco del convenio, todas las ideas e iniciativas que contribuyan al buen desarrollo de la supervisión virtual.

7- Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades.

8- Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la revisión del informe de gestión, anexos v evidencias.

9- Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable

10- Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros.

11- Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas.

12- Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades.

13- Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión.

14- Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación.

15. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite.

16. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales).

17. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos.

18. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato.

19.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley.

20. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones.

21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo

PRODUCTOS

0

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las obligaciones contraídas por el **contratista** son obligaciones de resultados y no de medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR - Corporación Q5, podrá utilizar ilimitadamente y en los medios que estime pertinentes, los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del **contratista**, citando los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

PARÁGRAFO: Servicios explícitos e implícitos: Los servicios y suministros comprenderán los actos que se han contratado, aquellos actos de administración que sean necesarios para su cumplimiento y la utilización de los medios que el **contratista** estime útiles o necesarios para que los servicios sean prestados, según lo contratado a satisfacción de corporación Q5.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Q5 - 1- Realizar la supervisión del Contrato. 2- Efectuar el pago al **contratista**. 3- Suministrar al **contratista** , de manera oportuna y veraz, a través del Supervisor o del Director del proyecto la información que sea requerida, para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte** **$18.250.000** suma de la cual se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El valor que la **corporación Q5** pagará al **contratista** por sus servicios será la única retribución económica a que tendrá derecho en el marco de ejecución del presente Contrato, sin que el **contratista** tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con este Contrato.

PARÁGRAFO: Corporación Q5 efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

Se harán cinco pagos por valor de $3.650.000 cada uno, previa presentación y aprobación de: a) Documento equivalente en el formato indicado por la Quintaesencia. b)El comprobante del pago de seguridad social.

Nota: La Corporación realiza pago únicamente los días viernes de cada semana. (Revisar manual de contratación y pago Q5)

PARÁGRAFO 1: Para la realización efectiva de cada pago a favor del **contratista** es prerrequisito la presentación de los comprobantes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondientes al 40 % del valor pagado.

No obstante a lo anterior, los desembolsos por parte de **corporación Q5** están subordinados a los desembolsos que realice la entidad que suscribe el contrato o convenio marco.

El pago del valor de éste contrato, se hará con cargo al Convenio de asociación No 2693-2020 suscrito entre corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cultura

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA: El **contratista** se considerará como un contratista independiente para la **corporación Q5** y no tendrá ninguna relación con la **corporación Q5** o alguno de los contratistas, diferente a la acordada en este contrato. El **contratista** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato , y no será agente, ni mandatario o representante de la **corporación Q5** ni la obligará con terceros. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones asumiendo sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos. El **contratista** autoriza a la **corporación Q5** para que, por medio del representante vigile el cumplimiento de las obligaciones laborales con estricta sujeción a la ley. Cuando por decisión judicial y por expreso mandato legal se determinare que la **corporación Q5** es responsable solidariamente del pago de lo salarios, prestaciones legales e indemnizaciones de uno o varios de los trabajadores del **contratista**, ésta reembolsará a la **corporación Q5**, dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier suma que hubiere pagado por este concepto y, de no hacerlo, faculta a la **corporación Q5** para descontarla de cualquier suma que ésta le adeude. El incumplimiento del plazo aquí indicado para el reembolso generará intereses de mora a la tasa mas alta permitida por la ley a cargo del **contratista** , será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución del contrato. El **contratista** se obliga a mantener a sus trabajadores, en caso de que los haya, vinculados al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de dar cubrimiento a las contingencias económicas a través del sistema general de pensiones, de los riesgos en salud, a través del sistema de seguridad social en salud, de los riesgos por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a través del sistema de riesgos laborales y la prestación de servicios sociales complementarios.

CLÁUSULA OCTAVA - DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, A LA QUINTAESENCIA: Los daños y perjuicios que el **contratista**, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del Contrato, a terceros o a **LA QUINTAESENCIA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el **contratista**, totalmente a sus expensas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA QUINTAESENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, el **contratista** y el personal que vincule en el desarrollo del presente Contrato, en el caso en que haya lugar a la vinculación de terceros, deberán estar afiliados y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, sobre el 40% del valor pagado hecho que acreditará con la presentación de los comprobantes respectivos o de certificación expedida por su Revisor Fiscal o Contador según sea el caso, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. El hecho que la **corporación Q5** no solicite la citada certificación, no exime al **contratista**, del cumplimiento de la obligación de la afiliación y pago de los aportes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula se aplica a todo subcontratista del **contratista**. Se entiende por Subcontratista cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades conforme al objeto del presente contrato a través o en virtud de una relación contractual con el **contratista** con independencia de la formalidad que hayan observado para tal relación. El Subcontratista recibe pagos del **contratista** y no tiene vínculo alguno con la **corporación Q5**. el **contratista** exigirá a sus Subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, debiendo entregar a la **corporación Q5**, cuando ésta los requiera, los comprobantes de pago a seguridad social de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **contratista** reconoce y acepta que es exclusivo y únicamente responsable por los actos u omisiones de cualquier persona o entidad contratada como Subcontratista suyo para prestar cualquier servicio relacionado con este contrato. Igualmente será responsable de la calidad profesional, precisión técnica y coordinación de todas las actividades proporcionadas por el contratista o cualquiera de los Subcontratistas contratados por el, de conformidad con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El **contratista** deberá mantener indemne a la **corporación Q5** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **contratista** o sus empleados, proveedores o subcontratistas, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se celebre y terminados estos, durante su permanencia en la prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a del **contratista** todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores, subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Si en cualquiera de los eventos antes previstos del **contratista** no asume debida y oportunamente la defensa de la **corporación Q5**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **contratista** y éste acepta que pagara todos los gastos en que el incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **contratista**, la **corporación Q5** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el **contratista** por razón de los servicios motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. Si el **contratista** no tuviera saldos pendientes a su favor, o los saldos existentes fueran insuficientes, la **corporación Q5** podrá cobrar los montos que le adeude de conformidad con la presente clausula por la vía ejecutiva, para la cual el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DIVISIBILIDAD: En el evento que una o mas disposiciones de este contrato se declaren inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará las disposiciones restantes u otras disposiciones de este contrato, pero este contrato se interpretará como si tal disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca se hubiera incluido aquí

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Salvo por el cobro de la cláusula penal o cualquier otro cobro que deba reclamarse por vía ejecutiva según lo establezca el contrato, cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se ejecutará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible llegar a dicho acuerdo, el árbitro serán designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) El laudo deberá proferirse en derecho; y (c) la sede del tribunal será Bogotá, Colombia en las instalaciones del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **corporación Q5** podrá dar por terminado el Contrato si así lo estima conveniente o necesario cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por disolución de la persona jurídica del **contratista** b) Por el incumplimiento del **contratista** de alguna de sus obligaciones contractuales. c) Si la calidad y/o la oportunidad de los bienes suministrados y/o de los servicios prestados no son aceptables a juicio de la **corporación Q5** esta podrá dar por terminado el Contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **contratista** haya sufrido la **corporación Q5.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por parte del Representante Legal de la **corporación Q5** o por quién este delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, autorización u otro documento que se efectúe de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato o que cualquiera de las partes del mismo considere apropiado, deberá ser entregado a la otra parte, por escrito y enviado por entrega personal, correo certificado, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones, números y personas de contacto:

Si es para LA QUINTAESENCIA

Atención: DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Correo electrónico: dianacristina@laquintaesencia.org
Teléfono: 3115115884

Si es para EL CONTRATISTA

Atención: YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO
Correo electrónico: yenny@laquintaesencia.org
Teléfono: 551999777-3164

En constancia se firma por las partes

En Bogotá a los Tres (3) días del mes de Julio del año 2020



CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO
1032387954

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
corporacion@laquintaesencia.org
Móvil: 315 4906640
NIT: 900700689-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **129**

SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA Y **FERNEY PINZON REYES**

Entre los suscritos a saber: **Diana Cristina Restrepo Fonnegra** identificada con cédula de ciudadanía Nº 41940968 de Armenia, quien actúa en calidad de Representante Legal de La CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA, con NIT 900700689 - 2, y quien en adelante se denominará **corporación Q5,** de una parte y de la otra parte, **FERNEY PINZON REYES** identificada (o) con **CC** **79845222** quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

* Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2693/20, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.

* Que para el desarrollo del mencionado Convenio se requiere la vinculación y contratación de empresas y personas para la realización de actividades, prestación de servicios, y/o suministro de bienes e insumos inherentes al desarrollo del Convenio.

* Que el objeto y el valor del presente contrato hacen parte del presupuesto del Convenio de Asociación No 2693/20 suscrito con el Ministerio de Cultura

* Que el presente contrato se rige de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Contrato, el **contratista**, obrando por su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, se compromete a:

"Prestar servicios profesionales para realizar la supervisión de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2020, en el marco del convenio de asociación No 2693/20, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del **contratista** las siguientes:

1- Apoyar el diseño de los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato.

2- Participar en la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y capacitar a las salas en tiempo real de manera virtual, atendiendo sus inquietudes.

3- Redactar y gestionar la correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente al seguimiento, información específica, solicitudes, incumplimientos, entre otros

4- Realizar la visita virtual y el acompañamiento permanente a los procesos y actividades, mediante herramientas y plataformas digitales dispuestas por el Ministerio y/o la corporación Q5, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5- Verificar durante el seguimiento, la asignación del código PULEP en las actividades realizadas en tiempo real.

6-Aportar en el marco del convenio, todas las ideas e iniciativas que contribuyan al buen desarrollo de la supervisión virtual.

7- Asistir a las capacitaciones convocadas por la Corporación La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura para el buen desarrollo de las actividades.

8- Verificar el debido cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de los contratos de las salas concertadas a su cargo, mediante la revisión del informe de gestión, anexos v evidencias.

9- Hacer una revisión previa a los informes finales financieros en los aspectos que defina La Corporación y/o el equipo de trabajo antes de la verificación contable

10- Orientar a la persona que realizará la verificación contable de los informes financieros.

11- Diligenciar los formatos y documentos asociados a la supervisión y apoyo de las salas.

12- Informar a la coordinación del proyecto, sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades.

13- Aportar la información necesaria y estar atentos a los requerimientos de la coordinadora para la construcción del informe final de Gestión de la Supervisión.

14- Asistir a las reuniones que el coordinador solicite. Incluidos los comités operativos con el Ministerio donde se requiera su participación.

15. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite.

16. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales).

17. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos.

18. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato.

19.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley.

20. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones.

21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo

PRODUCTOS

0

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las obligaciones contraídas por el **contratista** son obligaciones de resultados y no de medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR - Corporación Q5, podrá utilizar ilimitadamente y en los medios que estime pertinentes, los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del **contratista**, citando los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

PARÁGRAFO: Servicios explícitos e implícitos: Los servicios y suministros comprenderán los actos que se han contratado, aquellos actos de administración que sean necesarios para su cumplimiento y la utilización de los medios que el **contratista** estime útiles o necesarios para que los servicios sean prestados, según lo contratado a satisfacción de corporación Q5.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Q5 - 1- Realizar la supervisión del Contrato. 2- Efectuar el pago al **contratista**. 3- Suministrar al **contratista** , de manera oportuna y veraz, a través del Supervisor o del Director del proyecto la información que sea requerida, para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte** **$18.250.000** suma de la cual se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El valor que la **corporación Q5** pagará al **contratista** por sus servicios será la única retribución económica a que tendrá derecho en el marco de ejecución del presente Contrato, sin que el **contratista** tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con este Contrato.

PARÁGRAFO: Corporación Q5 efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

Se harán cinco pagos por valor de $3.650.000 cada uno, previa presentación y aprobación de: a) Documento equivalente en el formato indicado por la Quintaesencia. b)El comprobante del pago de seguridad social.

Nota: La Corporación realiza pago únicamente los días viernes de cada semana. (Revisar manual de contratación y pago Q5)

PARÁGRAFO 1: Para la realización efectiva de cada pago a favor del **contratista** es prerrequisito la presentación de los comprobantes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondientes al 40 % del valor pagado.

No obstante a lo anterior, los desembolsos por parte de **corporación Q5** están subordinados a los desembolsos que realice la entidad que suscribe el contrato o convenio marco.

El pago del valor de éste contrato, se hará con cargo al Convenio de asociación No 2693-2020 suscrito entre corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cultura

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA: El **contratista** se considerará como un contratista independiente para la **corporación Q5** y no tendrá ninguna relación con la **corporación Q5** o alguno de los contratistas, diferente a la acordada en este contrato. El **contratista** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato , y no será agente, ni mandatario o representante de la **corporación Q5** ni la obligará con terceros. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones asumiendo sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos. El **contratista** autoriza a la **corporación Q5** para que, por medio del representante vigile el cumplimiento de las obligaciones laborales con estricta sujeción a la ley. Cuando por decisión judicial y por expreso mandato legal se determinare que la **corporación Q5** es responsable solidariamente del pago de lo salarios, prestaciones legales e indemnizaciones de uno o varios de los trabajadores del **contratista**, ésta reembolsará a la **corporación Q5**, dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier suma que hubiere pagado por este concepto y, de no hacerlo, faculta a la **corporación Q5** para descontarla de cualquier suma que ésta le adeude. El incumplimiento del plazo aquí indicado para el reembolso generará intereses de mora a la tasa mas alta permitida por la ley a cargo del **contratista** , será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución del contrato. El **contratista** se obliga a mantener a sus trabajadores, en caso de que los haya, vinculados al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de dar cubrimiento a las contingencias económicas a través del sistema general de pensiones, de los riesgos en salud, a través del sistema de seguridad social en salud, de los riesgos por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a través del sistema de riesgos laborales y la prestación de servicios sociales complementarios.

CLÁUSULA OCTAVA - DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, A LA QUINTAESENCIA: Los daños y perjuicios que el **contratista**, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del Contrato, a terceros o a **LA QUINTAESENCIA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el **contratista**, totalmente a sus expensas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA QUINTAESENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, el **contratista** y el personal que vincule en el desarrollo del presente Contrato, en el caso en que haya lugar a la vinculación de terceros, deberán estar afiliados y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, sobre el 40% del valor pagado hecho que acreditará con la presentación de los comprobantes respectivos o de certificación expedida por su Revisor Fiscal o Contador según sea el caso, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. El hecho que la **corporación Q5** no solicite la citada certificación, no exime al **contratista**, del cumplimiento de la obligación de la afiliación y pago de los aportes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula se aplica a todo subcontratista del **contratista**. Se entiende por Subcontratista cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades conforme al objeto del presente contrato a través o en virtud de una relación contractual con el **contratista** con independencia de la formalidad que hayan observado para tal relación. El Subcontratista recibe pagos del **contratista** y no tiene vínculo alguno con la **corporación Q5**. el **contratista** exigirá a sus Subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, debiendo entregar a la **corporación Q5**, cuando ésta los requiera, los comprobantes de pago a seguridad social de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **contratista** reconoce y acepta que es exclusivo y únicamente responsable por los actos u omisiones de cualquier persona o entidad contratada como Subcontratista suyo para prestar cualquier servicio relacionado con este contrato. Igualmente será responsable de la calidad profesional, precisión técnica y coordinación de todas las actividades proporcionadas por el contratista o cualquiera de los Subcontratistas contratados por el, de conformidad con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El **contratista** deberá mantener indemne a la **corporación Q5** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **contratista** o sus empleados, proveedores o subcontratistas, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se celebre y terminados estos, durante su permanencia en la prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a del **contratista** todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores, subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Si en cualquiera de los eventos antes previstos del **contratista** no asume debida y oportunamente la defensa de la **corporación Q5**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **contratista** y éste acepta que pagara todos los gastos en que el incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **contratista**, la **corporación Q5** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el **contratista** por razón de los servicios motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. Si el **contratista** no tuviera saldos pendientes a su favor, o los saldos existentes fueran insuficientes, la **corporación Q5** podrá cobrar los montos que le adeude de conformidad con la presente clausula por la vía ejecutiva, para la cual el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DIVISIBILIDAD: En el evento que una o mas disposiciones de este contrato se declaren inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará las disposiciones restantes u otras disposiciones de este contrato, pero este contrato se interpretará como si tal disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca se hubiera incluido aquí

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Salvo por el cobro de la cláusula penal o cualquier otro cobro que deba reclamarse por vía ejecutiva según lo establezca el contrato, cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se ejecutará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible llegar a dicho acuerdo, el árbitro serán designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) El laudo deberá proferirse en derecho; y (c) la sede del tribunal será Bogotá, Colombia en las instalaciones del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **corporación Q5** podrá dar por terminado el Contrato si así lo estima conveniente o necesario cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por disolución de la persona jurídica del **contratista** b) Por el incumplimiento del **contratista** de alguna de sus obligaciones contractuales. c) Si la calidad y/o la oportunidad de los bienes suministrados y/o de los servicios prestados no son aceptables a juicio de la **corporación Q5** esta podrá dar por terminado el Contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **contratista** haya sufrido la **corporación Q5.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por parte del Representante Legal de la **corporación Q5** o por quién este delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, autorización u otro documento que se efectúe de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato o que cualquiera de las partes del mismo considere apropiado, deberá ser entregado a la otra parte, por escrito y enviado por entrega personal, correo certificado, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones, números y personas de contacto:

Si es para LA QUINTAESENCIA

Atención: DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Correo electrónico: dianacristina@laquintaesencia.org
Teléfono: 3115115884

Si es para EL CONTRATISTA

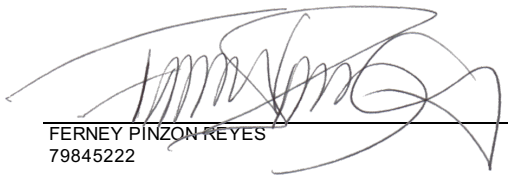
Atención: FERNEY PINZON REYES
Correo electrónico: ferpinzonreyes@gmail.com
Teléfono: 3183666667

En constancia se firma por las partes

En Bogotá a los Tres (3) días del mes de Julio del año 2020



CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



FERNEY PINZON REYES
79845222

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
corporacion@laquintaesencia.org
Móvil: 315 4906640
NIT: 900700689-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **126**

SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA Y **CLAUDIA PATRICIA PESCADOR**

Entre los suscritos a saber: **Diana Cristina Restrepo Fonnegra** identificada con cédula de ciudadanía Nº 41940968 de Armenia, quien actúa en calidad de Representante Legal de La CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA, con NIT 900700689 - 2, y quien en adelante se denominará **corporación Q5,** de una parte y de la otra parte, **CLAUDIA PATRICIA PESCADOR** identificada (o) con **CC** **52885454** quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

* Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2693/20, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.

* Que para el desarrollo del mencionado Convenio se requiere la vinculación y contratación de empresas y personas para la realización de actividades, prestación de servicios, y/o suministro de bienes e insumos inherentes al desarrollo del Convenio.

* Que el objeto y el valor del presente contrato hacen parte del presupuesto del Convenio de Asociación No 2693/20 suscrito con el Ministerio de Cultura

* Que el presente contrato se rige de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Contrato, el **contratista**, obrando por su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, se compromete a:

Prestar servicios profesionales para realizar la coordinación de la supervisión y los procesos de fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2020, en el marco del convenio de asociación No 2693/20, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del **contratista** las siguientes:

1- Apoyar a la coordinación General en la construccion de estadisticas basadas en la información recolectada en las actas de visita y/o los informes de Gestion de las salas concertadas 2020 o según lo acordado por el equipo de trabajo.

2- Apoyar a la coordinación general en las actividades de contratación y compra de servicios y/o productos.

3- Realizar los procesos de pagos a proveedores, contratistas y demás personas naturales o jurídicas que hagan parte del proyecto supervisión salas concertadas 2020

4- Solicitar a la oficina financiera del Ministerio de Cultura los certificados de pago y los saldos presupuestales de las salas concertadas para adjuntar a las actas de liquidación

5-Diligenciar las Actas de Liquidación de las salas concertadas 2020 a) Revisar estados de pago b) Información financiera c) Verificar información general de las partes d) Programar reunión de verificación de la información con cada supervisor.

6-Diligenciamiento de las certificaciones de pago de cada sala expedidas por la corporación La Quintaesencia.

7-Organizar la documentación final de cada sala para entregar al Ministerio de Cultura de acuerdo a las instrucciones dadas por la coordinadora.

8- Asistir a mesas de trabajo para la construcción y consolidación del informe final de gestión para el Ministerio de Cultura.

9- Asistir a la capacitación del Sistema de seguimiento a convenios PLATAFORMA SIEMPRE, AZ DIGITAL y otras plataformas que indique el Ministerio de Cultura para la ejecución del convenio.

10-Registrar la información de las salas concertadas en el SIEMPRE, AZ DIGITAL y en otras plataformas que indique el Ministerio de Cultura para la ejecución del convenio.

11- Apoyar los aspectos administrativos y operativos en la consolidación de los informes finales de la Corporación La Quintaesencia al Ministerio de Cultura.

12- Informar a la Corporación sobre inconvenientes, retrasos o demás sucesos que obstaculicen el cumplimiento de las actividades.

13. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite.

14. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales).

15. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos.

16. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato.

17.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley.

18. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones.

19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo

PRODUCTOS
0

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las obligaciones contraídas por el **contratista** son obligaciones de resultados y no de medios.

PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR - Corporación Q5, podrá utilizar ilimitadamente y en los medios que estime pertinentes, los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del **contratista**, citando los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

PARÁGRAFO: Servicios explícitos e implícitos: Los servicios y suministros comprenderán los actos que se han contratado, aquellos actos de administración que sean necesarios para su cumplimiento y la utilización de los medios que el **contratista** estime útiles o necesarios para que los servicios sean prestados, según lo contratado a satisfacción de corporación Q5.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Q5 - 1- Realizar la supervisión del Contrato. 2- Efectuar el pago al **contratista**. 3- Suministrar al **contratista** , de manera oportuna y veraz, a través del Supervisor o del Director del proyecto la información que sea requerida, para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **Diez millones ciento diez mil pesos m/cte** **$10.110.000** suma de la cual se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente. El valor que la **corporación Q5** pagará al **contratista** por sus servicios será la única retribución económica a que tendrá derecho en el marco de ejecución del presente Contrato, sin que el **contratista** tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con este Contrato.

PARÁGRAFO: Corporación Q5 efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

Se harán cinco pagos por valor de $2.022.000 cada uno, previa presentación y aprobación de: a) Documento equivalente en el formato indicado por la Quintaesencia. b) informe. c) El comprobante del pago de seguridad social.

Nota: La Corporación realiza pago únicamente los días viernes de cada semana. (Revisar manual de contratación y pago Q5)

PARÁGRAFO 1: Para la realización efectiva de cada pago a favor del **contratista** es prerrequisito la presentación de los comprobantes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondientes al 40 % del valor pagado.

No obstante a lo anterior, los desembolsos por parte de **corporación Q5** están subordinados a los desembolsos que realice la entidad que suscribe el contrato o convenio marco.

El pago del valor de éste contrato, se hará con cargo al Convenio de asociación No 2693-2020 suscrito entre corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cultura

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA: El **contratista** se considerará como un contratista independiente para la **corporación Q5** y no tendrá ninguna relación con la **corporación Q5** o alguno de los contratistas, diferente a la acordada en este contrato. El **contratista** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato , y no será agente, ni mandatarío o representante de la **corporación Q5** ni la obligará con terceros. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones asumiendo sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos. El **contratista** autoriza a la **corporación Q5** para que, por medio del representante vigile el cumplimiento de las obligaciones laborales con estricta sujeción a la ley. Cuando por decisión judicial y por expreso mandato legal se determinare que la **corporación Q5** es responsable solidariamente del pago de lo salarios, prestaciones legales e indemnizaciones de uno o varios de los trabajadores del **contratista**, ésta reembolsará a la **corporación Q5**, dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier suma que hubiere pagado por este concepto y, de no hacerlo, faculta a la **corporación Q5** para descontarla de cualquier suma que ésta le adeude. El incumplimiento del plazo aquí indicado para el reembolso generará intereses de mora a la tasa mas alta permitida por la ley a cargo del **contratista** , será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución del contrato. El **contratista** se obliga a mantener a sus trabajadores, en caso de que los haya, vinculados al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de dar cubrimiento a las contingencias económicas a través del sistema general de pensiones, de los riesgos en salud, a través del sistema de seguridad social en salud, de los riesgos por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a través del sistema de riesgos laborales y la prestación de servicios sociales complementarios.

CLÁUSULA OCTAVA - DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, A LA QUINTAESENCIA: Los daños y perjuicios que el **contratista**, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del Contrato, a terceros o a **LA QUINTAESENCIA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por el **contratista**, totalmente a sus expensas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA QUINTAESENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, el **contratista** y el personal que vincule en el desarrollo del presente Contrato, en el caso en que haya lugar a la vinculación de terceros, deberán estar afiliados y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, sobre el 40% del valor pagado hecho que acreditará con la presentación de los comprobantes respectivos o de certificación expedida por su Revisor Fiscal o Contador según sea el caso, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. El hecho que la **corporación Q5** no solicite la citada certificación, no exime al **contratista**, del cumplimiento de la obligación de la afiliación y pago de los aportes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula se aplica a todo subcontratista del **contratista**. Se entiende por Subcontratista cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades conforme al objeto del presente contrato a través o en virtud de una relación contractual con el **contratista** con independencia de la formalidad que hayan observado para tal relación. El Subcontratista recibe pagos del **contratista** y no tiene vínculo alguno con la **corporación Q5**. el **contratista** exigirá a sus Subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, debiendo entregar a la **corporación Q5**, cuando ésta los requiera, los comprobantes de pago a seguridad social de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **contratista** reconoce y acepta que es exclusivo y únicamente responsable por los actos u omisiones de cualquier persona o entidad contratada como Subcontratista suyo para prestar cualquier servicio relacionado con este contrato. Igualmente será responsable de la calidad profesional, precisión técnica y coordinación de todas las actividades proporcionadas por el contratista o cualquiera de los Subcontratistas contratados por el, de conformidad con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El **contratista** deberá mantener indemne a la **corporación Q5** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **contratista** o sus empleados, proveedores o subcontratistas, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se celebre y terminados estos, durante su permanencia en la prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a del **contratista** todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores, subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Si en cualquiera de los eventos antes previstos del **contratista** no asume debida y oportunamente la defensa de la **corporación Q5**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **contratista** y éste acepta que pagara todos los gastos en que el incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **contratista**, la **corporación Q5** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el **contratista** por razón de los servicios motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. Si el **contratista** no tuviera saldos pendientes a su favor, o los saldos existentes fueran insuficientes, la **corporación Q5** podrá cobrar los montos que le adeude de conformidad con la presente clausula por la vía ejecutiva, para la cual el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DIVISIBILIDAD: En el evento que una o mas disposiciones de este contrato se declaren inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará las disposiciones restantes u otras disposiciones de este contrato, pero este contrato se interpretará como si tal disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca se hubiera incluido aquí

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Salvo por el cobro de la cláusula penal o cualquier otro cobro que deba reclamarse por vía ejecutiva según lo establezca el contrato, cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se ejecutará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible llegar a dicho acuerdo, el árbitro serán designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) El laudo deberá proferirse en derecho; y (c) la sede del tribunal será Bogotá, Colombia en las instalaciones del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **corporación Q5** podrá dar por terminado el Contrato si así lo estima conveniente o necesario cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por disolución de la persona jurídica del **contratista** b) Por el incumplimiento del **contratista** de alguna de sus obligaciones contractuales. c) Si la calidad y/o la oportunidad de los bienes suministrados y/o de los servicios prestados no son aceptables a juicio de la **corporación Q5** esta podrá dar por terminado el Contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **contratista** haya sufrido la **corporación Q5.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por parte del Representante Legal de la **corporación Q5** o por quién este delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, autorización u otro documento que se efectúe de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato o que cualquiera de las partes del mismo considere apropiado, deberá ser entregado a la otra parte, por escrito y enviado por entrega personal, correo certificado, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones, números y personas de contacto:

Si es para LA QUINTAESENCIA

Atención: DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Correo electrónico: dianacristina@laquintaesencia.org
Teléfono: 3115115884

Si es para EL CONTRATISTA

Atención: CLAUDIA PATRICIA PESCADOR
Correo electrónico: pesquin1321@gmail.com
Teléfono: 3112469072

En constancia se firma por las partes

En Bogotá a los Tres (3) días del mes de Julio del año 2020



CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUDIA PATRICIA PESCADOR
52885454

CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA
corporacion@laquintaesencia.org
Móvil: 315 4906640
NIT: 900700689-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: **125**

SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA Y **DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA**

Entre los suscritos a saber: **GERMAN ALFONSO MELO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nº **7.168.050** de Tunja, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de La CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA, con NIT 900700689 - 2, y quien en adelante se denominará **LA QUINTAESENCIA** de una parte, y de la otra parte, **DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA** identificada con **CC 41940968** quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

* Que LA QUINTAESENCIA suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No 2693/20, cuyo objeto es: Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo la supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas en el 2020.
* Que para el desarrollo del mencionado Convenio se requiere la vinculación y contratación de empresas y personas para la realización de actividades, prestación de servicios, y/o suministro de bienes e insumos inherentes al desarrollo del Convenio.
* Que el objeto y el valor del presente contrato hacen parte del presupuesto del Convenio de Asociación No 2693/20 suscrito con el Ministerio de Cultura
* Que el presente contrato se rige de conformidad a las siguientes CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación, con libertad y autonomía técnica, administrativa y directiva, se compromete a:

Prestar servicios profesionales para realizar la coordinación de la supervisión y los procesos de fortalecimiento organizacional de las entidades ganadoras de la convocatoria del Programa Nacional de salas concertadas 2020, en el marco del convenio de asociación No 2693/20, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación La Quintaesencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes:

1- Actuar como interlocutora entre La Quintaesencia y el Ministerio de Cultura.
2- Preparar los informes exigidos contractualmente por el Ministerio de Cultura a La Quintaesencia y coordinar la contribución de información útil por parte de los supervisores para estos informes.
3- Llevar un control presupuestal del convenio, acorde a lo estipulado en los términos de la invitación.
4- Realizar control y verificación al seguimiento implemntado por cada uno de los supervisores.
5- Coordinar el desarrollo del producto ofrecido como contrapartida, por la corporación Q5, en el marco del convenio de asociación No 2693/20
6- Diseñar los formatos que deben diligenciar las salas concertadas y los supervisores, en el marco de la ejecución del contrato.
7- Liderar la construcción de libretos e instructivos para el diligenciamiento de los formatos aprobados y asisitr a las capacitaciones a las salas en tiempo real de manera virtual, atendiendo inquietudes de manera inmediata.
8- Revisar y controlar los contenidos de correspondencia dirigida a las salas en lo concerniente a información, solicitudes, incumplimientos, entre otros.
9- Recibir y direccionar a quien corresponda los correos electrónicos que genera la oficina jurídica del Ministerio de Cultura. (Contratos, pólizas y aprobaciones de pólizas).
10- Distribuir las salas por cada supervisor.
11- Capacitar y orientar al equipo de supervisión para la verificación de informes finales de las salas concertadas.
12- Asistir a la capacitación de sistemas de seguimiento, platafmoras y demás herramientas que el Ministerio de Cultura considere necesarias o pertinentes para la ejecución del convenio.
13. Asistir a las reuniones que el supervisor solicite.
14. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de los aportes, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias (salud, pensiones y riesgos laborales).
15. Mantener afiliados al Régimen de Seguridad Social Integral a sus trabajadores, dependientes y subcontratistas, y efectuar adecuadamente los pagos por estos conceptos y/o responder por ellos.
16. Presentar para cada pago lo solicitado en la cláusula quinta del presente contrato.
17.Administrar, ejecutar y legalizar de manera oportuna, precisa, completa y veraz, en los casos en que los haya, los recursos económicos que le asigne LA QUINTAESENCIA o quien ella delegue, para realización de las actividades en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar informes de legalización de dichos recursos de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos por LA QUINTAESENCIA. Solo se aceptarán en la legalización aquellos gastos que tengan relación directa con el objeto del contrato y cumplan con los requerimientos de ley.
18. Presentar a LA QUINTAESENCIA, en el caso que se le solicite, informes o reportes detallados de aspectos específicos inherentes a sus obligaciones.
19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y que redunden en beneficio del mismo.

PRODUCTOS

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA son obligaciones de resultados y no de medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS DE AUTOR - Corporación La Quintaesencia, podrá utilizar ilimitadamente y en los medios que estime pertinentes, los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor de EL CONTRATISTA, citando los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).

PARÁGRAFO: Servicios explícitos e implícitos: Los servicios y suministros comprenderán los actos que se han contratado, aquellos actos de administración que sean necesarios para su cumplimiento y la utilización de los medios que el CONTRATISTA estime útiles o necesarios para que los servicios sean prestados, según lo contratado a satisfacción de LA QUINTAESENCIA

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA QUINTAESENCIA - 1- Realizar la supervisión del Contrato. 2- Efectuar los pagos a EL CONTRATISTA. 3- Suministrar a EL CONTRATISTA, de manera oportuna y veraz, a través del Supervisor o del Director del proyecto la información que sea requerida, para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **Veinticinco millones quinientos mil pesos M/cte**

$25.500.000 suma de la cual se descontarán todos los impuestos, tributos, retenciones y aportes a que haya lugar tomando en cuenta el régimen tributario del contratista según la normatividad vigente.

El valor que LA QUINTAESENCIA pagará al CONTRATISTA por sus servicios será la única retribución económica a que tendrá derecho en el marco de ejecución del presente Contrato, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con este Contrato.

PARÁGRAFO: LA QUINTAESENCIA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

Se harán cinco pagos por valor de $5.100.000 cada uno, previa presentación y aprobación de: a) Documento equivalente en el formato indicado por la Quintaesencia. b)El comprobante del pago de seguridad social.
Nota: La Corporación realiza pago únicamente los días viernes de cada semana. (Revisar manual de contratación y pago Q5)

PARÁGRAFO 1: Para la realización efectiva de cada pago a favor de EL CONTRATISTA es prerrequisito la presentación de los comprobantes de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social de salud, pensión y Riesgos Laborales, correspondientes al mes o meses en que se presta el servicio sobre el 40 % del valor pagado.

No obstante a lo anterior, los desembolsos por parte de LA QUINTAESENCIA están subordinados a los desembolsos que realice la entidad que suscribe el contrato o convenio marco.

El pago del valor de éste contrato, se hará con cargo al Convenio de asociación No 2693-2020 suscrito entre corporación La Quintaesencia y Ministerio de Cultura

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA se considerara como un contratista independiente para LA QUINTAESENCIA y no tendra ninguna relación con LA QUINTAESENCIA o alguno de los contratistas, diferente a la acordada en este contrato. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato , y no será agente, ni mandatario o representante de LA QUINTAESENCIA ni la obligará con terceros. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones asumiendo sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos. EL CONTRATISTA autoriza a LA QUINTAENSECIA para que, por medio del representante vigile el cumplimiento de las obligaciones laborales con estricta sujeción a la ley. Cuando por decisión judicial y por expreso mandato legal se determinare que LA QUINTAESENCIA es responsable solidariamente del pago de lo salarios, prestaciones legales e indemnizaciones de uno o varios de los trabajadores de EL CONTRATISTA, ésta reembolsará a LA QUINTAESENCIA, dentro de los tres (3) días siguientes, cualquier suma que hubiere pagado por este concepto y, de no hacerlo, faculta a LA QUINTAESENCIA para descontarla de cualquier suma que ésta le adeude. El incumplimiento del plazo aquí indicado para el reembolso generará intereses de mora a la tasa mas alta permitida por la ley a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a sus trabajadores, en caso de que los haya, vinculados al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de dar cubrimiento a las contingencias económicas a través del sistema general de pensiones, de los riesgos en salud, a través del sistema de seguridad social en salud, de los riesgos por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a través del sistema de riesgos laborales y la prestación de servicios sociales complementarios

CLÁUSULA OCTAVA - DAÑOS A TERCEROS Y/O PERJUICIOS, A LA QUINTAESENCIA: Los daños y perjuicios que **EL CONTRATISTA**, por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, en desarrollo del Contrato, a terceros o a **LA QUINTAESENCIA**, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por **EL CONTRATISTA**, totalmente a sus expensas.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA QUINTAESENCIA**.

CLAUSULA DECIMA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA y el personal que vincule en el desarrollo del presente Contrato, en el caso en que haya lugar a la vinculación de terceros, deberán estar afiliados y al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, (salud, pensiones y riesgos laborales) sobre el 40% del valor pagado hecho que acreditará con la presentación de los comprobantes respectivos o de certificación expedida por su Revisor Fiscal o Contador según sea el caso, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. El hecho que LA QUINTAESENCIA no solicite la citada certificación, no exime al CONTRATISTA, del cumplimiento de la obligación de la afiliación y pago de los aportes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente al respecto

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula se aplica a todo subcontratista del CONTRATISTA. Se entiende por Subcontratista cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades conforme al objeto del presente contrato a través o en virtud de una relación contractual con EL CONTRATISTA, con independencia de la formalidad que hayan observado para tal relación. El Subcontratista recibe pagos del CONTRATISTA y no tiene vínculo alguno con LA QUINTAESENCIA. EL CONTRATISTA exigirá a sus Subcontratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, debiendo entregar a LA QUINTAESENCIA, cuando ésta los requiera, los comprobantes de pago a seguridad social de su personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que es exclusivo y únicamente responsable por los actos u omisiones de cualquier persona o entidad contratada como Subcontratista suyo para prestar cualquier servicio relacionado con este contrato. Igualmente será responsable de la calidad profesional, precisión técnica y coordinación de todas las actividades proporcionadas por EL CONTRATISTA o cualquiera de los Subcontratistas contratados por el, de conformidad con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: ELCONTRATISTA deberá mantener indemne a LA QUINTAESENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus empleados, proveedores o subcontratistas, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se celebre y terminados estos, durante su permanencia en la prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a EL CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, proveedores, subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA QUINTAESENCIA, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste acepta que pagara todos los gastos en que el incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, LA QUINTAESENCIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. Si EL CONTRATISTA no tuviera saldos pendientes a su favor, o los saldos existentes fueran insuficientes, LA QUINTAESENCIA podrá cobrar los montos que le adeude de conformidad con la presente clausula por la vía ejecutiva, para la cual el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DIVISIBILIDAD: En el evento que una o mas disposiciones de este convenio se declaren inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará las disposiciones restantes u otras disposiciones de este contrato, pero este contrato se interpretará como si tal disposición inválida, ilegal o inaplicable nunca se hubiera incluido aquí

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Salvo por el cobro de la cláusula penal o cualquier otro cobro que deba reclamarse por vía ejecutiva según lo establezca el contrato, cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se ejecutará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible llegar a dicho acuerdo, el árbitro serán designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes; (b) El laudo deberá proferirse en derecho; y (c) la sede del tribunal será Bogotá, Colombia en las instalaciones del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA QUINTAESENCIA podrá dar por terminado el Contrato si así lo estima conveniente o necesario cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b) Por el incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones contractuales. c) Si la calidad y/o la oportunidad de los bienes suministrados y/o de los servicios prestados no son aceptables a juicio de LA QUINTAESENCIA, esta podrá dar por terminado el Contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido LA QUINTAESENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por parte del Representante Legal de LA QUINTAESENCIA o por quién este delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud, autorización u otro documento que se efectúe de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato o que cualquiera de las partes del mismo considere apropiado, deberá ser entregado a la otra parte, por escrito y enviado por entrega personal, correo certificado, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones, números y personas de contacto:

Si es para LA QUINTAESENCIA
Atención: GERMAN ALFONSO GARCIA MELO
Correo electrónico: germanmelog@gmail.com
Teléfono: 8054339

Si es para EL CONTRATISTA
Atención: DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Correo electrónico: dianacristina@laquintaesencia.org
Teléfono: 3115115884

En constancia se firma por las partes

En Bogotá a los Tres (3) días del mes de Julio del año 2020



CORPORACION LA QUINTAESENCIA
GERMAN ALFONSO MELO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



DIANA CRISTINA RESTREPO FONNEGRA
Persona Natural

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: 501	Código Único de Factura - CUFE: b89881105d07870579d77b96107c9b82ecb9144a539058d60373177899a40cd997bbe63cae3c09b5c95c036bd1a0d272	
Fecha de Emisión	21/07/2020	Fecha de Vencimiento	20/08/2020
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	
Tipo de Negociación	Crédito	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900700689	Razón Social:	CORPORACION LA QUINTAESENCIA
Nombre Comercial	CORPORACION LA QUINTAESENCIA		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CL 66 11 29 OF 203 ED CENTRO 66 OCC
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	9499	Correo	corporacion@laquintaesencia.org
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Bogotá, D.c.
		Teléfono	30

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 830034348	Razón Social:	MINISTERIO DE CULTURA
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CRA 8 8 55
Número Documento	830034348	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE CULTURA	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	dmontenegro@mincultura.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Teléfono	3424100
Tipo de Responsabilidad	O-13		

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	supervisión y el apoyo al fortalecimiento organizacional	1er desembolso corresponsdiente al 50% del total del convenio de asociacion No. 2693 -2020 suscrito entre la Corporación Q5 y el Ministerio de Cultura. Supervisión Salas Concertadas 2020.	NIU	1,00	$ 60.175.000,00						$ 60.175.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	60.175.000,00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	0,00
Total impuesto detalle (+)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	60.175.000,00
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		
Valor total de la operación (=)	$	60.175.000,00

Numero de Autorización:18764000861149 Rango Autorizado: Desde 501 Rango Autorizado: Hasta 999 Vigencia: 2022-07-14